REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
35 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H

DEMANDADO(S)
PROSPECCION SONDEOS INSTRUMENTACION S. A. PSI SA

NO. CUADERNO(S): C-2

RADICADO
110014003 035 - 2016 - 00414 00

11001400303520160041400

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C. (REPARTO)
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro de la oficina 701, ubicada en la Carrera 12 A No. 77 A 48, de propiedad de la demandada, tal como consta en el certificado de libertad que se anexa, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 50C - 1400331

Bajo juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas sólo afectan el patrimonio de la parte demandada.

Desde ya me reservo el derecho de denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Solicito, muy comedidamente se libre el oficio correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-414

De conformidad con el Art. 599 del código General del Proceso, el Juzgado

DECRETA:

El embargo de la cuota parte del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria No 50C-1400331 de propiedad de la demandada. Ofíciese conforme al numeral 1°, del artículo 593 del C.G.P., a la Oficina de Registro correspondiente.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 61 de fecha 27 de junio de 2016.

SANDRA ROCIÓ SABOGAL PELAYO
Secretaria

ds

Juzgado Promiscuo y Civil Municipal
Bogotá D.C.

Hoy 01 JUL 2016

se elaborr Juicio N 1259 RJP

relacionada al

Recib/

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Julio 1 de 2016

Oficio No. 1.259

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado con NIT. No 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha junio veinticuatro de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1400331, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION, identificado con NIT. No 860.514.181-1 -

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de ésa oficina (Art. 681-1 del C.P..). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

7/7/2016
Apoderado
Rafael Cual R
5135405
36736

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Agosto 2 de 2016, 50C2016EE18293

Señor (a)
Sandra Rocio Sabogal Pelayo
Secretaria Juzgado 35 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 10
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1259 de Julio 1/2016,
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001400303520160041400
	DEMANDANTE	Edificio Montreal Center P.H. Nit. 830055284-2
	DEMANDADO	Perforaciones Servicios Ingeniería PSI S.A. en Liquidación Nit. 860514181-1
	TURNO 2016-	55788 Folio de Matricula 050C-1400331.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

Jesus Gustavo Obando Hernández
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Agosto 2 de 2016, 50C2016EE18293

Señor (a)
Sandra Rocio Sabogal Pelayo
Secretaria Juzgado 35 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 10
Bogotá, D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	1259 de Julio 1/2016,		
	PROCESO	Ejecutivo N° 11001400303520160041400		
	DEMANDANTE	Edificio Montreal Center P.H. Nit. 830055284-2		
	DEMANDADO	Perforaciones Servicios Ingeniería PSI S.A. en Liquidación Nit. 860514181-1		
	TURNO 2016-	55788	Folio de Matricula	050C-1400331.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío sin registrar, por las razones expuestas en la nota devolutiva proyectada por el abogado de la División Jurídica de esta oficina, el turno de documento citado en la referencia del presente oficio. De conformidad con el artículo 22 y el parágrafo del artículo 24 de la Ley 1579/2012.

Contra esta decisión procede el recurso de reposición dentro de los (10) dias hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437/2011.

Cordialmente,

Jesús Gustavo Obando Hernández
Abogado 309 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Julio de 2016 a las 03:55:04 p.m

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1400331 y Certificado Asociado: 2016-426110

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- ART 681 CPC , SOBRE QUIEN RECAE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR NO ES TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO , EL ACTUAL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI NUMERO 1400331 ES PROSPECCION, SONDEOS , INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P S I S.A.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

11 AGO 2016

FUNCIONARIO CALIFICADOR

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ABOGADO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Julio de 2016 a las 03:55:04 p.m

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1400331 y Certificado Asociado: 2016-426110

N O T I F I C A C I O N P E R S O N A L

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.
EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2016-55788

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Julio de 2016 a las 03:55:04 p.m

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1400331 y Certificado Asociado: 2016-426110

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- ART 681 CPC , SOBRE QUIEN RECAE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR NO ES TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO , EL ACTUAL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI NUMERO 1400331 ES PROSPECCION, SONDEOS , INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P S I S.A.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

11 AGO 2016

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGA309

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Julio de 2016 a las 03:55:04 p.m

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1400331 y Certificado Asociado: 2016-426110

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2016-55788

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO

10

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Julio de 2016 a las 03:55:04 p.m

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1400331 y Certificado Asociado: 2016-426110

Conforme con el principio de legalidad previsto en el literal d) del articulo 3 y en el articulo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

-- ART 681 CPC , SOBRE QUIEN RECAE LA INSCRIPCION DE LA MEDIDA CAUTELAR NO ES TITULAR DE DERECHO DE DOMINIO , EL ACTUAL TITULAR DEL DERECHO DE DOMINIO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO CON FMI NUMERO 1400331 ES PROSPECCION, SONDEOS , INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P S I S.A.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO O PROVIDENCIA QUE NIEGA EL REGISTRO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOGOTA D.C., EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION. EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

11 AGO 2016

FUNCIONARIO CALIFICADOR

ABOGADO

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA REGISTRO INSTRUMENTOS PUBLICOS BOGOTA ZONA CENTRO 11

NOTA DEVOLUTIVA

Impresa el 18 de Julio de 2016 a las 03:55:04 p.m

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. BOGOTA D. C.
fue presentado para su inscripcion como solicitud de registro de documentos con Radicacion: 2016-55788 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: 50C-1400331 y Certificado Asociado: 2016-426110

NOTIFICACION PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____ SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____, QUIEN SE IDENTIFICO CON _____ No. _____.

_____ _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR EL NOTIFICADO

El documento OFICIO Nro. 1259 del 01-07-2016 de JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Radicacion: 2016-55788

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

910014855

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 02:23:23 p.m.
No. RADICACION: 2016-55788

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER
OFICIO No.: 1259 del 01-07-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS **1400331 BOGOTA D. C.**
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10	EMBARGO	N	1	17,600
				17,600

Total a Pagar: $ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

910014856

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 12 de Julio de 2016 a las 02:23:26 p.m.

No. RADICACION: 2016-426110

MATRICULA: 50C-1400331

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-55788
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

13

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA	50C1400531	CODIGO CATASTRAL	
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO	VEREDA
		BOGOTA	
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CRA 12A #77A-48 oficina 701	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Egresivo	2016-414	11/7/2016	J26 Bogotá 35 C.M	Bogotá

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	oficio No 1259 Embargo	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
Estudio Montreal Center	830035284-2
Soluciones Servicios Ingeniería	860514.131-1

Secc. 2
FIRMA DEL FUNCIONARIO

SECRETARIA DISTRITAL DE BOGOTA D.C.
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL

14

JUZGADO TREINTA Y CINÇO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Julio 1 de 2016

Oficio No. 1.259

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado con NIT. No 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION.-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha junio veinticuatro de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1400331, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION, identificado con NIT. No 860.514.181-1 -

Sírvase proceder de conformidad, registrando la medida en los folios respectivos de ésa oficina (Art. 681-1 del C.P..). So Pena de incurrir en las sanciones legales previstas en el art. 39 numeral 1º inciso 1º del C.P.C.

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C.

15

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2016, **ORIPBZC-** 50C2016EE25612

15 DIC. 2016

Señor (a)
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretario (a) Juzgado 35 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 2191 21/09/2016		
	PROCESO	Ejecutivo de Mínima Cuantía N° 11001400303520160041400		
	DEMANDANTE	Edificio Montreal Center P.H.		
	DEMANDADO	Perforaciones Servicios Ingeniería PSI en Liquidación (antes Prospección, Sondeos Instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)		
	TURNO	2016-84690	**Folio de Matricula**	50C-1400331

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M**

ISO 9001 icontec

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email: ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900.062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nal. 01 9000 111 210
ASINTENTE
Nombre/ Razón Social
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO -
SUPERNOTARIADO
Dirección: CALLE 26 # 13 49 INT 1
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código - Postal:
Envío:RN684861713CO
NATARIO
Dirección:KR 10 14 33 PS 10
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Fecha Admisión:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

MinJusticia

PROSPERIDAD PARA TODOS

Bogotá D.C., Noviembre 10 de 2016, **ORIPBZC-** 50C2016EE25612

Señor (a)
SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretario (a) Juzgado 35 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 10°
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	**SU OFICIO**	N° 2191 21/09/2016		
	PROCESO	Ejecutivo de Minima Cuantía N° 11001400303520160041400		
	DEMANDANTE	Edificio Montreal Center P.H.		
	DEMANDADO	Perforaciones Servicios Ingeniería PSI en Liquidación (antes Prospección, Sondeos Instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.)		
	TURNO	2016-84690	**Folio de Matricula**	50C-1400331

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 297 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente,

ANHELOS RODRIGUEZ CAMACHO
Abogado(a) División Jurídica

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: **Jelena Torres M**

ISO 9001 Icontec IQNet

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

17

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 19 de Octubre de 2016 a las 06:42:20 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2016-84690 se calificaron las siguientes matriculas:
1400331

Nro Matricula: 1400331

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0154OBYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701
2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2016 Radicacion: 2016-84690
Documento: OFICIO 2191 del: 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400 (MEDIDA CAUTELAR)

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. 8300552842
A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN
LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION
SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) NIT. 860.514.181-1

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El registrador Firma
	29 NOV 2016	

ABOGA297,10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1400331

Pagina 1

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 12:32:39 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACION: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OBYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 69 de fecha 11-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 701 con area de 86.52 M2 PRIVADA. con coeficiente de 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862 . ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR OMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA , MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 06-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARI/O VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDI/O HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701
2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

1399090

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1983 Radicacion: 1983-06715 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 2397 del: 21-10-1982 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-02-1989 Radicacion: 1989-6145 VALOR ACTO: $ 7,020,000.00

Documento: ESCRITURA 3197 del: 22-09-1988 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1990 Radicacion: 18431 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 51 del: 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-04-1995 Radicacion: 1995-27798 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 69 del: 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA 8002073204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-07-1995 Radicacion: 1995-55262 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2506 del: 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9700 VALOR ACTO: $ 7,020,000.00

Documento: ESCRITURA 2361 del: 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-1997 Radicacion: 1997-26037 VALOR ACTO: $ 195,000,000.00

Documento: ESCRITURA 00090 del: 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA 8002073204

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-1997 Radicacion: 1997-26037 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 00090 del: 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

.Nro Matricula: 50C-1400331

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 12:32:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO 8600387177

#3

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-39493 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 737 del: 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

#4.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-64041 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2135 del: 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C.

SPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

ERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

E1

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-06-2002 Radicacion: 2002-44852 VALOR ACTO: $ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 695 del: 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. 8002139849

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **86005141811** **X**

CH4

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-07-2003 Radicacion: 2003-62958 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1465 del: 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. X

CE1

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-04-2004 Radicacion: 2004-35849 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3326 del: 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-04-2004 Radicacion: 2004-35850 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 61 del: 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-04-2004 Radicacion: 2004-35852 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 772 del: 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2016 Radicacion: 2016-84690 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2191 del: 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. 8300552842

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) NIT. 860.514.181-1

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-3122 fecha 14-03-1996
ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-3122 fecha 14-03-1996
ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

. Nro Matricula: 50C-1400331

Impreso el 30 de Noviembre de 2016 a las 12:32:40 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID81 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2016-614862 FECHA: 10-10-2016

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

810274681

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 11:57:56 a.m.
No. RADICACION: 2016-84690

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H
OFICIO No.: 2191 del 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1400331 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	17,600
			17,600
		Total a Pagar:	$ 17,600

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:17600

20

810274682

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID81
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 10 de Octubre de 2016 a las 11:58:02 a.m.

[redacted] No. RADICACION: 2016-614862

MATRICULA: 50C-1400331

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $14800
ASOCIADO AL TURNO No: 2016-84690
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:14800

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

FORMATO DE CALIFICACION
ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012

MATRICULA INMOBILIARIA		CODIGO CATASTRAL	
50C-1400391		MUNICIPIO	VEREDA
UBICACIÓN DEL PREDIO			
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION	
RURAL		CARRERA 12A No 77A48 oficina 701	

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
oficio	2.191	21-9-2016	Juzgado 35 C.M	Bogotá

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO
	Registro embargo inmueble	

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION

FIRMA DEL FUNCIONARIO

23

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No.14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Septiembre 21 de 2016

Oficio No. 2.191

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado con NIT. No 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.).-

Comunico a usted que por mediante providencia de fecha junio veinticuatro de dos mil dieciséis, dictado dentro del proceso de la referencia se decretó el embargo de la cuota parte del bien inmueble, identificado con matricula inmobiliaria No 50C-1400331, denunciado como de propiedad del demandado(a)(s), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), identificado con NIT. No 860.514.181-1 -

Sírvase proceder de conformidad al artículo 593 numeral 1° del C.G.P. So Pena de incurrir en las sanciones legales.

Dando así cumplimiento al auto de fecha septiembre 14 de 2016.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal

Bogotá, D.C.

19 ENE 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial para resolver

Con el anterior despacho vencido

Venció en silencio para excepciones

Allegado en término

Término con escrito venció en silencio

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha

Con Póliza Judicial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., doce (12) de enero de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 2016-414

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº **50C-1400331**, de propiedad de la sociedad demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, se comisiona con amplias facultades incluso para designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, al señor INSPECTOR DE POLICÍA de la zona respectiva.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 01 de fecha 13 de enero de 2017.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá D.C

Hoy 19 ENE 2017

se elaboró Oficio No. 0010

Recibido 23 ENE. 2017

25

DESPACHO COMISORIO No 0010

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

A L O S S E Ñ O R E S

INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), se dictó un auto de fecha enero doce de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1400331, ubicado en la Carrera 12 A No 77 A 48/52/66 Oficina 701, KR 12 A No 77 A 48 OF 701, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, incluso la designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, a los señores Inspectores de Policía de la ciudad.-

INSERTOS:

El Dr(a), PATRICIA CORAL RINCON, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Recibí: Patricia Coral R.
51554054 Bta

DESPACHO COMISORIO No 0010

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

A L O S S E Ñ O R E S

INSPECTORES DE POLICIA ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), se dictó un auto de fecha enero doce de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1400331, ubicado en la Carrera 12 A No 77 A 48/52/66 Oficina 701, KR 12 A No 77 A 48 OF 701, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, incluso la designar secuestre y fijar los honorarios respectivos, a los señores Inspectores de Policía de la ciudad.-

INSERTOS:

El Dr(a), PATRICIA CORAL RINCON, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy diecinueve (19) de enero de dos mil diecisiete (2017).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

27

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

JUZG 35 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

65428 31-JAN-'17 11:16

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, en mi calidad de apoderada de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida me permito solicitar se sirva fijar fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro del inmueble embargado o en su defecto oficiar a quien corresponda.

Lo anterior petición la elevo en razón a que con motivo de la entregada en vigencia del Nuevo Código Nacional de Policía, los inspectores de policía de la zona respectiva se abstuvieron de recibir el despacho comisorio que anexo, basados en lo establecido por el Articulo 206, Parágrafo 1 de dicho Código.

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 de Minjusticia

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C. 2 FEB. 2017

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial para resolver

Con el anterior despacho ejecutoriado

Venció en silencio el día de traslado

Allegado en término

Termino sin contestación en silencio

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha

Con Pruebas Judicial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

- El Auxiliar JB ASESORIAS JURIDICAS SAS ha sido Asignado en el cargo seleccionado

Designación Auxiliar

DATOS DESPACHO

Departamento

BOGOTA D.C.

Ciudad

BOGOTA

Entidad

JUZGADO MUNICIPAL

Especialidad

CIVIL

Despacho

JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DATOS DESIGNACIÓN

Año del Proceso

2016

Consecutivo Radicación

414

Consecutivo de Recursos

00

Área

OTROS CARGOS

Oficio

SECUESTRES

Método de Designación

DIRECTA

Designar

PAGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 2016-414

En atención a la petición que antecede, y conforme lo normado en el parágrafo 1° del art. 206 de la Ley 1801 de 2016, se dispone:

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1400331, de propiedad de la sociedad demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, conforme el inciso tercero del art. 38 del C.G. del P., se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL de la zona respectiva.

Se le informa al comisionado que este Juzgado designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a JB ASESORÍAS JURÍDICAS SAS quien puede ser ubicado en la dirección Calle 14 No. 10-57 Of. 704; así mismo, se fijan honorarios por la suma de Seis (6) salarios mínimos legales diarios. Comuníquese la presente designación al auxiliar nombrado.

Por secretaría, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 19 de fecha 10 de febrero de 2017.

SANDRA ROCIÓ SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

Juzgado Treinta y [illegible] Civil Municipal
Bogotá D.C.
16 FEB 2017

Hoy _____

se elaboró Oficio No DC 0029

Teléfono No. _____

Recibí _____

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. 105

Señores
JB ASESORIAS JURIDICAS SAS
DIRECCION CALLE 14 No. 10-57 of 704
BOGOTA D.C.

Servicios Postales Nacionales S.A. 472
10 FEB 2017
TELEGRAFIA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 035 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400303520160041400**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 035 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 10**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

10 FEB. 2017

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

SANDRA ROCIÓ SABOGAL PELAYO
SECRETARIA

31

DESPACHO COMISORIO No 0029

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Al SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), se dictó un auto de fecha febrero nueve de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1400331, ubicado en la Carrera 12 A No 77 A 48/52/66 Oficina 701, KR 12 A No 77 A 48 OF 701, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a JB ASESORIAS JURIDICAS SAS, quien puede ser ubicada en la Calle 14 No 10-57 Of 704, a quien se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios.-

INSERTOS:

El Dr(a), PATRICIA CORAL RINCON, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Recibí 20/2/17 Coral Rincon Patricia 57554054 36936

32

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STJEF
20175660373961
Al responder cite este número

JUZG 35 CIVIL MPAL
68753 12-MAY-'17 9:35

Bogotá D.C., mayo 11 de 2017

Señores:
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 14 33 PISO 10
Bogotá D.C

REF: Embargo ejecutivo con acción personal del JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA REF 11001400303530160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER en contra de PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (ANTES PROSPERCCION SONDEOS INSTRUMENTACION S.A PSI)..

PROCESO COBRO COACTIVO IDU No. **2446/2011**

Dando cumplimiento a la Resolución de fecha 5 de mayo de 2017, por medio de la cual se ordenó seguir adelante con la ejecución del proceso **2446/2011** por contribución por Valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I, le informo que esta Subdirección decretó la medida cautelar de embargo del predio ubicado en la KR 12 A 77 A 48 OF 701, de la ciudad de Bogotá, distinguido con la matrícula inmobiliaria No 50C-1400331, **CHIP AAA0154OBYN**, propiedad de **PROSPECCION SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA PSI SA.**

Teniendo en cuenta que en la anotación No. 17 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1400331 mediante oficio 2191 del 21/09/2016 el JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ registra EMBARGO EJECUTIVO radicación 11001400303530160041400 (MEDIDA CAUTELAR) de EDIFICIO MONTREAL CENTER en contra de PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (ANTES PROSPERCCION SONDEOS INSTRUMENTACION S.A PSI), se solicita comedidamente a su despacho la prelación del crédito ordenada en el artículo 839-1 del E.T.N a favor del IDU, para que en el evento que se realice la liquidación por remate, sea tenido en cuenta el crédito que adeuda el mencionado predio por concepto de la valorización Acuerdo 180 de 2005 fase I.

Cordialmente,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 – 20
Código Postal 110311
Tel: 3386660 - 3445000
www.idu.gov.co
Info: Línea: 195

ENTIDAD
ISO 9001:2008
NTC GP 1000:2009
CERTIFICADA
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

STJEF
20175660373961
Al responder cite este número

Olga Esperanza Castro Paredes
Abogada Ejecutora
Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales
Firma mecánica generada en 11-05-2017 11:59 AM

Proyectó: Pamilo Alfonso Monrroy Correa – Abogado Sustanciador

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

15 MAYO 2017

Al despacho del Señor Juez hoy
Con el anterior memorial
Con el anterior
Venció en silencio
Allegado en
Término
Sin vigilancia
Con Póliza Judicial
Requerir Ley 1194
De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 55548 de julio 29 de 2015

33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., -8 JUN 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Comuníquesele Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, que el embargo de remanente solicitado mediante oficio No. STJEF 20175660373961 de fecha 11 de mayo de 2017, se tendrá en cuenta en su oportunidad.

Ofíciese y remítase a la mayor brevedad posible por el medio legal idóneo.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JOHN JELVER GOMEZ PIÑA

F/G

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 81 de fecha -9 JUN 2017

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

20 JUN 2017

Folio

Se elaboró

2142 IDU

Seleccionado

Recibí

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 10 No 14-33 Piso 10
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Bogotá, Junio 20 de 2017

Oficio No 2.142

Señores
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
IDU
Calle 22 No 6-27
Ciudad

REF: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. identificado con NIT. No 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION. SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.).-

Comunico a usted que mediante providencia de fecha junio ocho de dos mil diecisiete, dictado dentro del proceso de la referencia, se le informa que el embargo de remanente y/o de los bienes de propiedad del demandado(a)(s), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION. SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), solicitado mediante oficio No 20175660373961 de mayo 11 de 2017, recibido en este despacho el 12 de mayo siguiente, se tendrá en cuenta en su oportunidad.-

Lo anterior para que obre dentro del proceso COBRO COACTIVO IDU No 2446/2011, que cursa en ese despacho judicial.-

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
FRANQUICIA

Atentamente,

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO
BOGOTA D.C.

21 JUN. 2017

35

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 0029 DE DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2017; PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PH. DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S. A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACIÓN SOCIEDAD ANONIMA PSISA). RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-006783-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTINUEVE (29) días del mes de SEPTIEMBRE de 2017, siendo la fecha y hora señaladas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante proveído de fecha veinte (20) de septiembre de 2017 que antecede, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Llegada la hora de la diligencia, se hace constar que se hace presente la abogada PATRICIA CORAL RINCÓN, identificada con CC 51.554.054 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 36.936 del C. S. de la J., quien está identificada procesalmente como apoderada judicial de la parte demandante. Se deja constancia que el secuestre designado JB ASESORIAS JURIDICAS SAS a quien se comunicó previamente, no se hizo presente, y que tampoco hace parte de la Lista Oficial actual de Auxiliares de la Justicia, por lo que en ejercicio de las potestades conferidas al señor Alcalde Local, se procede a SU RELEVO y en su lugar designar nuevo Auxiliar de la Justicia. Por lo anterior, se convoca de urgencia a nuevo auxiliar, y se hace presente ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada con CC 1.003.713.964 de San Pelayo quien exhibe certificado de existencia y representación legal de la firma ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., la cual se ubica en la Carrera 8 No. 12 B – 83 Oficina 506 de esta ciudad, teléfono 314-433 89 00 designada como secuestre por el Juzgado que libra el Despacho Comisorio y quien hace parte de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, y a quien en virtud de lo permitido por el Despacho Comisorio se le posesiona y se le autoriza para actuar como Secuestre prometiendo cumplir bien y fielmente con lo de su cargo, quedando autorizada para intervenir en la diligencia. El Alcalde Local ordena el desplazamiento al lugar indicado en el despacho comisorio de origen, esto es, la Carrera 12 A No. 77 A – 48/52/56 Oficina 701 de la ciudad de Bogotá; al llegar al lugar se encuentra que se trata de una Unidad Residencial denominada EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. Se observa que el acceso a la Unidad Residencial tiene entrada por el Número 77 A -48/52/56 de la Carrera 12 A de la nomenclatura urbana de la ciudad y que coincide con el inmueble cuya diligencia de secuestro se reclama conforme a los insertos del despacho comisorio según dirección catastral. En el lugar de la diligencia se verifica que el inmueble corresponda al predio indicado en la comisión, esto es Oficina 704, identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-1400331 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. En el lugar de la diligencia somos atendidos por una persona que se identifica como vigilante de la Unidad Residencial, pero no se identifica, y quien es enterada del objeto de la presente comisión judicial, nos conduce al séptimo piso, Oficina 704, a la que se accede por una puerta de madera con placa de identificación 704, y en donde somos atendidos por la señorita DEISSY LILIANA RODRÍGUEZ MORENO, quien se identifica con CC No. 1.072.669.047 de Chía (Cundinamarca), y quien al ser enterada del objeto de la diligencia, por parte del señor Alcalde Local, quien le exhibe y lee el despacho comisorio, manifiesta: "yo soy empleada de la Firma KAPITAL SOLUTIONS que es una empresa encargada de prestar servicios financieros y crediticios, soy la Asistente del gerente de la firma, pero la empresa para la que trabajo entiendo que es arrendataria de los verdaderos dueños de la oficina". En este estado se constata que el predio identificado como Oficina 704 se puede identificar así, conforme a lo verificado por la Secuestre, quien en uso de la palabra manifiesta: "En ejercicio de mi trabajo como Auxiliar de la Justicia, procedo a identificar el inmueble objeto de la presente comisión, indicando que se trata de una Oficina compuesta por tres oficinas de menor tamaño, con techos estucados, pisos laminados, puerta de ingreso en madera, parte de la pared en madera y vidrio, las tres oficinas son iguales, y una sala de juntas, también con las mismas características, una cocina semi - integral, dos baños, compuestos por lavamanos y sanitario en buen estado de conservación; un espacio para biblioteca; área de recepción con mueble empotrado en madera y vidrio, con una pared en que se encuentra empotrado el aviso KAPITAL SOLUTIONS; se alindera así: por el Norte, con pared que lo separa del área común del edificio; por el Sur, con vacío sobre Carrera 12 A que es vía vehicular; por el Oriente, con Oficina 702 del mismo Edificio; por el Occidente con pared que lo separa de vacío de la misma manzana". En este estado se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta: "en este estado solicito al Despacho se declare legalmente secuestrado el bien, como quiera que no se presenta oposición alguna, y se proceda de conformidad con la orden judicial

comisionada". Por el despacho de la Alcaldía Local se constata que no hay oposición alguna, y se concede el uso de la palabra a la Secuestre designada, quien manifiesta: "recibo de forma real y material el inmueble descrito anteriormente y procedo a lo de mi cargo". Como quiera que no existe oposición alguna, por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, en ejercicio de la comisión judicial ordenada, se procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C – 1400331, correspondiente al predio indicado en la Comisión judicial proveniente del Juzgado de conocimiento, indicado en los insertos del despacho comisorio. Se procede a hacer entrega del inmueble a la Secuestre, previas advertencias de Ley a quien atiende la diligencia, cumpliéndose de esta forma con el objeto de la comisión. Se constata que por parte del Juzgado de conocimiento que ordena la comisión, se fijaron como Honorarios al Secuestre la suma de seis salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son pagados en el acto de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y forma, siendo las CINCO DE LA TARDE (5:00 PM), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

PATRICIA CORAL RINCÓN
Apoderada Parte Demandante

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
Secuestre Designada
Administraciones Judiciales LTDA.

DEISSY LILIANA RODRIGUEZ MORENO
Quien atiende diligencia

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

37

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054442243211DF

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 08:07:29

R054442243 PAGINA: 1 de 3

* *

****

LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

N.I.T. : 900676184-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02389239 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :7 DE MARZO DE 2017

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2017

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 8 NO.12B-83 oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : CR 8 N012B-83 oficina 506

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782990 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.

CERTIFICA:

Matrícula de Constitución del Solar Pequeños Trapito

3

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2018

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL: LA GESTION DE NEGOCIOS PROFESIONALES JURÍDICOS Y CONTABLES, INCLUYENDO LO INTERDISCIPLINARIO ENFATIZADO EN EL DERECHO, PARA LO CUAL PODRÁ DESARROLLAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. REALIZAR NEGOCIOS RELACIONADO CON FINCA RAÍZ, ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SERVIR COMO SECUESTRE Y PERITO BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y MAQUINARIA ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (ENTES ADMINISTRATIVOS, CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL, JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES). 2. REALIZAR GESTIONES DE COBRANZAS, RECUPERACIÓN DE CARTERA Y OTROS CONSIDERADOS AFINES. 3. PODRÁ ASESORAR EN LA FORMACIÓN O CONSTITUCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS DE TODA ÍNDOLE, PRESTAR ASESORÍA JURÍDICA EN CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS DE COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR ASÍ COMO REALIZAR PERITAZGOS QUE REQUIERAN LOS JUZGADOS EN TODAS SUS JURISDICCIONES, AVALÚOS COMERCIALES, PÚBLICOS Y PRIVADOS. 4. CONTRATARA CON EL ESTADO, ASESORÍAS O NEGOCIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU FIN SOCIAL O POR NECESIDADES DE SERVICIOS U OBRAS CIVILES, PODRÁ CREAR UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS, PARA CONTRATACIONES ESPECIFICAS. 5. CONTRATAR CON EL ESTADO, LA EMPRESA PRIVADA O MIXTA, LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍAS, SERVICIOS PROFESIONALES DESDE LO INTERDISCIPLINARIO, CON ÉNFASIS EN DERECHO, ECONOMÍA, CONTABILIDAD, INGENIERÍAS, CIVIL, INDUSTRIAL, AMBIENTAL, AGRONOMÍA, AUTOMOTRIZ, SISTEMAS, CATASTRAL, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS Y OTRAS CIENCIAS, PARA LO CUAL SE ACOMPAÑA DE LA TÉCNICA, LA TECNOLOGÍA DE PERSONAL IDÒNEO O LA COADYUVANCIA Y APALANCAMIENTO DE PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES ESPECIALIZADAS. 6. LA SOCIEDAD ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., ESTÁ FACULTADA PARA DEDICARSE A UNO, TODOS U ALGUNOS PUNTOS DE OBJETO SOCIAL, LO MISMO QUE REDUCIRLO O AMPLIARLO CUANDO LA JUNTA DE SOCIOS LO CONSIDERE PERTINENTE. 7. PARA LA EFICACIA Y EL LOGRO DE LO ANTERIOR, LA SOCIEDAD QUEDA FACULTADA PARA RECIBIR PODERES Y CONTRATAR DIRECTAMENTE CON PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, CON LA FINALIDAD DE REPRESENTAR A LA PERSONA CONTRATANTE, PUDIENDO COMISIONAR EN OTRA PERSONA ESAS FACULTADES O DELEGAR, CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL CONTRATANTE O PODERDANTE. 8. PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL, REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO, COMO SON: LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN Y A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES GRABADOS EN CUALQUIER FORMA; RECIBIR Ó DAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO GRATUITO Y ONEROSO, CON GARANTÍA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR O NEGOCIAR TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FORMAS, FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS Y LICITACIONES, PRESENTAR COTIZACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O EN AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON Y/O PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. CELEBRAR CONTRATOS DE SOCIEDAD Y TOMAR INTERÉS O PARTICIPACIÓN EN SOCIEDADES, EMPRESAS O ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. LA SOCIEDAD CONTARÁ CON EL ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE SU

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 054442243211DF

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 08:07:29

R054442243 PAGINA: 2 de 3

* *

OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y DE COMERCIO ESTABLECIDAS U DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS ADSCRITOS, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES E INDUSTRIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMIA MIXTA, O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, YA SEAN DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA, QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL, PODRÁ FUSIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVENGA VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS. ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA, Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS. FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO, RECREATIVA, CULTURAL, CIENTÍFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6910 (ACTIVIDADES JURIDICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: $30,000,000.00 DIVIDIDO EN 10,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $3,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :
- SOCIO CAPITALISTA (S)
PACHECO CANTERO ARGENIDA ISABEL C.C. 000001003713964
NO. CUOTAS: 9,900.00 VALOR: $29,700,000.00
VELASQUEZ HERRERA WILSON C.C. 000000079353546
NO. CUOTAS: 100.00 VALOR: $300,000.00
TOTALES
NO. CUOTAS: 10,000.00 VALOR: $30,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, (O DE LOS CARGOS QUE SE CREEN) QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE SOCIOS DEL 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01782990 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICION Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS SIN LIMITE DE CUANTÍA. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. D. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE Y RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. F. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA Y EXTRAJUDICIALMENTE. G. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS:
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 7 DE MARZO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***

Cámara de Comercio de Bogotá

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 0544422432 11DF

21 DE SEPTIEMBRE DE 2017 HORA 08:07:29

R054442243 PAGINA: 3 de 3

* *

SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * * NO ES VALIDO POR ESTA CARA * * *

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Bogotá, D.C., septiembre veinte (20) de dos mil diecisiete (2017).

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Al Despacho del señor Alcalde Local de Chapinero, el Comisorio No. 0029, proveniente del Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá D.C., radicado por ante esta Localidad bajo el número 20175210067832.

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Abogado Contratista

Bogotá, D.C., septiembre veinte (20) de dos mil diecisiete (2017)

ALCALDÍA LOCAL DE CHAPINERO – DESPACHO

Visto el informe anterior continúese con la Comisión Judicial indicada y para tal efecto fíjese como fecha para la realización de la diligencia judicial el **VIERNES VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE 2017** a partir de las **CUATRO DE LA TARDE (4:00 PM)**

CÚMPLASE

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Allieth Alfonzo Rueda– Profesional Especializado
Revisó – Aprobó: Junny Cristina La Serna Bula – Asesora Despacho

Alcaldía Local de Chapinero
R No. 2017-521-006783-2
2017-05-26 12:18 - Folios: 1 Anexos: 3
Destino: Area de Gestion Policiva
Rem/D: JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPA

41

DESPACHO COMISORIO No 0029

EL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
juzgado35cmbogota@gmail.com, telefax: 3413519

Al SEÑOR ALCALDE LOCAL ZONA RESPECTIVA

H A C E S A B E R

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA No 11001400303520160041400 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.), se dictó un auto de fecha febrero nueve de dos mil diecisiete, que en su parte pertinente le comisiona para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 50C-1400331, ubicado en la Carrera 12 A No 77 A 48/52/66 Oficina 701, KR 12 A No 77 A 48 OF 701, dirección catastral de esta ciudad denunciado como de propiedad del demandado(a), PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.S.A.. Para la práctica de la misma se comisiona con amplias facultades, al señor Alcalde Local de la zona respectiva de esta ciudad, se designa como secuestre a JB ASESORIAS JURIDICAS SAS, quien puede ser ubicada en la Calle 14 No 10-57 Of 704, a quien se le fijan como honorarios la suma de seis (6) salarios mínimos legales diarios.-

INSERTOS:

El Dr(a), PATRICIA CORAL RINCON, actúa como apoderado de la parte actora.-

Se anexa copia del Certificado de Libertad, para efecto de los linderos, y copia del auto que ordena la comisión.-

Para que se sirva diligenciarlo se libra el presente en Bogotá, hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil diecisiete (2017).-

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Juzgados 35 Civil Municipal de Secretaría

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO

7

42

Bogotá D.C., nueve (09) de febrero de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO No. 2016-414

En atención a la petición que antecede, y conforme lo normado en el parágrafo 1° del art. 206 de la Ley 1801 de 2016, se dispone:

Registrado como se encuentra el embargo del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-1400331, de propiedad de la sociedad demandada, se ordena el secuestro del mismo. Para tal efecto, conforme el inciso tercero del art. 38 del C.G. del P., se comisiona con amplias facultades al ALCALDE LOCAL de la zona respectiva.

Se le informa al comisionado que este Juzgado designa como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a JB ASESORÍAS JURÍDICAS SAS quien puede ser ubicado en la dirección Calle 14 No. 10-57 Of. 704; así mismo, se fijan honorarios por la suma de Seis (6) salarios mínimos legales diarios. Comuníquese la presente designación al auxiliar nombrado.

Por secretaria, líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 19 de fecha 10 de febrero de 2017.

8

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19/5/1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE 11/1/1995
COD CATASTRAL: AAA0154OBYN
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 69 DE FECHA 11-01-95 EN NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 701 CON AREA DE 86.52 M2 PRIVADA. CON COEFICIENTE DE 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACIÓN:
EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA. POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862 . ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 06-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARIO VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDIO HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701
2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50C-1399090

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 24/1/1983 Radicación 1983-06715
DOC: ESCRITURA 2397 DEL: 21/10/1982 NOTARIA 13 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37.000.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. X
A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/2/1989 Radicación 1989-6145
DOC: ESCRITURA 3197 DEL: 22/9/1988 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 7.020.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X
A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 296884483362913 9 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 3 **Fecha 27/3/1990** **Radicación 18431**
DOC: ESCRITURA 51 DEL: 10/1/1990 NOTARIA 18 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 37.000.000
Se cancela la anotación No, 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO DE COLOMBIA
A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 4 **Fecha 6/4/1995** **Radicación 1995-27798**
DOC: ESCRITURA 69 DEL: 11/1/1995 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL - FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14,Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204** X

ANOTACIÓN: Nro: 5 **Fecha 14/7/1995** **Radicación 1995-55262**
DOC: ESCRITURA 2506 DEL: 6/6/1995 NOTARIA 7 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION - ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 6 **Fecha 31/1/1996** **Radicación 1996-9700**
DOC: ESCRITURA 2361 DEL: 2/6/1995 NOTARIA 23 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 7.020.000
Se cancela la anotación No, 2
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO - BF.189104
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORRACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR NIT# 8600341338
A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACIÓN: Nro: 7 **Fecha 2/4/1997** **Radicación 1997-26037**
DOC: ESCRITURA 00090 DEL: 15/1/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 195.000.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA NIT# 8002073204
A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 8 **Fecha 2/4/1997** **Radicación 1997-26037**
DOC: ESCRITURA 00090 DEL: 15/1/1997 NOTARIA 50 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X
A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

ANOTACIÓN: Nro: 9 **Fecha 5/5/1998** **Radicación 1998-39493**
DOC: ESCRITURA 737 DEL: 23/4/1998 NOTARIA 16 DE SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO - ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X
A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 18/9/2001 Radicación 2001-64041
DOC: OFICIO 2135 DEL: 30/8/2001 JUZGADO 19 C.M. DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER
A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 7/6/2002 Radicación 2002-44852
DOC: ESCRITURA 695 DEL: 23/5/2002 NOTARIA 16 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 150.000.000
Se cancela la anotación No, 9
ESPECIFICACION: : 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA - ESTE Y 3 MAS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. NIT# 8002139849
A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. NIT# 86005141811 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 10/7/2003 Radicación 2003-62958
DOC: OFICIO 1465 DEL: 7/7/2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No, 10
ESPECIFICACION: : 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER
A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 22/4/2004 Radicación 2004-35849
DOC: ESCRITURA 3326 DEL: 20/11/2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 22/4/2004 Radicación 2004-35850
DOC: ESCRITURA 61 DEL: 15/1/2004 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 22/4/2004 Radicación 2004-35852
DOC: ESCRITURA 772 DEL: 24/3/2004 NOTARIA 5 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0901 ACLARACION - ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.supernotariado.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 2968844833629139 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 10 de Mayo de 2016 a las 10:44:18 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACIÓN: Nro: 16 **Fecha 6/2/2009** **Radicación 2009-12409**
DOC: OFICIO 006750 DEL: 30/1/2009 I.D.U DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 0212 VALORIZACION - POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *16*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17/11/2010
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5366 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 1996-3122 Fecha: 14/3/1996
ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---
Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: 1996-3122 Fecha: 14/3/1996
ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1
TURNO: 2016-290732 FECHA:10/5/2016
NIS:
Verificar en:
EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador JANETH DIAZ CERVANTES NTES

45

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Chapinero

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20175230590161
Fecha: 03-10-2017
20175230590161

Bogotá, D.C.

JUZG 35 CIVIL MPAL

Doctora
SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria
Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal de Bogotá, D. C.
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 10
Ciudad.

74144 9-OCT-'17 14:54

Referencia: Despacho Comisorio No. 0029
Proceso Ejecutivo No. 11001400303520160041400
Demandante: EDÍFICIO MONTREAL CENTER P. H.
Demandado: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S. A. EN LIQUIDACIÓN

Respetada doctora:

De manera atenta me permito hacer devolución del Despacho Comisorio indicado en la referencia con todos sus insertos, haciendo saber que en días pasados se practicó la diligencia judicial comisionada por parte de esta Alcaldía Local, conforme consta en acta levantada al efecto, con lo cual se cumplió con el objeto de la comisión.

Cordialmente,

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
Alcalde Local de Chapinero

Anexo: Diez (10) folios

Proyectó: Enrique Cáceres Mendoza – Abogado Contratista
Revisó: Holger Alliet Alfonzo Rueda – Profesional Especializado
Revisó: Junny Cristina Laserna Bula – Asesora Despacho

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal.

Al despacho del Señor Juez hoy 17 OCT. 2017

Con el anterior memorial por [illegible]

Con el [illegible]

Venció en [illegible]

Alegó [illegible]

Término [illegible] Hábiles

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha

Con Póliza Judicial

Requirió L. y 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

46

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 10 NOV 2017

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Se agrega a los autos el anterior despacho comisorio debidamente diligenciado y se pone en conocimiento de las partes para los fines establecidos en el artículo 40 del C.G.P.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JJG

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. ____ de fecha 14 NOV 2017.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

47

Regimen Comun, Grandes Contribuyentes Res. 000041 enero de 2011, Autoretenedores de venta y CREE Res. 007004 del 17 de Septiembre de 2012. Resolución DIAN No. 310000061957 de 22/05/2015 Rango Numeración desde 700000000 hasta 700100000000. Licencia MINTIC 001189. Licencia Min. Transporte 00595.

INTERRAPIDISIMO S.A
NIT. 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión:
27/10/2017 11:54 a. m.
Tiempo estimado de entrega:
30/10/2017 06:00 p. m.

Factura de Venta No.
700015608055

MENSAJERÍA

CAS-114

DESTINATARIO

BOGOTA\CUND\COL

ARRENDATARIOS Y/O DEISSY LILIANA RODRIGUEZ MORENO QUIEN ATENDIO DILIGEI
CRA 12 A # 77 A-48-52-56 OFIC 701 DE LA LOCALIDAD DE CHAPINERO
3111111111

DATOS DEL ENVÍO

Tipo de empaque:	SOBRE MANILA
Valor Comercial:	$ 10.000
Nro. de esta Pieza:	1
Peso por Volúmen:	0
Peso en Kilos:	1
Bolsa de seguridad:	
Dice Contener:	**DOCUMENTOS**

LIQUIDACIÓN DEL ENVÍO

Mensajería

Valor del transporte:	$ 4.300
Valor sobre flete:	$ 200
Valor otros conceptos:	$ 0
Valor total:	$ 4.500
Forma de pago:	CONTADO

REMITENTE

ADMISITRACIONES JUDICIALES LTDA CC 9006761842
CRA 8 # 16-21 OFIC 201 PISO 7
3144338900
BOGOTA\CUND\COL

Nombre y sello
X

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por la ley y el valor declarado del envío es el que corresponde a lo descrito en este documento y por lo tanto es el que INTER RAPIDISIMO S.A. asumirá en caso de daño o pérdida. Acepto las condiciones descritas en el contrato de prestación de servicios de mensajería express y/o carga publicado en la página web www.interrapidisimo.com y en el punto de venta.

Observaciones

RECOGIDAS
SIN RECARGO
DESDE SU CELULAR DESCARGANDO NUESTA APP
NUEVA LINEA DE ATENCIÓN !!!
323 255 4455 O MARCANDO GRATIS 01 8000 942 - 777

18

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

NIT 900.676.184-2

AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Bogotá, Octubre 11 de 2017.

SEÑORES:
ARRENDATARIOS y/o DEISSY LILIANA RODRIGUEZ MORENO (quien atendió diligencia judicial)
Carrera 12ª No. 77ª – 48 /52/56 oficina 705 de la localidad de chapinero
E. S. M.

ASUNTO: **SOLICITUD PARA SUSCRIPCION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2017-521
DTE: EDIFICIO MONTERREAL CENTER P.H.
DDO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA EN LIQUIDACION

Cordial saludo

Actuando como representante legal de **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA**. Muy comedidamente nuestra compañía se permite y en fundamento al acta de la diligencia judicial de secuestro, requerirle a fin, suscribir contrato de arrendamiento o en su efecto manifieste en que calidad se encuentra pernotando en el inmueble objeto de la medida cautelar.

Lo anterior en fundamento en la ley, especialmente en el Art, 51 y 52 del C.G.P.

Por lo anterior quedamos atentos para una conciliación benéfica y pacifica en aras de salir al paso a posibles requerimientos en diferentes estrados judiciales con arreglo en la ley.

De usted, muy comedidamente

Atentamente,

Administraciones Judiciales ltda. NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia
Cra 8 No. 16-22 Oficina 201 Piso 7
Cel: 314 4338900
Secuestre01@hotmail.com

Bogotá, Octubre 31 del 2017

Señores
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
E.S.M

CARRERA 8 No 16-21 OFICINA 201 PISO 7

Ciudad

REF: OFICINA 701 DEL EDIFICO MONTREAL CENTER CR 12 A 77 A 52

Cordial saludo,

Dario de la Rosa Bennett identificado como aparece bajo mi respectiva firma, en mi calidad de tenor del inmueble de la referencia, muy comedidamente me permito dar contestación a su comunicado donde se me requiere para la suscripción de contrato de arrendamiento.

De lo anterior me permito comunicarle

PRIMERO: Que para su conocimiento me encuentro autorizado por el propietario del inmueble a efectos de lograr el mantenimiento y conservación del mismo y conforme lo puedo soportar con documentales que en su momento le hare llegar a su despacho.

SEGUNDO: Sumado a lo anterior solicito comedidamente el tiempo prudente y necesario a fin de llegar a un acuerdo con el propietario de los pagos adelantados por arrendamiento.

TERCERO: Teniendo en cuenta lo sucedido del pleito judicial donde se encuentra hoy embargado y secuestrado, permítame manifestarle que para nosotros es bastante incómodo y molesto, por tal motivo se requiere que de su parte se nos dé el tiempo para encontrar una solución benéfica y pacífica entre las partes.

Sin otro particular en el momento quedamos atentos a lo solicitado.

Cordialmente,

DARIO DE LA ROSA BENNETT

AUTORIZADO POR EL PROPIETARIO

31-10-17

Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.676.184-2

50

Bogotá, Noviembre 7 del 2017

Señores
DARIO DE LA ROSA BENNETT
E.S.D

CARRERA 12 A 77 A 52 EDIFICIO MONTREAL CENTER OFICINA 701

Ciudad

REF: OFICINA 701 LEGALMENTE EMBARGADA Y SECUENTRADA POR CUENTA DEL JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESO ESPACHO COMISORIO No 029

Cordial saludo,

Argemida Isabel Pacheco identificada como aparece bajo mi respectiva firma, en representación de la sociedad ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA con Nit 900676184-2 en condición de secuestre dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente acuso. Mi siba de fecha 31 de octubre de 2017, que hace referencia a la solicitud del tiempo prudente y necesario a fin, llegar a un acuerdo benéfico y pacifico para suscripción de contrato de arrendamiento.

Teniendo en cuenta lo anterior la sociedad (secuestre) se permite estar atenta para lo solicitado, como quiera de su petición se le hace saber que la compañía lo invita para la suscripción de contrato de arrendamiento, una vez estén prestos para tal fin, lo cual será puesto en conocimiento del despacho del señor juez para lo pertinente en relación de la gestión encomendada.

Por lo anterior presentamos excusas ya que no es de carácter personal la molestia aquí presentada en su lugar, son funciones propias de lo que el cargo le impone al secuestre.

Cordialmente,

ARGEMIDA ISABEL PACHECO
C.C 1003713964
REPRESENTANTE LEGAL
CARRERA 8 No 16-21 OFICINA 201 PISO 7
CELULAR 3144338900

KAPITAL SOLUTIONS LTDA
NIT. 900961401-6
RECIBIDO

DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE. DESPACHO COMISORIO No. 0029 DE DIECISEIS (16) DE FEBRERO DE 2017; PROVENIENTE DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR. DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PH. DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S. A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION, SONDEOS INSTRUMENTACIÓN SOCIEDAD ANONIMA PSISA). RADICACIÓN INTERNA No. 2017-521-006783-2

En la ciudad de Bogotá, D. C., a los VEINTINUEVE (29) días del mes de SEPTIEMBRE de 2017, siendo la fecha y hora señaladas por el Despacho de la Alcaldía Local de Chapinero, mediante proveído de fecha veinte (20) de septiembre de 2017 que antecede, para la práctica de la diligencia comisionada de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, el señor Alcalde Local comisionado procede a nombrar, juramentar y posesionar como secretario ad hoc al señor ENRIQUE CÁCERES MENDOZA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.729.789 de Bogotá, abogado contratista de la Alcaldía Local para estas diligencias, quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo para la práctica de la respectiva diligencia. Llegada la hora de la diligencia, se hace constar que se hace presente la abogada PATRICIA CORAL RINCÓN, identificada con CC 51.554.054 de Bogotá, y Tarjeta Profesional No. 36.936 del C. S. de la J., quien está identificada procesalmente como apoderada judicial de la parte demandante. Se deja constancia que el secuestre designado JB ASESORIAS JURIDICAS SAS a quien se comunicó previamente, no se hizo presente, y que tampoco hace parte de la Lista Oficial actual de Auxiliares de la Justicia, por lo que en ejercicio de las potestades conferidas al señor Alcalde Local, se procede a SU RELEVO y en su lugar designar nuevo Auxiliar de la Justicia. Por lo anterior, se convoca de urgencia a nuevo auxiliar, y se hace presente ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO, identificada con CC 1.003.713.964 de San Pelayo quien exhibe certificado de existencia y representación legal de la firma ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA., la cual se ubica en la Carrera 8 No. 12 B – 83 Oficina 506 de esta ciudad, teléfono 314-433 89 00 designada como secuestre por el Juzgado que libra el Despacho Comisorio y quien hace parte de la Lista Oficial de Auxiliares de la Justicia, y a quien en virtud de lo permitido por el Despacho Comisorio se le posesiona y se le autoriza para actuar como Secuestre prometiendo cumplir bien y fielmente con lo de su cargo, quedando autorizada para intervenir en la diligencia. El Alcalde Local ordena el desplazamiento al lugar indicado en el despacho comisorio de origen, esto es, la Carrera 12 A No. 77 A – 48/52/56 Oficina 701 de la ciudad de Bogotá; al llegar al lugar se encuentra que se trata de una Unidad Residencial denominada EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL. Se observa que el acceso a la Unidad Residencial tiene entrada por el Número 77 A -48/52/56 de la Carrera 12 A de la nomenclatura urbana de la ciudad y que coincide con el inmueble cuya diligencia de secuestro se reclama conforme a los insertos del despacho comisorio según dirección catastral. En el lugar de la diligencia se verifica que el inmueble corresponda al predio indicado en la comisión, esto es Oficina 704, identificado con Matrícula Inmobiliaria 50C-1400331 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro. En el lugar de la diligencia somos atendidos por una persona que se identifica como vigilante de la Unidad Residencial, pero no se identifica, y quien es enterada del objeto de la presente comisión judicial, nos conduce al séptimo piso, Oficina 704, a la que se accede por una puerta de madera con placa de identificación 704, y en donde somos atendidos por la señorita DEISSY LILIANA RODRÍGUEZ MORENO, quien se identifica con CC No. 1.072.669.047 de Chía (Cundinamarca), y quien al ser enterada del objeto de la diligencia, por parte del señor Alcalde Local, quien le exhibe y lee el despacho comisorio, manifiesta: "yo soy empleada de la Firma KAPITAL SOLUTIONS que es una empresa encargada de prestar servicios financieros y crediticios, soy la Asistente del gerente de la firma, pero la empresa para la que trabajo entiendo que es arrendataria de los verdaderos dueños de la oficina". En este estado se constata que el predio identificado como Oficina 704 se puede identificar así, conforme a lo verificado por la Secuestre, quien en uso de la palabra manifiesta: "En ejercicio de mi trabajo como Auxiliar de la Justicia, procedo a identificar el inmueble objeto de la presente comisión, indicando que se trata de una Oficina compuesta

por tres oficinas de menor tamaño, con techos estucados, pisos laminados, puerta de ingreso en madera, parte de la pared en madera y vidrio, las tres oficinas son iguales, y una sala de juntas, también con las mismas características, una cocina semi - integral, dos baños, compuestos por lavamanos y sanitario en buen estado de conservación; un espacio para biblioteca; área de recepción con mueble empotrado en madera y vidrio, con una pared en que se encuentra empotrado el aviso KAPITAL SOLUTIONS; se alindera así: por el Norte, con pared que lo separa del área común del edificio; por el Sur, con vacío sobre Carrera 12 A que es vía vehicular; por el Oriente, con Oficina 702 del mismo Edificio; por el Occidente con pared que lo separa de vacío de la misma manzana". En este estado se concede el uso de la palabra a la apoderada de la parte actora, quien manifiesta: "en este estado solicito al Despacho se declare legalmente secuestrado el bien, como quiera que no se presenta oposición alguna, y se proceda de conformidad con la orden judicial comisionada". Por el despacho de la Alcaldía Local se constata que no hay oposición alguna, y se concede el uso de la palabra a la Secuestre designada, quien manifiesta: "recibo de forma real y material el inmueble descrito anteriormente y procedo a lo de mi cargo". Como quiera que no existe oposición alguna, por parte de la Alcaldía Local de Chapinero, en ejercicio de la comisión judicial ordenada, se procede a declarar legalmente secuestrado el inmueble identificado con el Número de Matrícula Inmobiliaria 50C – 1400331, correspondiente al predio indicado en la Comisión judicial proveniente del Juzgado de conocimiento, indicado en los insertos del despacho comisorio. Se procede a hacer entrega del inmueble a la Secuestre, previas advertencias de Ley a quien atiende la diligencia, cumpliéndose de esta forma con el objeto de la comisión. Se constata que por parte del Juzgado de conocimiento que ordena la comisión, se fijaron como Honorarios al Secuestre la suma de seis salarios mínimos diarios legales vigentes, los cuales son pagados en el acto de la diligencia.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y forma, siendo las CINCO DE LA TARDE (5:00 PM), por quienes en ella intervinieron.

HERNANDO JOSÉ QUINTERO MAYA
Alcalde Local

PATRICIA CORAL RINCÓN
Apoderada Parte Demandante
3214428465

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
Secuestre Designada
Administraciones Judiciales LTDA.

DEISSY LILIANA RODRIGUEZ MORENO
Quien atiende diligencia

ENRIQUE CÁCERES MENDOZA
Secretario Ad Hoc

Portería: 301627 = Recepción
Torre 4:

Dos 7-12 53

SEÑOR:

JUZG 35 CIVIL MPAL

JUEZ, (TREINTA Y CINCO) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

76689 19-DEC-'17 15:08

E. S. D:

PROCESO: Ejecutivo singular N°- 2016-0414

DTE: Edificio Monte Real P.H.

DDO: perforaciones servicios ingeniería PSI S.A.S. En liquidación (antes prospección, sondeos instrumentación sociedad anónima PSISA)

En representación de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA. NIT: 900676184-2, En condición de secuestre dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto al digno cargo de la H. juez, me permito informar de la gestión encomendada, en relación que en el bien inmueble materia del pleito, se encontró una firma denominada KAPITAL SOLUTIONS, quien fue notificado el **día 27 de octubre 2017** mediante correo certificado de la empresa INTERRRAPIDISIMO S.A, por cuenta de nuestra compañía.

A hora bien que para el **día 31 de octubre del 2017** se recibió comunicación del señor DARIO DE LA ROSA BENNETT, presunto representante legal de KAPITAL SOLUTIONS, donde expone sus pretensiones, adjunto.

Nuevamente se le requiere a dicho representante legal **el día 7 de noviembre2017** a fin de que se entienda en lo sucesivo para la suscripción de contrato de arrendamiento, Adjunto.

Por lo anteriormente expuesto la suscrita de ser necesario se requiere respetuosamente del señor juez, se sirva librar despacho comisorio para el desalojo y entrega totalmente desocupado, toda vez que al parecer esta compañía manifiesta en sus pretensiones. Tener la posesión del inmueble por mantenimiento del mismo. De igual manera córrase traslado a las partes interesadas para lo pertinente a que de lugar.

Del señor juez, muy respetuosamente

ATTE:

ARGENIDA ISABEL PACHECO

Representante legal

Cra: 8N° 16-21 ofc. 201 piso 7 Cel: 3144338900

Email: secuestre01@hotmail.com

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy 16 ENE 2018

Con el anterior memorial para resolver X

Con el anterior despacho comisorio _____

venció en silencio para excepcionar _____

Allegado en términos _____

Término concedido venció en silencio _____

Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha _____

Con Póliza Judicial _____

Requerir Ley 1194 _____

De oficio para lo pertinente _____

SECRETARIA

54

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 18 ENE 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Agregase a los autos el anterior informe del auxiliar de la justicia ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (secuestre), y póngase en conocimiento de partes procesales.

En cuanto a la solicitud efectuada por el representante legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, se le informa, de conformidad con el Art. 52 del C.G.P., que la misma no es procedente, por cuanto en su cabeza radica la responsabilidad del bien entregado en custodia y administración, por lo cual cualquier situación que se presente deberá ventilarse mediante las acciones pertinentes.

Notifíquese, (2)

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JJG.

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 02 de fecha 19 ENE 2018.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

55

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 292059

Fecha: 06/03/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

68

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01400331	90	15/01/1997	50

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12A 77A 48 OF 701 - Código postal: **110221**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 008312 12 28 001 07001

Cédula(s) Catastral(es) 008312122800107001

CHIP: AAA0154OBYN
Número Predial Nal: 11001018302120012002890107000 1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 470,647,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 06 DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: BDCBFB58A521**

56

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

69

JUZG 35 CIVIL MPAL

79808 13-MAR-'18 10:30

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, presento ante ese despacho AVALUO del inmueble embargado y secuestrado, así :

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	$ 470.647.000
50% DEL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL	$ 235.323.500
VALOR TOTAL AVALUO INMUEBLE	**$705.970.500**

El avalúo lo presento acorde al certificado catastral que anexo con el presente escrito.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

02 ABR. 2018

Al despacho del Señor Juez hoy

Con el anterior memorial se allegó por parte

Con el anterior escrito allegado oportunamente

Venció en silencio el traslado anterior

Abrir nuevo término

Término de traslado venció en silencio

Ingresa con solicitud pendiente

Con Póliza Judicial

Requerir Ley 1194

De oficio para lo pertinente

SECRETARIA

57

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., 11 1 ABR 2018

REF: No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

-Del avalúo presentado por el apoderado judicial de la parte actora, no se dará trámite al mismo por cuanto no se presentó en la oportunidad otorgada e en el numeral 1º del artículo 444 del C.G.P.

-De conformidad con el numeral 6 del Art. 444 *ibídem*, por cuanto se encuentra el avaluó del inmueble identificado con matricula inmobiliaria 50C-1400331 (fl. 55 C-2), por la suma de $470.647.000.oo, incrementado en un 50%, $705.970.500.oo, el Despacho de Resuelve:

-Del anterior avalúo, se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de diez (10) días.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 41 de fecha 12 ABR 2018

SANDRA ROCIO BABOGAL PELAYO
Secretaria

Juzgado Treinta y Cinco Civil Municipal
Bogotá, D.C.

Al despacho del Señor Juez hoy	27 ABR. 2018
Con el anterior memorial para resolver	
Con el anterior diligencia de ventas	
Vencido se allegó sin descorrer	
Allegado en tiempo	
Termino con credito venció en silencio	X
Una vez cumplido lo ordenado en el auto de fecha	
Con Póliza Judicial	
Requerir Ley 1194	
De oficio para lo pertinente	

SECRETARIA

58

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C.,

PROCESO No. 11001 40 03 035 2016 00414 00

Téngase en cuenta que en el término concedido en auto inmediatamente anterior, no se elevó objeción alguna, por lo cual al avaluó presentado se le imparte aprobación en la suma de $705.970.500,oo, con fundamento en el artículo 444 del C.G. del P.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. _____ de fecha _____ de 2018.

SANDRA ROCIÓ SABOGAL PELAYO
Secretaria

DS

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

JUZGADO 35 CIVIL MPAL

Señor
JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

80911 8-MAY-'18 9:47

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado.

La anterior solicitud la elevo en teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado por la parte demandada.

Juzg. 2CMC
Apgl.
Folio – 1 folio
3667-2018

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

89972 26-JUN-'18 11:05
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 29 JUN 2018 se fija el presente traslado conforma a lo dispuesto en el Art. [illegible] del [illegible] el cual corre a partir de 03 JUL 2018 y vence el 05 JUL 2018

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

03 JUL 2018 01

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C cinco (5) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 35-**2016-00414**

De los resultados que arroja el expediente, el Despacho advierte que en la anotación No. 8 se evidencia que el bien con FMI No. 50C-1400331 se encuentra gravado con hipoteca, razón por la cual, y previo a resolver la solicitud que antecede, **se ordena Citar** a **Colmena Establecimiento Bancario**, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término de cinco (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso, en su calidad de **acreedor hipotecario,** bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real **o en el que se le cita a través de la acción mixta.**

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **6 JULIO DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 116 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

61

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2309030025091465

Generado el 04 de abril de 2018 a las 14:18:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades legales y, en especial, de la prevista en el numeral 10 del Artículo 11.2.1.4.59 del Decreto 2555 de 2010, en concordancia con el artículo 1° de la Resolución 1765 de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado, entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Ley No 68 del 26 de diciembre de 1924 , bajo la denominación CIRCULO DE OBREROS, establecimiento de crédito bancario, sin ánimo de lucro

Escritura Pública No 2320 del 03 de noviembre de 1930 de la Notaría 1 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO DE OBREROS.

Ley No 57 del 05 de mayo de 1931 Que de conformidad con el artículo 19 de la Ley 57 de 1931, la Caja Social de Ahorros está sometida a la vigilancia e inspección de la Superintendencia Bancaria.

Escritura Pública No 10047 del 16 de diciembre de 1973 de la Notaría 6 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL DE AHORROS.

Resolución S.B. No 2348 del 29 de junio de 1990 La Superintendencia Bancaria renueva la autorización para efectuar negocios propios de las Cajas de Ahorros a la Caja Social de Ahorros, hasta el 30 de junio de 2010.

Resolución S.B. No 5107 del 27 de diciembre de 1991 La superintendencia Bancaria aprueba la conversión de la Caja Social de Ahorros en Banco, cuya razón social será Caja Social.

Escritura Pública No 3080 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de CAJA SOCIAL.

Resolución S.B. No 1988 del 28 de mayo de 1992 La Superintendencia Bancaria autoriza a la entidad denominada Caja Social para desarrollar las actividades comprendidas dentro de su objeto social en todo el territorio de la República. La autorización a que se refiere el presente artículo comprende la requerida para realizar las operaciones propias de la sección de ahorros.

Escritura Pública No 1831 del 24 de abril de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por la de BANCO CAJA SOCIAL

Escritura Pública No 2386 del 27 de agosto de 1999 de la Notaría 36 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza la adquisición del cien por cien (100%) de las acciones suscritas de LEASING COLMENA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, quien podía obrar bajo las denominaciones "COLMENA LEASING" o "COLMENA COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL ESPECIALIZADA EN LEASING" por parte del BANCO CAJA SOCIAL, en consecuencia, la primera se disuelve sin liquidarse.

Escritura Pública No 0091 del 20 de enero de 2000 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocolizó su conversión a banco bajo la denominación BANCO CAJA SOCIAL S.A., pero podrá utilizar simplemente el nombre CAJA SOCIAL. En adelante es una sociedad anónima de carácter privado, reforma autorizada por la Superintendencia Bancaria mediante Resolución 1876 del 23 de diciembre de 1999

Resolución S.B. No 0933 del 24 de junio de 2005 La Superintendencia Bancaria no objeta la fusión del Banco Colmena S.A. con el Banco Caja Social S.A., siendo la absorbente esta última.

Escritura Pública No 03188 del 27 de junio de 2005 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

SE EXPIDE COPIA AUTORIZADA Y CERTIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2309030025091465

Generado el 04 de abril de 2018 a las 14:18:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

Protocoliza el acuerdo de fusión por absorción del Banco Colmena (entidad absorbida) por parte del Banco Caja Social (entidad absorbente) quedando la primera disuelta sin liquidarse. Cambió su razón social por la de BCSC S.A. y podrá utilizar los nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. Parágrafo Primero: Para el desarrollo de su objeto social, la sociedad ha establecido un modelo de actuación con el que busca desarrollar su actividad, a través de redes y productos identificados con dos marcas igualmente diferenciadas y claramente posicionadas en el mercado financiero colombiano, como son, por una parte la marca Banco Caja Social y afines, y, por otra, la marca Colmena y sus derivadas, e igualmente

Escritura Pública No 01827 del 22 de agosto de 2011 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). El Banco se denomina para todos los efectos legales BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL. PARÁGRAFO: Las marcas que utilice la sociedad en virtud de la licencia concedida por la Fundación Social, podrán seguir siendo utilizadas siempre que la entidad haga parte del grupo empresarial que lidera la Fundación Social. En consecuencia, si por algún motivo la entidad dejare de ser parte del mencionado grupo empresarial, la Fundación Social podrá libremente determinar si la faculta o no para continuar utilizando dichas expresiones

Escritura Pública No 456 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 45 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). modifica su razón social de : BCSC S.A. y podrá utilizar los siguientes nombres y siglas: Banco Caja Social BCSC y Banco Caja Social. por el de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A.

Escritura Pública No 3833 del 13 de septiembre de 2017 de la Notaría 21 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). cambia su razón social de BANCO CAJA SOCIAL S.A. y podrá usar los siguientes nombres y siglas: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC S.A. por BANCO CAJA SOCIAL S.A.y podrá usar el nombre BANCO CAJA SOCIAL

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 1988 del 28 de mayo de 1992

REPRESENTACIÓN LEGAL: PRESIDENCIA DEL BANCO. Designación y Funciones: El Banco tendrá un Presidente designado por la Junta Directiva, quien ejercerá las siguientes funciones y atribuciones: a) Llevar la representación legal de la entidad. b) Ejecutar los acuerdos y decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva. c) Constituir para casos especiales apoderados judiciales y extrajudiciales. d) Celebrar y orientar, dentro de los límites propios de su competencia, los actos, operaciones y contratos conducentes al desarrollo del objeto del Banco. e) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos del Banco. f) Presentar conjuntamente con la Junta Directiva a la Asamblea General de Accionistas los documentos señalados en la letra c) del artículo 33 de los presentes estatutos. g) Adoptar las medidas necesarias para la adecuada conservación de los bienes sociales. h) Impartir las órdenes e instrucciones requeridas para la buena marcha del Banco. i) Presentar a la Junta Directiva los estados financieros mensuales y suministrar a ésta todos los datos que le solicite en relación con la empresa y sus actividades. j) Desarrollar su gestión bajo los parámetros determinados por la naturaleza y actividad de la sociedad, de conformidad con lo previsto por la ley y por estos estatutos. REPRESENTACIÓN LEGAL. El Presidente será el representante legal del Banco. Así mismo, ejercerán la representación del Banco, para todos los efectos legales, las personas que designe la Junta Directiva con las atribuciones, facultades y limitaciones que dicho órgano social determine. En caso de faltas absolutas o temporales del Presidente, el mismo será reemplazado por quien designe la Junta Directiva entre quienes ejerzan representación legal del Banco, y se encuentren debidamente posesionados ante la Superintendencia Financiera. PARÁGRAFO: Los Gerentes Regionales y los Gerentes de Sucursal, tendrán, así mismo, la representación legal de la entidad en las áreas y zonas donde actúan. (Escritura Pública 0456 del 15 de abril de 2014, Notaría 45 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Diego Fernando Prieto Rivera	CC - 79297676	Presidente

CERTIFICADO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

62

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2309030025091465

Generado el 04 de abril de 2018 a las 14:18:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 02/08/2012		
Jorge Humberto Trujillo Serrano Fecha de inicio del cargo: 30/03/2006	CC - 13838724	Gerente Regional de Sucursales
Bárbara Rodríguez Hernández Fecha de inicio del cargo: 27/04/2006	CC - 51646551	Gerente Regional Bogotá
Juan Camilo Vargas García Fecha de inicio del cargo: 24/07/2014	CC - 71799723	Representanta legal en calidad de Gerente Regional Norte
Marco Antonio Zota Morales Fecha de inicio del cargo: 08/06/2006	CC - 10170332	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales-En calidad de Gerente de Zona Andina
Neil Clavijo Gómez Fecha de inicio del cargo: 11/08/2015	CC - 79514215	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Yenny Stella Sarmiento Ávila Fecha de inicio del cargo: 10/11/2009	CC - 52022764	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Ramon Enrique Gavassa Villamizar Fecha de inicio del cargo: 17/12/2012	CC - 13849311	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Jairo Alberto Leon Ardila Fecha de inicio del cargo: 17/04/2012	CC - 91107866	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales
Angélica María Herrera Franco Fecha de inicio del cargo: 12/10/2017	CC - 52082594	Representante Legal en Calidad de Gerente Regional Bogotá Norte
Diana Elizabeth Bolívar Cardenas Fecha de inicio del cargo: 14/01/2016	CC - 52252453	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Ricardo García Roa Fecha de inicio del cargo: 01/02/2007	CC - 19256985	Representante Legal para efectos de suscribir exclusivamente documentos que requieran firma digital
Felipe Andrés Tafur Negret Fecha de inicio del cargo: 11/03/2010	CC - 80469517	Representante Legal Exclusivamente para Suscribir Documentos que Requiere Firma Digital
Oscar Adolfo Forero Quintero Fecha de inicio del cargo: 25/05/2016	CC - 79159909	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Riesgo
Oscar Manuel Nocua Morales Fecha de inicio del cargo: 13/06/2014	CC - 19336536	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente de Negocio Empresarial y Constructor
Myriam Cristina Acelas García Fecha de inicio del cargo: 12/04/2012	CC - 39759485	Representante Legal en Calidad de Secretario General

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Certificado Generado con el Pin No: 2309030025091465

Generado el 04 de abril de 2018 a las 14:18:09

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Orfa Esperanza Pérez Mora Fecha de inicio del cargo: 22/12/2012	CC - 51684565	Representante Legal en Calidad Vicepresidente de Negocio Masivo
Sergio Antonio Castiblanco Segura Fecha de inicio del cargo: 27/12/2012	CC - 80417399	Representante Legal en Calidad de Vicepresidente Financiero
Azael Roberto Romero Velásquez Fecha de inicio del cargo: 20/08/2015	CC - 80411558	Representante Legal en Calidad de Gerente de Operaciones
William Zuluaga Mahecha Fecha de inicio del cargo: 06/03/2014	CC - 79296436	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Victor Alejandro Medellín Rivera Fecha de inicio del cargo: 25/01/2018	CC - 79944879	Representante Legal para efectos de suscribir documentos que requieran firma digital
Octavio Herrera Tirado Fecha de inicio del cargo: 25/09/2014	CC - 16706205	Representante Legal para Efectos Exclusivamente Judiciales en Calidad de Gerente Zona Eje Cafetero

MARÍA CATALINA E. C. CRUZ GARCÍA
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Banco Caja Social

Exp. PT_001896
KABM 27082018

2 16512 12219

63

Adjun. 3 folios
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
16586 11-OCT-'18 15:00 Letra
6292

Señores
Juzgado Segundo (2°) Civil Municipal de Ejecución
Origen: Juzgado Treinta y Cinco (35) Civil Municipal
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 1
E. S. D.

Referencia: **Ejecutivo** de **Edificio Montreal Center Propiedad Horizontal** contra **Perforaciones Servicios Ingeniería PS S.A. en Liquidación** Radicación **2016-414.**

Neil Clavijo Gómez, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.514.215 expedida en Bogotá, en mi calidad de Representante Legal para efectos exclusivamente judiciales del **Banco Caja Social S.A.**, lo cual consta en el certificado de personería jurídica y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se anexa; manifiesto que **Banco Caja Social S.A.,** se abstendrá de ejercer las acciones legales que se puedan derivar de las garantías hipotecarias registradas sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1400331 de Bogotá.

Lo anterior, toda vez que las obligaciones de titularidad de la sociedad Perforaciones Servicios Ingeniería PS S.A., quien figuraba como titular de la obligación a la fecha, se encuentran cancelada.

Como quiera que no se ejercitara ninguna acción respecto de la hipoteca en comento por parte de **Banco Caja Social S.A.**, la acción ejecutiva en referencia podrá continuar con el trámite normal del proceso.

Del Señor Juez;

Neil Clavijo Gómez
Representante Legal para efectos judiciales
Banco Caja Social S.A.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2018 01

Al despacho del Señor (a) Juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO

El suscrito Notario 21 (E) del Círculo de Bogotá D.C., certifica que este escrito fue presentado personalmente por:

Neil Clavijo Gomez

Identificado con C.C. C.C. 79.514.215
y Tarjeta Profesional No. T.P. 110964
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es la suya y el contenido del mismo es cierto.

EL DECLARANTE

Fecha: 20 SEP 2018
Autorizo el anterior reconocimiento

ISAÍAS [illegible] ORTIZ
NOTARIO 21 (E)

ZAYDEE C. PACHECO

RESOLUCIÓN

~~001105~~ 13 SEP 2018

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintitrés (23) de octubre del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 35-**2016-00414**

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el anterior escrito junto con lo anunciado allegado por el representante del Banco Caja Social S.A., y el mismo téngase en cuenta.

A causa de lo anterior, téngase por notificada por conducta concluyente a Banco Caja Social S.A., en su calidad de acreedor hipotecario del inmueble con FMI No. 50C-1400331, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **24 OCTUBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 190 A LAS 8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

65

EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.
CARRERA 12 A No 77 A 52. TELEFONO 6386154
NIT 830.055.284 - 2

En mi calidad de Administrador, Representante Legal del **EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.** me permito certificar que la Empresa: **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes denominada Prospeccion, Sondeos, Instrumentacion Sociedad Anonima P.S.I. S,A,) identificada con NIT. 860.514.181 - 1 propietario del inmueble OFICINA 701**
Adeuda a la Copropiedad la suma de: **$ 8.126.801** por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	FECHA CUOTA	FECHA VENCIMIENTO CUOTA	VALOR CUOTA ADMON	TASA MORA	INTERESES DE MORA
Cuota de administración	2017-11-01	2017-11-30	689.000	2,29%	15.778
Cuota de administración	2017-12-01	2017-12-31	689.000	2,28%	15.709
Cuota de administración	2018-01-01	2018-01-31	730.000	2,30%	16.790
Cuota de administración	2018-02-01	2018-02-28	730.000	2,27%	16.571
Cuota de administración	2018-03-01	2018-03-31	730.000	2,26%	16.498
Cuota de administración	2018-04-01	2018-04-30	730.000	2,26%	16.498
Cuota de administración	2018-05-01	2018-05-31	730.000	2,25%	16.425
Cuota de administración	2018-06-01	2018-06-30	730.000	2,24%	16.352
Cuota de administración	2018-07-01	2018-07-31	730.000	2,21%	16.133
Cuota de administración	2018-08-01	2018-08-31	730.000	2,20%	16.060
Cuota de administración	2018-09-01	2018-09-30	730.000	2,19%	15.987
			7.948.000		**178.801**

VALOR TOTAL DE LA DEUDA **8.126.801**

Solicito se cobren las cuotas de administración que se causen con posterioridad a la expedición de la presente certificacion
Cada cuota de administracion tiene como fecha de vencimiento el ultimo dia de cada mes.

Los intereses de mora se liquidan a pattir del primer dia habil del mes siguiente al que se incurrio en mora a la tasa permitida por la ley 675 de 2001

Carlos Guillermo Coral Rincon
Representante Legal Edificio Montreal Center P.H.
C.C. 19.143.529

2

ALCALDIA MAYOR
BOGOTA D.C.
Secretaría
GOBIERNO

Radicado No. 20185230200131
Fecha: 23/05/2018

ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO
DESPACHO ALCALDE LOCAL

Bogotá D.C.,
EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO
HACE CONSTAR

Que mediante la Resolución Administrativa y/o registro en base de datos de propiedad horizontal No. 1270 del 09 de Junio de 2004, fue inscrita por la Alcaldía Local de CHAPINERO, la Personería Jurídica para el(la) EDIFICIO MONTREAL CENTER - PROPIEDAD HORIZONTAL, entidad sin ánimo de lucro, ubicada en la CARRERA 12 A # 77 A - 48 de esta ciudad, conforme a lo previsto en el Artículo 8 de la Ley 675 de 2001.

La solicitud de inscripción se acompaña con las fotocopias de la Escritura Pública No. 3326 del 20 de Noviembre de 2003, corrida ante la Notaría 5 del Círculo Notarial de Bogotá D.C., mediante la cual se acogen al régimen de propiedad horizontal que trata la Ley 675 de 2001, la cual se encuentra registrada en la Oficina de Instrumentos Públicos en el folio de matrícula 50C-1399090.

Que mediante acta de Consejo de Administración del 04 de Febrero de 2015 se eligió a:

GRUPO CORAL 7 S.A.S identificado(a) con Matrícula No. 900456748-2, cuyo Representante Legal es CARLOS GUILLERMO CORAL RINCON con CÉDULA DE CIUDADANIA 19143529,quien actuará como Administador y Representante Legal durante el periodo del 04 de Febrero de 2015, hasta nuevo nombramiento por la parte interesada.

Se suscribe la presente certificación teniendo en cuenta el articulo 83 de la Constitución Política de Colombia, artículo 8 de la ley 675 del 2001 y el articulo 50 del decreto 854 del 2001.

Hdo atm.

HERNANDO JOSE QUINTERO MAYA
ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO

La firma mecánica plasmada en el presente documento tiene plena validez para efectos legales de conformidad con el decreto 2150 de 1995 y Resolución No 447 del 20 de Junio de 2011

Se suscribe la presente certificación, teniendo como base el artículo 8º de la ley 675 de 2001 y los postulados de la buena fe, señalados en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia la cual establece: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas..."

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 20185230200131

La presente constancia se expide en Bogotá D.C. el 22/10/2018 09:13 AM

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 21821081495B99

3 DE OCTUBRE DE 2018 HORA 11:14:33

0218210814 PAGINA: 1 de 2

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GRUPO CORAL 7 SAS
N.I.T. : 900456748-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02129457 DEL 9 DE AGOSTO DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :3 DE OCTUBRE DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 12,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 12 A No. 77 A - 52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : grupocoral7@gmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 12 A No. 77 A - 52
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : grupocoral7@gmail.com

CERTIFICA:

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $10,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 100.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE CINCO AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, QUIEN TENDRÁ UN SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. DE ACCIONISTA UNICO DEL 3 DE AGOSTO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01502767 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CORAL RINCON CARLOS GUILLERMO	C.C. 000000019143529
SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
NIÑO DE CORAL CARMEN ELISA	C.C. 000000035461626

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE

69

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 #O 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842319 Lic MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Noviembre 2011 www.ltdexpress.net /

510183345

ORDEN PRODUCCIÓN 3736976

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-08-16 17:50:35	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BOA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) PATRICIA CORAL RINCON	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.	2018-414	EJECUTIVO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	AK 7 NO 77-65 CP:110221	110221	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	VALOR A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS 1	ALTO LARGO ANCHO		0	8500			8500

DICE CONTENER		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC	D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
T5009		17 AGO 2018			NOMBRE Y C.C.]		
		FECHA Y HORA DE ENTREGA 17 AGO 2018					
		D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

Banco Caja Social
17 AGO 2018
RECIBIDO
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

DISEÑO POR SOFTWARE ARGRO

ltd express
uniendo al mundo
Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510183345

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2016-414

LTD EXPRESS CERTIFICA

Que el dia ***17*** *DE* ***AGOSTO*** *DE* ***2018****, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDANTE:

DEMANDADOS: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: AK 7 NO 77-65 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 21 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT.: 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1

CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL
Articulo 291 C.G.P

Señores
Nombre: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Dirección: AK 7 No. 77 - 65
Bogotá.

FECHA: DD/ MM /AA
23/ 07 / 2018
Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	2016 - 414
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA	24/06/2016 14/09/2016 5/07/18

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Sírvase comparecer a este despacho dentro de los CINCO dias hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de Lunes a Viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Parte Interesada

PATRICIA CORAL RINCON
Nombre

Firma

C O T E J A D O
15 AGO 2018

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 830014549-7 Reg. Postal 0256 CR 13 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110221 BOGOTA D.C. Pbx 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

510186454

ORDEN PRODUCCIÓN 3740053

72

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-09-04 15:02:02	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) PATRICIA CORAL RINCON	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.	2016-414	EJECUTIVO	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
BANCO CAJA SOCIAL S.A.	AK 7 NO 77-65 CP:110221	110221	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DECLARADO	PIEZAS	A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS		1		0	8500			8500

DICE CONTENER	
MUESTRA	DOC

DESCRIPCIÓN
MANDAMIENTO DE PAGO

T5009

Banco Caja Social
CORRESPONDENCIA CALLE 77
05 SEP 2018
RECIBIDO
SIN VERIFICAR CONTENIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCION AL REMITENTE		
D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
	05 SEP 2018				

Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE ARCORS

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510186454

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2016-414

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **05** DE **SEPTIEMBRE** DE **2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 29 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADOS: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI SA EN LIQUIDACION

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: AK 7 NO 77-65 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: SELLO RECIBIDO BANCO CAJA SOCIAL

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
Carrera 10 No. 14 – 33 piso 1

NOTIFICACION POR AVISO
Articulo 292 C.G.P

Señores
Nombre: BANCO CAJA SOCIAL S.A.
Dirección: AK 7 No. 77 - 65
Bogotá.

FECHA: DD/ MM /AA
29/ 08 / 2018
Servicio postal autorizado

NUMERO DE RADICACIÓN DEL PROCESO	2016 - 414
NATURALEZA DEL PROCESO	EJECUTIVO
FECHA PROVIDENCIA	24/06/2016 14/09/2016 5/07/18

DEMANDANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL

DEMANDADO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los dias 24/06/16; 14/09/16 y 5/7/18 donde se: DICTO AUTO MANDAMIENTO DE PAGO, SE CORRIGO EL MANDAMIENTO DE PAGO Y SE ORDENO SU NOTIFICACION.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el dia siguiente al de la FECHA DE ENTREGA del aviso en el lugar de entrega.

PARA NOTIFICAR AUTO MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: AUTO MANDAMIENTO DE PAGO

Dirección Despacho Judicial: Calle 10 No. 14 – 33 piso 1

BOGOTÁ D.C. MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-414

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de los arts. 82 y 422 d C.G.P., el Juzgado dispone librar mandamiento de pago por la v **EJECUTIVA** de **MÍNIMA CUANTÍA** (art. 25 C.G.P.) en favor **EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.** contra **PERFORACIONE SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN**, por l siguientes dinerarias:

1. Por la suma de **$24.268.160,oo,** m/cte., por concepto de cuotas de administración causadas noviembre de 2012 a ma de 2016, como se discriminan a continuación:

FECHA CUOTA	FECHA DE EXIGIBILIDAD	VALOR CUOTA
nov-12	30/11/2012	$ 440.160,00
dic-12	31/12/2012	$ 508.000,00
ene-13	31/01/2013	$ 533.000,00
feb-13	28/02/2013	$ 533.000,00
mar-13	31/03/2013	$ 533.000,00
abr-13	30/04/2013	$ 533.000,00
may-13	31/05/2013	$ 533.000,00
jun-13	30/06/2013	$ 533.000,00
jul-13	31/07/2013	$ 533.000,00
ago-13	31/08/2013	$ 533.000,00
sep-13	30/09/2013	$ 533.000,00
oct-13	31/10/2013	$ 533.000,00
nov-13	30/11/2013	$ 533.000,00
dic-13	31/12/2013	$ 533.000,00
ene-14	31/01/2014	$ 557.000,00
feb-14	28/02/2014	$ 557.000,00
mar-14	31/03/2014	$ 557.000,00
abr-14	30/04/2014	$ 557.000,00
may-14	31/05/2014	$ 557.000,00
jun-14	30/06/2014	$ 557.000,00
jul-14	31/07/2014	$ 557.000,00
ago-14	31/08/2014	$ 557.000,00
sep-14	30/09/2014	$ 557.000,00
oct-14	31/10/2014	$ 557.000,00
nov-14	30/11/2014	$ 557.000,00
dic-14	31/12/2014	$ 585.000,00
ene-15	31/01/2015	$ 585.000,00
feb-15	28/02/2015	

04 SEP 2018

mar-15		
abr-15		
may-15	30/04/2015	$ 585.000,00
jun-15	31/05/2015	$ 585.000,00
jul-15	30/06/2015	$ 585.000,00
ago-15	31/07/2015	$ 585.000,00
sep-15	31/08/2015	$ 585.000,00
oct-15	30/09/2015	$ 585.000,00
nov-15	31/10/2015	$ 585.000,00
dic-15	30/11/2015	$ 585.000,00
ene-15	31/12/2015	$ 585.000,00
feb-16	31/01/2016	$ 644.000,00
mar-16	29/02/2016	$ 644.000,00
abr-16	31/03/2016	$ 644.000,00
may-16	30/04/2016	$ 644.000,00
	31/05/2016	$ 644.000,00
	TOTAL	$ 24.268.160,00

2. Por las demás cuotas que se causen desde la fecha de presentación de la demanda hasta cuando se verifique el pago total de la obligación, siempre y cuando se acrediten con el certificado respectivo.

3. Por los intereses moratorios sobre las cuotas vencidas desde el día siguiente a que se hicieron exigibles, liquidadas a la tasa máxima legal fluctuante fijada por la Superintendencia Financiera para cada periodo, hasta que se verifique el pago total.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 289 del C.G.P., informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 ibidem).

Se reconoce personería a la abogada **PATRICIA CORAL RINCON** como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

De otra parte, es preciso señalar que se librara mandamiento de pago por los intereses moratorios conforme lo preceptúa el articulo 30 de la Ley 675 de 2001, por cuanto la tasa De intereses certificado por la Superintendencia Financiera es variable para cada periodo, por lo que haciendo uso de las facultades previstas en el art. 430 del C.G. del P., se adecuaron tal pretensión al marco legal.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

04 SEP 2018

77

35

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

PROCESO No. 2016-414

Denota el Despacho que el mandamiento de pago se libró conforme se señaló en el acápite de pretensiones. Sin embargo, como quiera que la sociedad contra la cual se libro mandamiento de pago; poseyera una denominación diferente, según se desprende del certificado de existencia y representación legal. El Juzgado en uso de las facultades conferidas por el artículo 286 del C.G. del P., dispone corregir la orden de pago de fecha 24 de junio de 2016, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la entidad demandada es PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN (ANTES PROSPECCIÓN, SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I S.A.) y no como quedó allí señalado.

Notifíquese esta providencia junto con el mandamiento de pago inicialmente librado.

En atención a lo anterior, líbrese nuevamente el oficio de cautelas con la corrección hecha mediante la presente providencia.

Notifíquese,

El Juez,

JOHN JELVER GÓMEZ PIÑA

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 100 de fecha 15 de septiembre de 2016.

SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO
Secretaria

06 SEP 2018

78

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. cinco (5) de julio del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 35-2016-00414

De los resultados que arroja el expediente, el Despacho advierte que en la anotación No. 8 se evidencia que el bien con FMI No. 50C-1408331 se encuentra gravado con hipoteca, razón por la cual, y previo a resolver la solicitud que antecede, **se ordena Citar a Colmena Establecimiento Bancario**, a fin de que haga valer sus derechos dentro del término de cinco (20) días, en la forma prevista en el artículo 462 del Código General del Proceso, en su calidad de **acreedor hipotecario**, bien sea en proceso ejecutivo separado con garantía real o en el que se le cita a través de la acción mixta.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 6 JULIO DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN E
ESTADO No. 116 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO GENAVIDES GALVIS
Secretario

04 SEP 2018

Cámara de Comercio de Bogotá

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CEDRITOS

CODIGO DE VERIFICACION: 1181033379E18C

18 DE JULIO DE 2018 HORA 11:29:38

1118103337 PAGINA: 1 de 85

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BANCO CAJA SOCIAL S.A.
N.I.T. : 860007335-4
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01009915 DEL 26 DE ABRIL DE 2000

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE FEBRERO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 13,387,748,108,055
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AK 7 NO. 77-65 PISO 9
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com
DIRECCION COMERCIAL : AK 7 NO. 77-65
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com

CERTIFICA:

AGENCIA: (131). SOACHA (1)

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JUNIO DE 2005, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. POR EL DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS : BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 456 DE LA NOTARIA 45 DE BOGOTA D.C. DEL 15 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01830772 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BCSC S. A. Y PODRA UTILIZAR LOS SIGUIENTES NOMBRES Y SIGLAS: BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BANCO CAJA SOCIAL POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3833 DE LA NOTARIA 21 DE BOGOTA D.C. DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02259782 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL SA Y SIGLAS BANCO CAJA SOCIAL BCSC Y BCSC SA, POR EL DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3080 NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 30 DE DICIEMBRE DE 1.991, INSCRITA EL 9 DE ABRIL DE 1.992 BAJO EL NUMERO 361.882 DEL LIBRO IX, SE APROBO LA CONVERSION DE LA CAJA SOCIAL DE AHORROS EN BANCO BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL.

CERTIFICA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 00091 DEL 20 DE ENERO DEL AÑO 2000 DE LA NOTARIA 42 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 21 DE ENERO DEL AÑO 2000 BAJO EL NUMERO 00713156 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO A SOCIEDAD ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: BANCO CAJA SOCIAL S A PERO PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE EL NOMBRE BANCO CAJA SOCIAL S.A.-

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 02386 DEL 27 DE AGOSTO DE 1999 DE LA NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 30 DE AGOSTO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00694064 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO A LA SOCIEDAD LEASING COLMENA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, POR ADQUISICION DEL 100 % DE SUS ACCIONES.

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3188 DEL 27 DE JUNIO DE 2005 DE LA NOTARIA 42 DE BOGOTA, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2005 BAJO EL NUMERO 998285 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA ABSORBIO MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD BANCO COLMENA LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

ESTATUTOS:

E.P. NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.080	30- XII-1991	42 STAFE BTA	9- IV -1992-NO.361882
11.738	11- XII-1992	29 STAFE BTA	17-XII- 1992-NO.389653
917	23- III-1993	42 STAFE BTA	28-IV - 1993-NO.403435
9.198	6- X -1993	29 STAFE BTA	19- X -1993-NO.424093
1.593	28- III-1994	42 STAFE BTA	20- IV -1994 NO.444694
1.300	27- III-1996	42 STAFE BTA	29- III-1996 NO.532538
1.831	24- IV -1996	42 STAFE BTA	25- IV -1996 NO.535517

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0005070	1997/09/26	NOTARIA 42	1997/09/30	00604286
0001351	1998/03/20	NOTARIA 42	1998/03/24	00627497
0001018	1999/03/17	NOTARIA 42	1999/03/31	00674331
0008764	1999/11/22	NOTARIA 29	1999/12/23	00709399
0000091	2000/01/20	NOTARIA 42	2000/01/21	00713156
0004143	2000/11/20	NOTARIA 42	2000/11/24	00754020
0001204	2001/06/29	NOTARIA 61	2001/07/03	00784026

0002038 2001/10/10 NOTARIA 61 2001/10/17 00798569
0002250 2001/11/13 NOTARIA 61 2001/11/14 00802046
0001292 2002/07/22 NOTARIA 61 2002/07/22 00836634
0003188 2005/06/27 NOTARIA 42 2005/06/27 00998285
0000001 2005/08/25 REVISOR FISCAL 2005/09/13 01011104
0003854 2008/12/23 NOTARIA 30 2008/12/26 01265702
1426 2010/04/07 NOTARIA 45 2010/04/07 01373872
0737 2011/04/05 NOTARIA 45 2011/04/11 01469318
1827 2011/08/22 NOTARIA 45 2011/08/23 01505838
456 2014/04/15 NOTARIA 45 2014/04/30 01830772
0429 2016/04/27 NOTARIA 45 2016/05/19 02105090
1934 2017/05/25 NOTARIA 21 2017/05/26 02228252
3833 2017/09/13 NOTARIA 21 2017/09/15 02259782

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2099

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL BANCO TIENE POR OBJETO LA CELEBRACION Y EJECUCION DE TODAS LAS OPERACIONES, ACTOS Y CONTRATOS PROPIOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS, CON SUJECION A LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE SOBRE LA MATERIA RIJAN EN COLOMBIA Y EN ESPECIAL, EL ARTICULO 7 DEL DECRETO 663 DE 1993, O LAS NORMAS QUE EN EL FUTURO LO MODIFIQUEN, ACLAREN, COMPLEMENTEN O ADICIONEN, ASI COMO A LAS QUE RIJAN EN LOS PAISES RESPECTIVOS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES, FILIALES, AGENCIAS U OFICINAS DE REPRESENTACION. EN DESARROLLO DE SU OBJETO, PODRA EFECTUAR Y MANTENER INVERSIONES EN LAS SOCIEDADES Y NEGOCIOS QUE LA LEY AUTORICE EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO; ADQUIRIR TODA CLASE DE BIENES QUE SEAN NECESARIOS PARA LA CABAL EJECUCION DE SUS OPERACIONES, ASI COMO ENAJENARLOS Y GRAVARLOS Y, EN GENERAL, PODRA REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON SU OBJETO Y LOS QUE TENGA POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6412 (BANCOS COMERCIALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $205,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 205,000,000.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $204,677,660,000.00

NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $204,677,660,000.00
NO. DE ACCIONES : 204,677,660.00
VALOR NOMINAL : $1,000.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2826 DEL 17 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 22 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO. 00162425 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO ORDINARIO NO. 76001310300420117-00164-00 DE: RCS PROMOCIONES LTDA SOCIEDAD DE COMERCIALIZACIÓN INTERNACIONAL CONTRA: BANCO CAJA SOCIAL S.A., SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA CIVIL SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
VILLAR BORRERO EDUARDO	C.C. 000000019227887
SEGUNDO RENGLON	
ANGEL REYES EDUARDO	C.C. 000000019092223
TERCER RENGLON	
GOMEZ VILLEGAS JUAN CARLOS	C.C. 000000079783753
CUARTO RENGLON	
BARCLAY KATHLEEN COLLINS	P.P. 000000548407866
QUINTO RENGLON	
JARAMILLO ARTEAGA ALBERTO	C.C. 000000008277578
SEXTO RENGLON	
STELLA LEAL LINA CONSTANZA	C.C. 000000063350060
SEPTIMO RENGLON	
GOMEZ TORRES TERESA	C.C. 000000051843743

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 073 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02354118 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	**********
SEGUNDO RENGLON	
ACOSTA FONSECA MARIA ANDREA	C.C. 000000052516332
TERCER RENGLON	
LONDONO BORDA ANDRES	C.C. 000000079153632
CUARTO RENGLON	
FLOREZ GUZMAN JUAN GONZALO	P.P. 000000000148800
QUINTO RENGLON	
MOLINARES GARCIA ARIAMNA	C.C. 000000049768944
SEXTO RENGLON	
NARINO ALCOCER JUAN CAMILO	C.C. 000000079784278
SEPTIMO RENGLON	
ROBLEDO QUIJANO FERNANDO	C.C. 000000079146578

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1908 DEL 03 DE MAYO DE 2006 LA NOTARIA

24/10 letra.

81

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

20 CM
17 F letra

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
6707-2018
52559 26-OCT-'18 10:29

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo determinado por su despacho en últimos autos, al señor Juez elevo las siguientes solicitudes:

1.- Se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

2.- Para el momento pertinente se tenga en cuenta el certificado de deuda anexado en memorial anterior y el anexado con el presente memorial

3.- Para lo pertinente se tenga en cuenta los certificados de notificación realizados al acreedor hipotecario, que anexo con el presente.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

30 OCT 2018 01

Al despacho del Señor (a) JUEZ (10)
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Radicado: Exp. No. 11 001 40 03 035 2016-00414 00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **03:00 P.M.** del día **15** del mes de **ENERO** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50C-1400331 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

De otra parte se agrega a los autos los documentos visibles a folios 65 y 66 de la encuadernación, su contenido se pone en conocimiento de la parte demandada y se ordena tener en cuenta para los fines legales pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **1 DE NOVIEMBRE DE 2018** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 196** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

Libertad y Orden
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

Se deja constancia que entre el día 31 de octubre y el 19 diciembre de 2018, no corrieron términos de Ley por cese de actividades convocado por el sindicato El vocero Judicial; en consecuencia , los autos desanotados con fecha 31 de octubre de 2018, se notificaran el día de hoy 14 de enero de 2019 con estado número 001.

Se expide en la ciudad de Bogotá el día 14 del mes de enero de 2019.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitaria Grado 12

Luz Stella Cangrejo Diaz

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGLO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORTAFOLIO
Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 - Cel. 312 - 370 1921 Bogotá, D.C.

RECIBO DE INGRESO

Nº 0516

BOGOTÁ, D.C. noviembre 30 de 2018	VALOR $ 72,000.oo
RECIBIDO DE: PATRICIA MORAL RINCON	C.C. CIUDAD
LA SUMA DE: SETENTA Y DOS MIL PESOS MTE	
POR CONCEPTO DE: REMATE DE:EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. VSPSRFORACIONES SER INGENIER	
PRENASA EL ESPECTADOR	
DIC 2 de 2018 juz2 ejecucion art 455 todo	

CHEQUE Nº	**FIRMA Y SELLO**
BANCO	EL ESPECTADOR
	Castella
EFECT. $	

DISEÑO GRAFICO DIGITAL 960 53 86

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑON, CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA No.1137 del 17 de julio de 1991 de la notaria 17 de Bogotá se identifica con la cedula catastral No. 010402490076802 y matricula inmobiliaria 307-50707. El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. El predio se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado catastralmente en la suma de $196.643.000.00. El secuestre es el señor BERNARDINO OLIVAR QUINTERO, quien puede ser localizado en el celular No. 3192643201. La base de la licitación será el 70% del avalúo catastral dado al inmueble, esto es la suma de $137.650.100.00 de conformidad con lo reglado en el art. 451 del Código General del Proceso las personas que quieran intervenir en el remate deberán consignar la suma de $78.657.200.00 correspondiente al 40% sobre el avalúo total dado al predio. DINEROS QUE DEBERÁN SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE GIRARDOT No. 3.152.20.00037 DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 451 DEL C. G DEL PROCESO QUIEN PRETENDA HACER POSTURA PODRÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES AL REMATE O EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADA EN EL ART 452 IBIDEM. Se fija el presente aviso en una parte visible de la secretaria de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Girardot, siendo las 8 Am del día veintiocho (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EL CUAL SE PUBLICARA EN EL PERIODICO EL ESPECTADOR EL DIA DOMINGO.- (ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO). EDGAR PRIETO CASILIMAS TESORERO MUNICIPAL. VoBo: Luisa Cárdenas Profesional Universitario Cod.219 grado 05. Elaboró: HEIDY N GARCIA G. (Hay firma). H18

ALCALDIA DE GIRARDOT. NIT. 890680378-4. TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO. AVISO DE REMATE. EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT CUNDINAMARCA, AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 362 de LA ALCALDIA MUNICIPAL (SECRETARIA DE HACIENDA TESORERIA MUNICIPAL) en contra de los contribuyentes señores GONZALEZ TAFUR TULIA INES dentro del cual se ha señalado la hora de las ONCE de la mañana (11: A.m.) del 17 de diciembre dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: "SE TRATA DE UN LOTE DE TERRENO SEGREGADO DE UNO DE MAYOR EXTENSION, Y QUE FORMA LA MANZANA DISTINGUIDA EN EL PLANO DE LA URBANIZACION CON LA LETRA I DE UNA CABIDA DE 4.661 mts2.75 cms2, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignada en la escritura pública No. 10 del 05/enero de 1940 de la Notaría Primera de Girardot ubicado en la carrera 17 No. 20/02/12 de esta ciudad, con su casa de habitación.- Se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado catastralmente en la suma de $58.141.000.00. El secuestre es el señor BERNARDINO OLIVAR QUINTERO, quien puede ser localizado en el celular No. 3192643201. La base de la licitación será el 70% del avalúo catastral dado al inmueble, esto es la suma de $40.698.700.00 de conformidad con lo reglado en el art. 451 del Código General del Proceso las personas que quieran intervenir en el remate deberán consignar la suma de $23.256.400.00 correspondiente al 40% sobre el avalúo total dado al predio. DINEROS QUE DEBERÁN SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE GIRARDOT No. 253079195001 DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 451 DEL C. G DEL PROCESO QUIEN PRETENDA HACER POSTURA PODRÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES AL REMATE O EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADA EN EL ART 452 IBIDEM. Se fija el presente aviso en una parte visible de la secretaria de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Girardot, siendo las 8 Am del día veintiocho (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EL CUAL SE PUBLICARA EN EL PERIODICO EL ESPECTADOR EL DIA DOMINGO.- (ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO). EDGAR PRIETO CASILIMAS TESORERO MUNICIPAL. VoBo: Luisa Cárdenas Profesional Universitario Cod.219 grado 05. Elaboró: HEIDY N GARCIA G. (Hay firma). H19

ALCALDIA DE GIRARDOT. NIT. 890680378-4. TESORERIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO. AVISO DE REMATE. EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 6606 de LA ALCALDIA MUNICIPAL (SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA MUNICIPAL) en contra de los contribuyentes EMPRESA PRECOOPERATIVA UNIEX dentro del cual se ha señalado la hora de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.) del 17 de DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: "Se trata de la casa No. 28 tiene su acceso por la Avenida 40 No. 54/120 de la ciudad de Girardot - Cundinamarca está localizada en el primer y segundo piso del Condominio Bosques del Norte, propiedad horizontal Etapa 12, su altura libre en el primer piso es de dos metros cincuenta ctms, y en el segundo piso la altura varía entre dos metros 2.0 ctms 3.70 metros y ctms, su área total privada es de 131 mtrs 2, un área cubierta de 87mtrs 2, 14 decímetros cuadrados y un área descubierta de 43 mtrs 2 y 96 ctms 2. Primer piso dependencias, antejardín, estacionamiento, porche, salón, comedor, cocina, baño, escalera zona de ropas y patio, segundo piso: hall, tres alcobas, un baño y balcón cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura 277 del 8 de febrero de 1995 de la Notaría primera de Girardot. El predio se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado catastralmente en la suma de $84.460.000.oo. El secuestre es el señor BERNARDINO OLIVAR QUINTERO quien puede ser localizado celular No. 3192643201. La base de la licitación será el 70% del avalúo catastral dado al inmueble, esto es la suma de $59.122.000.oo de conformidad con lo reglado en el art. 451 del Código General del Proceso las personas que quieran intervenir en el remate deberán consignar la suma de $33.784.000.oo correspondiente al 40% sobre el avalúo total dado al predio. DINEROS QUE DEBERÁN SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL BANCO AGRARIO DE GIRARDOT No. 253079195001, la cual deberá allegarse a la hora indicada para el remate en sobre cerrado incorporando la oferta suscrita por el interesado en letra legible, estipulando claramente el valor del postura en letras y números de conformidad con lo estipulado en el art. 451 de C.G.P. Se fija el presente aviso en una parte visible de la secretaria de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Girardot, siendo las 8 am del día veintiocho (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EL CUAL SE PUBLICARA EN EL PERIODICO EL ESPECTADOR EL DIA DOMINGO. (ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO). EDGAR PRIETO CASILIMAS TESORERO MUNICIPAL. VoBo: Luisa Cárdenas Profesional Universitario Cod.219 grado 05. Elaboró: HEIDY N GARCIA G. (Hay firma). H20

ALCALDÍA DE GIRARDOT. NIT. 890680378-4. TESORERIA MUNICIPAL. DEPARTAMENTO DE COBRO COACTIVO. AVISO DE REMATE. EL TESORERO MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT - CUNDINAMARCA, AVISA AL PUBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No. 6661 de LA ALCALDÍA MUNICIPAL (SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERIA MUNICIPAL) en contra de los contribuyentes señores AUTOS HALLEY LTDA dentro del cual se ha señalado la hora de las CINCO DE LA TARDE (5 P.M.) del 17 de diciembre dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble: "SE TRATA DEL LOTE No. 85 CON UN ÁREA DE 1.090 metros cuadrados, ubicado en EL CONDOMINIO LAGOS DEL PEÑON, de este municipio de Girardot - con matricula inmobiliaria No. 010402490425802 Y MATRICULA INMOBILIARIA No. 307-50756. Se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado catastralmente en la suma de $238.050.000.00. El secuestre es el señor BERNARDINO OLIVAR QUINTERO quien puede ser localizado celular No. 3192643201. La base de la licitación será el 70% del avalúo catastral dado al inmueble, esto es la suma de $166.635.000.00 de conformidad con lo reglado en el art. 451 del Código General del Proceso, las personas que quieran intervenir en el remate deberán consignar la suma de $95.220.000.00 correspondiente al 40% sobre el avalúo total dado al predio. DINEROS QUE DEBERÁN SER CONSIGNADO EN LA CUENTA DEL BANCO AGRARIO DE GIRARDOT No. 253079195001 DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN EL INCISO PRIMERO DEL ART. 451 DEL C.G. DEL PROCESO QUIEN PRETENDA HACER POSTURA PODRÁ DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS ANTERIORES AL REMATE O EN LA OPORTUNIDAD SEÑALADA EN EL ART. 452 IBIDEM. Se fija el presente aviso en una parte visible de la secretaria de la Tesorería Municipal de la Alcaldía de Girardot, siendo las 8 Am del día veintiocho (28) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018). EL CUAL SE PUBLICARA EN EL PERIODICO EL ESPECTADOR EL DIA DOMINGO - (ARTICULO 450 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO). EDGAR PRIETO CASILIMAS TESORERO [illegible]

cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado 1° CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ (CUND). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy treinta (30) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). JOSE ROBERTO CAMPOS, SECRETARIO. C4

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO. AVISA: Que se ha señalado para llevar a efecto la diligencia de REMATE o venta en pública subasta de la tercera parte del bien inmueble sujeto a registro que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del EJECUTANTE NORBEY ARIAS ARIAS, APODERADO: JHON JAIME RESTREPO ROMERO, EJECUTADOS: JAIME DAMELINES CARDONA y CRUZ ELENA MORALES. RADICACION: 635944089002-2017-00236-00. Diligencia que se llevará a cabo el: HORA: NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM). DIA: DIECISIETE (17). MES: ENERO. AÑO: 2019. El bien mueble a rematar es el siguiente: 1. TIPO DE BIEN: Bien inmueble distinguido como "la tercera parte de propiedad del demandado JAIME DAMELINES CARDONA identificado con C.C. 18.462.448, en el siguiente bien inmueble: "Lote 1 predio "La Isabela" linderos: ### Partiendo del vértice N° 1 situado a orillas de una quebrada y el carreteable de acceso al predio La Isabela, siguiendo dicho carreteable en dirección sur-occidente en una longitud aproximada de 801 M., y lindando con el predio Zarabando Lote N° 2 de dicha partición, propiedad de LUZ DARY DAMELINES DURAN, hasta encontrar el vértice N° 2 situado en el cruce del carreteable, siguiendo dicho carreteable en dirección norte-occidente en una longitud aprox. de 655 M., lindando con predio El Sinú Lote N° 3 de dicha partición, propiedad de ALVARO GUTIERREZ VELEZ y OTROS, hasta encontrar el vértice N° 3, siguiendo un az 270° en una longitud aprox. de 70 M., hasta encontrar el vértice N° 4, siguiendo un az 360° en una longitud aprox., de 75 M., hasta encontrar el vértice N° 5 situado a orillas de una quebrada (del vértice N° 3 al vértice N° 5 lindando con el predio El Sinú Lote N° 3 de dicha partición) siguiendo quebrada aguas arriba en una longitud aprox. de 1286 M., hasta encontrar el vértice N° 1 punto de partida. ###. La Matrícula inmobiliaria del bien previamente descrito es 280-198501". AVALUO CATASTRAL DE LA TERCERA PARTE A REMATAR: $95.965.000 M/CTE. INCREMENTO EN UN 50% $47.982.500. TOTAL: $143.947.500. Secuestre a cargo del bien: JAVIER PORFIRIO BUENO SANCHEZ, identificado con C.C. 7562647 de la lista de auxiliares de la Justicia, y se localiza en la Carrera 40 # 42-12 Villa Liliana de Armenia, Quindío, teléfono 3163519092 y 7346002. Todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes el Juzgado el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien, en la cuenta distinguida con el número 635942042002 del Banco Agrario de Colombia con sede en este Municipio. La base de la licitación es el setenta por ciento (70%) del avalúo total dado al bien inmueble. (Art.448 del Código General del Proceso). Podrán utilizarse como medios de publicación los semanarios EL ESPECTADOR o El TIEMPO. Quimbaya, Quindío, 20 de noviembre de 2018. JULIANA OSPINA SÁNCHEZ, Secretaria. A17

AVISO DE REMATE. Juzgado: Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal (Tolima). Número del proceso: 2017-00[illegible] Clase de proceso: Ejecutivo Hipotecario. Demandante: Banco Colpatria S.A. Demandado: Olga Lucia Trujillo Cortes. Dentro del proceso ejecutivo hipotecario adelantado por Banco Colpatria S.A., contra Olga [illegible] Trujillo Cortes, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Espinal, Tolima en auto del diecisiete (15) de Noviembre de dos mil dieciocho (2018) ha señalado la hora de las diez (10:00 A.M.) del día veintitres (23) de Enero del dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate de un (1) bien inmueble, descrito a c[illegible] CLASE DE BIEN IN[illegible] CASA-LOTE. Matrícula inmobiliaria: 357-59155. Dirección del inmueble: Manzana [illegible] etapa 3 urbanización [illegible] prado, jurisdicción de Espinal Tolima. Avalúo $264.081.000 M/Cte. Secuestre: Di[illegible] Gutiérrez. Dirección [illegible] Calle 9 N° 12-95 Guamo - Tolima. Teléfono del secuestre: 3115909670. Postura y licitación: Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total dado al bien, previa consignación del 40% del mismo. Los postores deberán presentar sobre cerrado con la oferta y el depósito judicial, el remate comenzará a la hora indicada y no se cerrará antes de haber transcurrido una (1) hora, conforme a lo establecido en el artículo 452 del CGP. Para los efectos indicados en el artículo 450 del C.G. del proceso, el presente AVISO se publicará por una sola vez el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el REMATE. JA83.

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PURIFICACION TOLIMA. HACE SABER: Que se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día dieciséis (16) de Enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la Décima Primera Licitación del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO promovido por BANCOLOMBIA S.A. NIT. 890.903.938-8 contra CARLOS EDUARDO ESPINOSA GONZALEZ C.C. 14.222.588, RADICADO BAJO EL No. 73-585-31-12-001-2010-00098-00. EL BIEN INMUEBLE A REMATAR ES EL SIGUIENTE: Predio rural denominado "EL BABILLO No. 1", ubicado en la Vereda La Ovejera, jurisdicción del Municipio de Purificación Tolima, con una extensión de TRES HECTAREAS, CUATROCIENTOS DIECINUEVE PUNTO VEINTE METROS CUADRADOS (3 Has. 419.20 M2), el cual se encuentra alinderado de la siguiente manera: Por el NORTE, con predios de Bernardino Cornecho; por el ORIENTE, con predios de Carlos Eduardo Espinosa; por el SUR, con vía pública pavimentada que del Municipio de Purificación conduce al Municipio de Saldaña; por el OCCIDENTE, con la sucesión de Ignacio Cornecho y se distingue con el Folio de Matrícula Inmobiliaria Número 368-34014 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Purificación Tolima. El bien inmueble descrito anteriormente fue avaluado en la suma de CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTI CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE ($4.824.243.332.72 oo). Dentro del proceso actúa como secuestre el señor ARNULFO ANDRADE RUIZ, quien reside en la Calle 8ª No. 6-25 Prado - Tolima, y número de celular 3213426500. Será postura admisible al remate la que cubra el 70% del avalúo total actualizado dado al bien, previa consignación del 40% del mismo valor. Lo cual podrá ser dentro de los cinco días anteriores al remate o dentro de la hora asignada para la diligencia. La licitación empezará a la hora indicada y no se cerrará sino después de transcurrida por lo menos una hora. Para los fines indicados en el Art. 450 del Código General del Proceso, se fija el presente Aviso de Remate en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal, siendo las ocho de la mañana (8 a.m.), de hoy veintiuno (21) de noviembre de dos mil dieciocho (2018). La Secretaria (E). ANGELA ROCIO USECHE. (Hay firma y sello). H21

AVISO DE REMATE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISORIO No.11001310300[illegible] 2017-00214-00 instaurado por ASTRID ROCIO SANCHEZ GOMEZ contra NUBIA LUCIA DAZA TELLEZ, por auto de 18 de septiembre de 2018, se ha señalado la hora de las 2:30 PM del día 30 de enero de 2019, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble ubicado en la calle 52 A N° 28-19 Apartamento 101, Edificio STUDIO I, de Bogotá D.C., con matrícula inmobiliaria No. 50C-1186381. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($266.400.000,oo) M/Cte. La licitación comenzará a la hora antes indicada y no se cerrará sino luego de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible al remate la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40%. Como secuestre actúa MIGUEL ANGEL MALAGÓN que hace parte de la empresa designada como Auxiliar de la Justicia ESTRATEGIA Y GESTION JURIDICA LTDA [illegible] recibe notificaciones en la [illegible] 10 N° 15-39 oficina 909 de Bogotá D.C. Para los efectos de que trata el art. 450 d[illegible] General del Proceso, [illegible] el presente AVISO DE REMATE, a fin de que se efectúen sus publicaciones conf[illegible] llenado en autos, hoy [illegible] iembre de 2018. LA SECRETARIA, AMANDA RUTH SALINAS CELIS. (Hay firma y s[illegible]

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ [illegible]

con una extensión aproximada de 1 Hectáreas, mil seiscientos metros cuadrados, (1 HA-1600 Mts2), identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 234-6472 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta localidad. Avalúo del Bien: DOSCIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. ($215.864.052.00). Secuestre: Oscar Alfonso Monsalve Penagos, Dirección Carrera 8 No. 6-78, Puerto López, Meta. Celular 3204257697. Se informa a los interesados en participar en la subasta, que la consignación para hacer postura deberá efectuarse en la cuenta de depósitos judiciales N. 505732044001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora indicada y se cerrará transcurrida una (1) hora de iniciada, siendo postura admisible la que cubra el 70% sobre el avalúo del bien. Los interesados podrán hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o llegado el día y la hora, los interesados deberán presentar en sobre cerrado sus ofertas, para adquirir en este caso el bien objeto de remate por el que pretenda postularse y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso (consignación para hacer postura). Para los efectos indicados en el artículo 450 del Código General del Proceso, este aviso se publicará por una sola vez, con antelación no inferior a 10 días, en los diarios El Tiempo o El Espectador. Puerto López, Meta, noviembre 20 de 2018. CAMILO ANDRÉS RIVEROS MONTILLA, Secretario. (Hay firma). C10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Distrito Judicial de Valledupar. Juzgado Cuarto Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Valledupar. AVISO DE REMATE. RAD: 20001-40-03-007-2015-00227-00. El Secretario Del Juzgado Séptimo Civil Municipal De Valledupar Cesar Por Medio De La Presente Hace Saber: Que por auto de fecha veintiséis (26) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) se ha señalado la fecha del día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), a las 9:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO promovido por BBVA COLOMBIA contra LUIS ALBERTO RIVERA GAMEZ, bajo el RADICADO: 20001-[illegible]-2015-00227-00. Bien inmueble distinguido bajo matrícula inmobiliaria N°. 190-112882, ubicado en CARRERA [illegible] 32-152 CONJUNTO ALTOS DE ZIRUMA III de la ciudad de Valledupar, inscrito en la Oficina De Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar. Oficiese para lo pertinente. Avalúo: CIENTO VEINTE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($120.555.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, por ser primera licitación previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo los cuales deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el banco AGRARIO DE COLOMBIA S.A. El rematante deberá consignar el valor del 5% sobre el remate a favor del fondo rotatorio del ministerio de justicia, como lo dispone la ley 11 de 1987. La licitación comenzará a las 9:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. Para los efectos del art. 450 del C. G DEL P., se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la prensa hablada y escrita de amplia circulación local del respectivo aviso. EDWAR JAIR VALERA PRIETO SECRETARIO. (Hay firma y sello). J10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS-BOGOTA Carrera 10 no. 14-33 primer piso JUZGADO ORIGEN: TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA CALLE 14 No. 14-33 piso 10 AVISO DE REMATE EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS AVISA al público Que dentro del Proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001 40 03 035-2016-00414 00 de EDIFICIO MONTREAL CENTER PROPIEDAD HORIZONTAL contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (antes denominada prospección, sondeos, instrumentación Sociedad Anónima P.S.I. S.A.), se ha dictado un auto de fecha treinta y uno (31) de Octubre de dos mil dieciocho (18) en la cual se señala la hora de las tres (3) de la tarde, del día quince (15) de Enero de dos mil diecinueve (2019) para que tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble: Se trata de una oficina ubicada en la ciudad de Bogotá en la Carrera 12 A No. 77 A 48 oficina 701, identificada con la matrícula inmobiliaria No. 50 C- 1400531. El inmueble se encuentra avaluado en la suma de Setecientos cinco millones novecientos setenta mil quinientos pesos ($705.970.500) moneda legal. La firma Administraciones Judiciales Ltda., representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces, es quien ejerce el cargo de secuestre del inmueble cuyos datos son: Dirección: Carrera 12 No. 12 B- 83 Oficina 506 en la ciudad de Bogotá, teléfono 3144338900. Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo a órdenes del Juzgado. La licitación empezará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de que haya transcurrido una (1) hora, dentro de la cual los interesados podrán presentar en sobre cerrado sus ofertas. Todo lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 450 del Código General del proceso. L09

JUZGADO, DIRECCION Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: Juzgado: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ). Origen: JUZGADO TREINTA (30) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Dirección: CALLE 37 SUR # 78 H – 33. Proceso: 1998 – 1195. **PARTES DEL PROCESO Demandante:** CARLOS JULIO DUARTE VELANDIA C.C. 17443 Y BLANCA CECILIA QUIÑONEZ GOMEZ C.C. 41.717.083 Y DEMANDA ACUMULADA DE GILMA JANNETH CANARIA PULIDO C.C. 52.830.977 (ultimo cesionario de CAJA AGRARIA EN LIQUIDACIÓN). **Demandado:** NERY MORA GAMEZ C.C. 19.125.487. **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN LA CUAL SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN:** DICIEMBRE 21 DE 2018- HORA 9:00 A.M. **IDENTIFICACIÓN BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE:** Ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S- 384915. **DIRECCIÓN:** CARRERA 87 No. 57 F-25 y/o CARRERA 87 - 59 - 25 SUR y/o KR 80B 57 G 25 SUR de Bogotá D.C. **CLASE DE PROCESO:** EJECUTIVO HIPOTECARIO Embargo registrado en la anotación N° 8, del Certificado de Tradición y Libertad. **SECUESTRO REALIZADO POR:** Inspección de policía de Bogotá, el día Seis (6) de Mayo de dos mil dos (2002). **DATOS DEL SECUESTRE:** Auxiliar: Jorge Nelsardo Sanchez Montenegro C.C. -C.C. Dirección: Cra P 7 38- 19 Sur de Bogotá. Celular: 7322357. **AVALUO CORRESPONDIENTE:** El inmueble cuenta con un avalúo por valor de DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($213.440.000) MONEDA CORRIENTE. **PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble: $ 85.376.000.oo. **VALOR BASE DE LA LICITACIÓN:** Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de $ 149.408.000. J14

JUZGADO, DIRECCION Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: JUZGADO: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ). Origen: JUZGADO OCTAVO (8) CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Dirección: CALLE 37 SUR # 78 H – 33. Proceso: 1998-225. **PARTES DEL PROCESO:** Demandante: GLADYS AVELLANEDA C.C. 41.676.808 (ultimo cesionario de BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT 8600029637). Demandado: ISABEL APONTE VIUDA DE PEÑA C.C. 20.180.416 CIRO ARMANDO PEÑA APONTE C.C. 19.333.501. **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN LA CUAL SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN:** DICIEMBRE 20 DE 2018- HORA 8:00 A.M. **IDENTIFICACION BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE:** Ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S - 842552. **DIRECCION:** CL 47B SUR 23B - 25 IN 3 APARTAMENTO 105 MULTIFAMILIAR CORDOBA DE BOGOTA D.C. **CLASE DE PROCESO:** HIPOTECARIO Embargo registrado en la anotación No. 9 del Certificado de Tradición y Libertad. **SECUESTRO REALIZADO POR:** Juzgado Sexto (6) Civil Municipal de Descongestión, el día Veintinueve (29) de Enero de Dos Mil Quince (2015). **DATOS DEL SECUESTRE:** Auxiliar: MARCO ANTONIO ESTEVEZ C.C. 19.293.098. CELULAR: 311 224 5312. **AVALUO CORRESPONDIENTE:** El inmueble cuenta con un avalúo por valor de OCHENTA [illegible]

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT (Cundinamarca), ubicado en la ciudad de Girardot, Palacio de Justicia, carrera 10 No. 37 - 39 piso 2, Mediante providencia del 27 de noviembre de 2018, ha señalado el día diecinueve (19) de febrero a la hora de las tres y treinta (03:30 p.m.) del año dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble distinguido con la Matrícula Inmobiliaria No. 166-18923 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso DIVISORIO radicado bajo el numero 25307-31-03-001-2014-00080-00, propuesto por ANA ROSA RODRIGUEZ VDA DE ROJAS C.C. 21.175.071, NELZA ROJAS RODRIGUEZ C.C. 41.659.825 Y YESID ROJAS RODRIGUEZ C.C. 406.020, en contra de NIDIA MARIA ROJAS RODRIGUEZ (Sin identificación) Y EDGAR DE JESUS ROJAS RODRIGUEZ (Sin identificación), que se describe de la siguiente manera: Predio rural denominado LA ESPERANZA ubicado en la Vereda Atalá jurisdicción municipal de Viotá, con una extensión de 27 hectáreas 4.565 M2. Encerrado en cercas de postes de alambre, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 166-18923 de la Oficina de Instrumentos Públicos de la Mesa, código catastral No. 00.02.0006.2020.000, Comprendido entre los siguientes linderos: POR EL NORTE.- Con potreros de Río Negro y Colombia. POR EL SUR: Camino herradura que conduce a Agua de Dios. POR EL ORIENTE: Con predios de WALDINA DE GAMEZ denominado Lagunas. POR EL OCCIDENTE: Con la quebrada San Juana. Avaluado en la suma de MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($1.520.801.695,oo) moneda corriente. Se advierte que obra como secuestre, el señor JOHAN REYNEL CAMACHO YAYA, puede ser localizado en la Carrera 6 No. 41-71 de Bogotá D.C. Celular 3192377622. La licitación iniciará a las tres y treinta (03:30 P.M.) de la tarde del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del valor dado en el avalúo, para lo cual se deberá consignar el cuarenta por ciento (40%) de dicho avalúo del bien objeto de licitación, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, oficina de Girardot, en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de este Despacho y para este proceso. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad y se expide en Girardot en cumplimiento de lo dispuesto en providencia de fecha 27 de noviembre de 2018, proferida en la actuación en referencia, la cual fue notificada y se encuentra debidamente ejecutoriada. A64

AVISO DE REMATE. JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ, CUNDINAMARCA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO CALLE 6 NUMERO 17-60, PISO 2, ALGARRA III. HACE SABER Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 258993103001-2014-00473-00 de OSCAR LEÓN ARCILA BURITICÁ contra JUAN MARTIN QUIJANO DIAZ, por auto del ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho (2018) el Juzgado 1º Civil del Circuito de Zipaquirá (Cundinamarca) señaló el día TREINTA (30) DE ENERO DE DOS MIL NUEVE (2019) a la hora de las dos de la tarde (2:00 pm) para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad del demandado JUAN MARTIN QUIJANO DIAZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, identificado con el folio de matrícula número 50N-20597583, interior cuatro (4), que hace parte del Condominio Rincón de la Floresta- Propiedad Horizontal, ubicado en la vereda Bojacá, en jurisdicción del municipio de Chía, Cundinamarca. El precitado inmueble fue avaluado en la suma de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL PESOS ($425.904.000,00) MCTE. El secuestre del inmueble objeto del remate es el señor CARLOS ENRIQUE MEDINA CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.266.060 expedida en Zipaquirá (Cund), con domicilio en la Carrera 13 número 18 - 38, barrio San Pablo de Zipaquirá, Cundinamarca y números de teléfono 315 342 0470 y 320 266 58 64, quien mostrará el bien objeto del remate. Será postura admisible la que

DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. HACE SABER: Que mediante auto del 24 de octubre de 2018 dentro del proceso Ejecutivo Singular [illegible] 2575 de EDIFICIO PISA [illegible] PRIMEROS ASOCIADOS LTDA EN LIQUIDACIÓN y EJECUTIVO SINGULAR en Acumulación [illegible] ALEJANDRO HERNANDEZ [illegible] NO contra PRIMEROS ASOCIADOS LIMITADA EN LIQUIDACIÓN (Juzgado de Origen [illegible] Municipal de Bogotá), se [illegible] la hora de las 02:00 p.m. del día 16 de ENERO de 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente BIEN INMUEBLE: El APARTAMENTO 202 del EDIFICIO PISA P.H., ubicado en la TRANSVERSAL 18 A No. 96 - 10 de BOGOTÁ, identificado con el numero de matrícula inmobiliaria 50 C - 158760 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. SECUESTRE: LUIS ALBERTO HIGUERA NOE, dirección carrera 8 No. 19 – 34 Oficina 404, número de contacto 3158651071. El bien inmueble anteriormente citado fue avaluado en la suma de: NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($936.651.000,00). La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una (1) hora de la diligencia, será postura admisible la que cubra el 70% valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($655.655.700,00) del avalúo dado al inmueble anteriormente enunciado, previa consignación del 40% de Ley valor de TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($374.660.400,00), requisito sin el cual no se admitirá oferta alguna. Para los fines indicados en el Art. 450 del C.G.P., se expide el presente AVISO DE REMATE para efectos de su publicación, hoy 30 de Noviembre de 2018. SECRETARIO(A). C6

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, República de Colombia. JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO VILLAVICENCIO – META. AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR numero 500013103001-2004-00280-00, seguido por INDUSTRIA PRODUCTORA DE ARROZ S.A. - INPROARROZ S.A. – contra MISAEL HERNANDEZ ALVAREZ, se señaló la hora de las 2:00 PM, del día VEINTIUNO (21) DE ENERO DE 2019, para llevar a cabo la diligencia de REMATE DEL 50% del siguiente bien: BIEN INMUEBLE RURAL DENOMINADO "AGUTANIA" JUNTO CON LAS MEJORAS EN EL CONSTRUIDAS, UBICADO EN LA VEREDA LA SERRANIA DE MANACACIAS, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, META, CON UN AREA DE 925 HECTAREAS, INSCRITO EN EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 236-4873, CUYO AVALUO TOTAL ES DE TRES MIL CINCO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS ($3.005.120.000,oo) MONEDA CORRIENTE. - El 50% del avalúo total son MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE. Como secuestre funge el señor BENJAMÍN SUAREZ GONZALEZ y se ubica en el estadero "La Gran Curva" vereda Santa Bárbara del municipio de Guamal, Meta, Cel. 3134130788. La licitación se regirá de conformidad con lo indicado en los artículos 450, 451 y 452 del Código General del Proceso, se iniciará en la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del 50% a rematar, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo del 50% avaluado del respectivo bien, en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado No. 500012031001 del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sucursal de Villavicencio. Para efectos de cumplir oportunamente con las publicaciones de rigor, se expide el presente aviso de remate hoy 20 DE NOVIEMBRE DE 2018. PAOLA ALEJANDRA CAGUA REINA, Secretaria. (Hay firma). H10

RAMA JUDICIAL. Consejo Superior de la Judicatura, República de Colombia. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO PUERTO LOPEZ - META. AVISO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PUERTO LOPEZ, META, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 505733189001-2015-00268-00 de BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra JOSÉ ARGEL CARRILLO AGATON y JOSE ROQUE CARRILLO GUTIERREZ, se ha señalado la hora de las 10:00 a.m. del día 18 de Diciembre de 2018, para llevar a efecto la diligencia de REMATE del siguiente bien: Predio rural denominado EL VIENTO, ubicado en la vereda El Tigre, jurisdicción del Municipio de Puerto López, Meta,

POSTURA: Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. $ 35.872.800,00. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de $ 62.777.400. U15

JUZGADO, DIRECCION Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: JUZGADO: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA). Origen: JUZGADO CUARENTA Y DOS (42) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Dirección: CALLE 17 SUR # 78H - 33. Proceso: 2008- 1069. **PARTES DEL PROCESO:** Demandante: DORA LILIA ABRIL TINJACA C.C. 39.570.535 (último cesionario de BANCOLOMBIA S.A. Demandado: LIGIA LEONOR HERNANDEZ DE AGREDO C.C. 35.330.206, ANDREA PAOLA AGREDO HERNANDEZ C.C. 52.320.104. **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN LA CUAL SE ABRIRÁ LA LICITACIÓN:** DICIEMBRE 19 DE 2018- HORA 8:00 A.M. **IDENTIFICACION BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE:** Ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50C - 1210258. **DIRECCION:** CALLE 22 L No 96H - 19 INTERIOR 3 APARTAMENTO 203 CONJUNTO RESIDENCIAL OVIEDO DE BOGOTÁ D.C. **CLASE DE PROCESO:** HIPOTECARIO Embargo registrado en la anotación No. 10 del Certificado de Tradición y Libertad. **SECUESTRO REALIZADO POR:** Juzgado Quinto (5) Civil Municipal de Descongestión, el día Cuatro (04) de Marzo de Dos Mil Nueve (2009). **DATOS DEL SECUESTRE:** Auxiliar ALVARO NEL GARCIA CARRILLO. C.C. 7.502.451. Dirección: Calle 57C No. 57 A - 15 Apartamento 501 Interior 2 de Bogotá. Celular: 3108108444. **AVALUO CORRESPONDIENTE:** El inmueble cuenta con un avalúo por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($195.000.000) MONEDA CORRIENTE. **PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. $ 78.000.000,oo. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de $ 136.500.000. U16

JUZGADO, DIRECCION Y NUMERO DE RADICACION DEL EXPEDIENTE: JUZGADO: NOTARIA 68 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (PROVIENE DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA). Origen: JUZGADO SESENTA Y CUATRO (64) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. Dirección: CALLE 17 SUR # 78H - 33. Proceso: 2012- 1082. **PARTES DEL PROCESO:** Demandante: VICTOR MANUEL MARTINEZ CHON C.C. 79.581.523 (último cesionario de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A.). Demandado: ALEXANDRA HERNANDEZ GUTIERREZ C.C. 52.299.360, GIOVANNY OLIVO PEREZ CRUZ C.C. 80.152.480. **FECHA Y HORA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN LA CUAL SE ABRIRA LA LICITACIÓN:** DICIEMBRE 17 DE 2018 - HORA 8:00 A.M. **IDENTIFICACION BIEN INMUEBLE MATERIA DE REMATE:** Ciento por ciento (100%) del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° 50S – 40501595. **DIRECCION:** INMUEBLE DIAGONAL 73 SUR No. 78, I - 70 CASA 54, CONJUNTO RESIDENCIAL ALAMEDAS DEL PARQUE ETAPA ONCE (CALLE 74 SUR 78 – 01 INTERIOR 22 CASA 54) DE BOGOTÁ D.C. **CLASE DE PROCESO:** HIPOTECARIO Embargo registrado en la anotación No. 7 del Certificado de Tradición y Libertad. **SECUESTRO REALIZADO POR:** Alcaldía Local de Bosa, el día Veintisiete (27) de Diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017). **DATOS DEL SECUESTRE:** Auxiliar: INMOBILIARIA JURIDICA RA S.A.S. AUTORIZA A LUZ MARINA LOZADA PRADA, C.C. 39.652.693. Dirección: Diagonal 73 A Bis No. 82 F - 17 Sur de Bogotá. Celular: 3132940994. **AVALUO CORRESPONDIENTE:** El inmueble cuenta con un avalúo por valor de SESENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS ($68.265.000) MONEDA CORRIENTE. **PORCENTAJE QUE SE DEBE CONSIGNAR PARA HACER POSTURA:** Consignar en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado en dinero, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo del inmueble. $ 27.306.000,oo. **VALOR BASE DE LA LICITACION:** Postura admisible la que cubra el 70% del avalúo total es decir la suma de $ 47.785.500. U17

DIAN — Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — Remates (Artículo 450 del Código General del Proceso)

Nombre Dirección Seccional	Nombre o razón social y NIT	Fecha y hora apertura licitación	Clase, especie y cantidad del mueble, matrícula inmobiliaria inmueble, dirección o lugar de ubicación	Valor avalúo	Valor base licitación	No. Expediente	Porcentaje a consignar para hacer postura	Nombre, dirección y número de teléfono del secuestre
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	OSCAR MARINO RIVERA GARCIA NIT 14.887.424-7	17/12/2018 - 08:00 AM	Derechos de Propiedad de un 100% del total sobre bien inmueble determinado como Suite E-292 ubicado el Estadio Deportivo Cali Corregimiento de Palmaseca Jurisdicción de Palmira con M.I. 378-141250, con área aproximada de 13,57 Mts2. NIT 14.887.424-7 Expte 200602727. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir, se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 67.468.500	$ 47.227.950	200602727	$ 26.987.400	ORLANDO VERGARA ROJAS Cel. 3166996675
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	DAVID ANTONIO VELEZ NUÑEZ NIT 16.250.152-1	17/12/2018 - 10:00 AM	Bien inmueble de propiedad de un 33.34% con M.I. 378-71044 ubicado en la CR 40B # 33 - 16 del Municipio de Palmira, Valle, Lote y construcción. NIT 16.250.152-1 Expte 200602058. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir, se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 21.152.750	$ 14.807.000	200602058	$ 8.461.092	DIAZ CIFUENTES HEYBAR ADIELA CALLE 19 # 30A 38 Cel. 3006080795 Palmira
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	JAIME GUZMAN MENA NIT 16.251.263-5	17/12/2018 - 01:00 PM	Bien inmueble con M.I. 378-6880 ubicado en la carrera 36 No 34A - 56/58 del municipio de Palmira, Valle Derechos de propiedad de una sexta parte. Casa con área de terreno aproximada de 386 Mts2. NIT 16.251.263-5 Expte 20130301. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir,se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 22.775.000	$ 15.942.500	20130301	$ 9.110.000	DIAZ CIFUENTES HEYBAR ADIELA CALLE 19 # 30A 38 Cel. 3006080795 Palmira
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	EDGAR POSADA GUERRERO (HEREDEROS INDETERMINADOS) NIT 2.444.807	17/12/2018 - 03:00 PM	Bien inmueble con M.I. 378-82997 ubicado en el Cgto de Palmaseca Comuna 09 No 4 - 315 del Municipio de Palmira, Valle, Lote y construcción con área construida de 323.33 Mts2 y de terreno fría 1.885.56 Mts2.NIT 2.444.807-1 Expte 200600141. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir,se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 470.086.136	$ 329.060.296	200600141	$ 188.034.455	MARIA LORENA OSPINA PIZARRO CR 29 B 21 48 BRR PORTALES DE NIZA PALMIRA Cel. 3006877535
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	JUAN ANTONIO BLANDON ACEVEDO NIT 14.893.323	18/12/2018 - 08:00 AM	Derechos de Propiedad de un 28.1105% del total sobre bien inmueble Casa Campestre con M.I. 373-25215, corregimiento de Quebrada Seca del Municipio de Buga Conjunto Andrés Casa No 4", con área aproximada de 413 Mts2.NIT 900.242.896-5 Expte 201103452. La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir, se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 53.407.036	$ 37.384.926	201103452	$ 21.362.815	MARIA LORENA OSPINA PIZARRO CR 29 B 21 48 BRR PORTALES DE NIZA PALMIRA Cel. 3006877535
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	JUAN ANTONIO BLANDON ACEVEDO NIT 14.893.323	18/12/2018 - 10:00 AM	Derechos de Propiedad de un 25.33435% del total sobre bien inmueble Lote de Terreno sin construcción entre la vía que conduce de Buga a Buenaventura con M.I. 373-25707, Municipio de Buga , con área aproximada de 3.126.89 Mts2.NIT 900.242.896-5 Expte 201103452.La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir, se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 126.671.797	$ 88.670.258	201103452	$ 50.668.719	MARIA LORENA OSPINA PIZARRO CR 29 B 21 48 BRR PORTALES DE NIZA PALMIRA Cel. 3006877535
DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE PALMIRA	JUAN ANTONIO BLANDON ACEVEDO NIT 14.893.323	18/12/2018 - 01:00 PM	Derechos de Propiedad de un 50% del total sobre bien inmueble ubicado en las Calle 16 No 9-26/28/30 Barrio Fuenmayor con M.I. 373-107102, del Municipio de Buga, Valle, determinado como Taller Comercial y habitación, con área construida aproximada de 264.44 Mts2.NIT 900.242.896-5 Expte 201103452.La Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Palmira reconocerá el pago del impuesto predial si existen remanentes para cubrirlas íntegramente, de no existir, se reconocerá así: proporcionalmente a los créditos de acuerdo al art. 2496 del C.C. o desde la fecha de su aprehensión o incautación, debido a que el Estado en ningún caso puede reconocer obligaciones con anterioridad a ello, y que éstas sean legalmente exigibles en el tiempo de acuerdo a la ley. No se reconocerán créditos de inferior categoría al fiscal o de otra índole sobre el bien inmueble tales como, servicios públicos, cuotas de administración, etc.NIT DIAN 800.197.268-4	$ 92.516.979	$ 64.761.885	201103452	$ 37.006.792	MARIA LORENA OSPINA PIZARRO CR 29 B 21 48 BRR PORTALES DE NIZA PALMIRA Cel. 3006877535

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

15/01/19.
37 Fls
Sbefa
95

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

321-2019.

30619 15JAN'19 PM12:28
OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez manifiesto que con el presente escrito adjunto los siguientes documentos :

1.- Certificado inmueble a rematar acorde a lo exigido por el artículo 450 del Código General del proceso. (Inscripción Pendiente en Registro)

2.- Publicación Aviso en prensa

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del CSJ

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 17 ENE 2013 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 3
para que obre de conformidad de auto que lo ordena. Conforme lo dispuesto en el artículo [illegible] C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

SECRETARIO (a)

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

2EJM
1F-Folio

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
598-2019
54838 21-JAN-'19 10:21

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, teniendo en cuenta lo determinado por su despacho en últimos autos, al señor Juez elevo las siguientes solicitudes:

1.- Se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

2.- Para el momento pertinente se tenga en cuenta el certificado de deuda anexado en memorial anterior y el anexado con el presente memorial

La anterior petición la elevo en razón a que no se pudo llevar a cabo el remate en la primera fecha fijada, por los motivos conocidos por el despacho.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C 29 JAN 2019.

Ref. Ejecutivo 35-**2016-00414**

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado **DISPONE**:

SEÑALAR la hora de las **10:00 A.M.** del día **21** del mes de **MARZO** de **2019**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble identificado con FMI No. 50C-1400331 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

ADVERTIR que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos UNA (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **REALICE** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Ejecución.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º num. 4º de la norma en cita.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 30 JAN 2019 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 32 A LAS 8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

Luz Stella Cangrejo Diz

PÓLIZAS JUDICIALES, EDICTOS, NUEVO SIGO
EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA, EL TIEMPO, PORAFOLIO
Carrera 10 No. 14 - 56 Of. 303 Telefax: 284 0623 - 283 8000 - Cel. 312 -70 1921 Bogotá, D.C.

RECIBO DE INGRESO

Nº 0064

BOGOTÁ, D.C.	febrero 27 de 2019 — VALOR $ 5,000,00
RECIBIDO DE:	edificio montreal Center P.H — C.C / CIUAD
LA SUMA DE:	Ochenta y Cinco Mil pesos mte
POR CONCEPTO DE:	Remate de EDIFICIO MONTREAL CENTER P. VS PERFORACIONES SER INGEN
	PRENSA TODO EL TIEMPO
	MARZO 3 de 2019 jus 2 en ejecucion art 450

CANCELADO

CHEQUE Nº	FIRMA SELLO
BANCO	tella
EFECT. $	

tos administrativos, con el fin de que comparezcan a este proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este emplazamiento en los términos establecidos en el literal e) del artículo 86 ibídem y la ley 1448 de 2011, dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS-DIRECCION TERRITORIAL CESAR-GUAJIRA, ante este Despacho Judicial, admitida el 25 de octubre de 2017 bajo el radicado No. 20001 3121 002 2017 00096 00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE CIRO ALFONSO CALDERON BARBOSA DORIS VALERIA CALDERON BAROSA, BERNARDINO CALDERON BARBOSA JORGE ELIECER CALDERON BARBOSA ANA HERCIDES CALDERON BARBOSA LUIS ANTONIO CALDERON BARBOSA ROSA ROSA CALDERON BARBOSA. 6.739.140 16.558.726 6.742.579 6.795.140 49.740.019 6.754.122 37.318.425 NOMBRE DE LOS PREDIOS A RESTITUIR "EL PELADERO - CARRIZAL" REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA: 20-517-00-03-0002-0093-000 - MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA: 190-5761 TITULAR EN CATASTRO: CALDERON SALAZAR JOSE DEL CARMEN, NORTE: Partiendo desde el Punto 240949, en dirección Noreste pasando por los Puntos 106, 105, 104, 24, 23, 22, 103, 21, 242547, 102, 26, 101, 242546, 240772 en una distancia de 1508.84 m hasta llegar al Punto 240917 con la quebrada Arroyo Hondo en medio con CARMITO CARBONELES y LEONIDAS ALBERNIA. ORIENTE: Partiendo desde el Punto 240917, en dirección Sureste pasando por los Puntos 240774, 240778, 240844, 240770, 240547, 243002, 240778, 240797, 242003, 240771, 13, 240906, 242525, 240909, 240984 en una distancia de 1235.78 m hasta llegar al Punto 2540982, con el predio del señor VICTOR JULIO PEREZ. SUR: Partiendo desde el Punto 240982 en dirección Suroeste, pasando por los Puntos 240989, 242701, 240988, 240990, 240995, 240997, 240985, [illegible] ancia de 632.94 m hasta llegar a [illegible]2502 con el señor LEONARDO VILLASQUEZ. OCCIDENTE: Partiendo desde el Punto 2425022, en dirección Noroeste, pasando por los Puntos 2459902, 240991, 240901, 20, 21 en una distancia de 629.34m hasta llegar al Punto 240949 con el señor JAIRO CONTRERAS CARRASCAL. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese este emplazamiento un día domingo en diario de amplia circulación nacional como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una radiemisora regional que tenga cobertura donde se encuentre ubicado el predio antes citado. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR CIRO ALFONSO CALDERON BARBOSA (Solicitante fallecido) y a las personas que tengan o crean tener derechos legítimos sobre el predio a restituir, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con dicho inmueble, y las personas que se sientan afectadas con la ponsión de los procesos y procedimientos administrativos, que se consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos. Dado en Valledupar, el cinco (05) del mes de febrero del año dos mil dieciseuve (2019). **CL2590711509**

AVISO.- JUZGADO 2. CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR, CESAR. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL [redacted] SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR- COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLACA. Al señor ABEL MARIA PAEZ PEREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nº 12.490.448 expedida en Media Luna Rosales (Cesar), quien fue vinculado al proceso que se adelanta sobre el predio "CALLE 3 Nº 5-07", ubicado en el corregimiento Santa Cecilia, Municipio Astrea, Departamento del Cesar, identificado con el número de matrícula inmobiliaria 192-47089 y cédula catastral 20002004010000 00020000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de este emplazamiento se haga presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 87 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS, en representación del señor JULIO ENRIQUE PONTON ACUÑA, ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el 30 de JULIO de 2018 bajo el radicado No. 20001 3121 002 2018 00089 00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTES: JULIO ENRIQUE PONTON ACUÑA, No. IDENTIFICACIÓN 12.490.448 expedida en Media Luna Rosales (Cesar), NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "CALLE 3 Nº 5-07", IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: 20002004010000 00020000, MATRICULA INMOBILIARIA: 192-47089, UBICACIÓN:

GOPH; WALKER YESID AVILA MUNOVA. Secretario. CL2591040140

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA, BOYACÁ. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA, BOYACÁ, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-00029-00, en el que en ejecución BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de BALMES JAIME BUITRAGO SALGADO Y NIDIA ISABEL FERNÁNDEZ CASTILLO, mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se señaló el día nueve (09) de marzo del dos mil diecinueve (2019), a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles, el primero denominado "PARCELA BUENAVISTA" identificado con FMI No. 070-9982, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, predio ubicado en la vereda La Mesa del municipio de San Luis de Gaceno, comprendido dentro de los siguientes linderos: "Por el pie, desde un mojón que está al pie de un filo, sigue por la cuchilla a encontrar un mojón que está al pie de un filo, sigue por una cuchilla a encontrar a un mojón que está al pie de un pinito marcado con una cruz bajo, a encontrar a un callo denominado Aguas Blancas linda con Juan Gonzales, por un costado, del anterior mojón sigue corto arriba a encontrar un mojón al pie de una laja grande marcada con una cruz debajo de un yopo, linda con lo que en hoy de Eucidides Buitrago, por la cabecera vuelve a encontrar un mojón que se encuentra al pie de un yopo linda con de José Ramírez, por el último costado baja a encontrar el punto de partida y encierra". Tal inmueble se encuentra avaluado en la suma de CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS. ($56.760.306,00). De conformidad con el Art. 450 DEL Código General del Proceso, la licitación comenzará a las dos de la tarde (02:00 p.m.), y no será cerrada sino después de transcurrida una (01) hora. Siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., dentro de las diligencias actúa como Secuestre el señor HERNANDO SIERRA BUSTOS, quien podrá ubicarse en la carrera 17 No. 7A 8-22 Barrio Portal Tunja (Boyacá). Celular: 3105620250, quien mostrara el bien objeto del remate. Para los efectos señalados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide este aviso para hacer su publicación un domingo por una vez en el Diario EL TIEMPO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada. Dado hoy a los veinte (20) días de mes febrero de dos mil diecinueve (2019). DORA ALEXANDRA MOZO MARTÍNEZ. SECRETARIA. CL2590787785

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. Rama Judicial del Poder Público. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA, BOYACÁ. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GARAGOA, BOYACÁ, HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-00029-00, en el que en ejecución BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de BALMES JAIME BUITRAGO SALGADO Y NIDIA ISABEL FERNÁNDEZ CASTILLO, mediante auto de fecha trece (13) de febrero de dos mil diecinueve (2019) se señaló el día nueve de marzo del dos mil diecinueve (2019), a partir de las dos de la tarde (2:00 p.m.), para que tenga lugar la diligencia de remate de los inmuebles, el primero denominado "EL RETIRO" identificado con F.M.I. No. 070-9990, de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garagoa, predio ubicado en la vereda La Mesa del municipio de San Luis de Gaceno, comprendido dentro de los siguientes linderos: "POR EL PIE partiendo de una banqueta en donde hay un mojón al pie de un higuerón a la orilla de un cafry, finca con de Juan Gonzales; POR UN COSTADO sube a encontrar un mojón que está al pie de un balso. Sigue por cerca de alambre a dar a la orilla de un cafry, en donde hay un mojón al pie de un guamadillo, finca con sucesión de Ignacio Salgado, POR EL ULTIMO COSTADO del anterior baja al primero citado en el pie como punto de partida y encierra" Tal inmueble se encuentra avaluado en la suma de CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS M/CTE. ($55.925.110,00). De conformidad con el Art. 450 DEL Código General del Proceso, la licitación comenzará a las dos de la tarde (02:00 p.m.), y no será cerrada sino después de transcurrida una (01) hora. Siendo postura admisible la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del avalúo dado al inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. Las proposiciones se presentaran en sobre cerrado, que deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el Art. 451 del C.G.P., dentro de las diligencias actúa como Secuestre el señor HERNANDO SIERRA BUSTOS, quien podrá ubicarse en la carrera 17 No. 7A 8-22 Barrio Portal Tunja (Boyacá). Celular: 3105620250, quien mostrara el bien objeto del remate. Para los efectos señalados en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide este aviso para hacer su publicación un domingo por una vez en el Diario EL TIEMPO, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada. Dado hoy a los veinte (20) días de mes febrero de dos mil diecinueve (2019). DORA ALEXANDRA MOZO MARTÍNEZ. SECRETARIA. CL2590787795

AVISO DE REMATE.- REPUBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE [illegible] DE [illegible] DE [illegible]

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

RECIBO DE PAGO

Certificado de tradición y libertad

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Pereira

90

Consecutivo No: 20190300235 94

Recibo No: 20190300235 94

CIRCULO EMISOR: Pereira

PIN: 190305966418688813
KIOSCO: 10110

Fecha: 05/03/2019 09:07:13 a.m.

VALOR: $16300

CERTIFICADO GENERADO

Cosorado por:_____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 190305966418688813 MATRICULA: 50C-1400331 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305966418688813 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Pagina 1

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 09:08:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OBYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 69 de fecha 11-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 701 con area de 86.52 M2 PRIVADA. con coeficiente de 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84)

COMPLEMENTACION:
EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220882 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3167 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-459662 ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA LTDA. LTDA. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-69 DE BOGOTA ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 05-10-... NOTARIA ... DE BOGOTA ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A EDUARDO ... ERGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA ... DE BOGOTA ESTE ... POR COMPRA A ALEJANDRO FANDIÑO HERRERA HOY ... 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: URBANO
2) KN 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)
50C - 1396060

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1983 Radicación: 19830715
Doc: ESCRITURA 2307 del 21-10-1982 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A X
A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 22-03-1988 Radicación: 1988-6145
Doc: ESCRITURA 3167 del 22-09-1988 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

92

La validez de este documento podrá consultarse en http://www.ventanillaunica.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305966418688813 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 09:08:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1990 Radicación: 18431

Doc: ESCRITURA 51 del 10-01-1990 NOTARIA 16 de BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1995 Radicación: 1995-27798

Doc: ESCRITURA 69 del 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12 CITA EL GARAJE 14 Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART 6 DEL REGLAMENTO ART 49 DECTO 2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 1995-55262

Doc: ESCRITURA 2506 del 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9700

Doc: ESCRITURA 2361 del 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF 189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 8600341338**

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION : 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá consultarla en la página www.ventanillaunica.gov.co/certificado

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305966418688813 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 09:08:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204**

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-39493

Doc: ESCRITURA 737 del 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA. D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-64041

Doc: OFICIO 2135 del 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-44852

Doc: ESCRITURA 695 del 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. **NIT# 8002139849**

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **NIT# 86005141811**

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2003 Radicación: 2003-62955

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbajoprotocolo.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305966418688813 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 09:08:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1465 del 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFI ONTREAL CENTER

A: PROSI ON,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35649

Doc: ESCRITURA 3326 del 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 *

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35650

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35652

Doc: ESCRITURA 772 del 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT 3326 DE 20-11-2003 NOT 5 BOGOTA REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOT N: Nro 016 Fecha: 05-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OF CIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART 72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarla en la página www.snrtramites.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305966418688813 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 09:08:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 19-10-2016 Radicación: 2016-84590

Doc: OFICIO 2191 del 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. #

11001400303530160041400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) **NIT. 860.514.181-1**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18936 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

* * *
* * *
* * *

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190305966418688813 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 5 de Marzo de 2019 a las 09:08:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-155230 **FECHA:** 05-03-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO

21/Marzo
10F

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
32368 15MAR'19 PM12:09
2506 - 2019

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez manifiesto que con el presente escrito adjunto los siguientes documentos :

1.- Certificado de libertad del inmueble a rematar acorde a lo exigido por el artículo 450 del Código General del proceso.

2.- Publicación Aviso en prensa acorde a lo establecido en el mismo artículo 450 del C.G.P.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del CSJ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO bajo el No. 11001-40-03-035-2016-0414-00 de EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H contra PROSPECCION SONDEOS INSTRUMENTACION S. A. PSI SA

En Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso referenciado. El Suscrito Juez Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá en asocio con su secretaria declaró abierta la licitación, una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición y libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes lo allegaron fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

En el evento que el postor consigne al juzgado de origen se dará cumplimiento a lo establecido, en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

El Juez;

ÁLVARO BARBOSA SUÁREZ

La Secretaria,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

09

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva aclarar la medida de embargo decretada mediante auto de fecha 24 de Junio de 2016, teniendo en cuenta lo por mi solicitado en el escrito de medidas cautelares y que transcribo así : El embargo y posterior secuestro de la oficina 701, ubicada en la Carrera 12 A No. 77 A 48, de propiedad de la demandada, tal como consta en el certificado de libertad que se anexa, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 50C - 1400331

Así mismo solicito se fije nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado. La anterior petición la elevo en razón a que no se pudo llevar a cabo el remate en la primera fecha fijada, por los motivos conocidos por el despacho.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

25776 26-MAR-'19 12:47

Snc
Htr
IF
2789-145
2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ESTADO DEL DESPACHO

04 ABR 2013 01

Al despacho del Señor Juez hoy
Observaciones
El (la) secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Ref.: 035-2016-00414-00

Teniendo en cuenta la solicitud de aclaración de la providencia del 24 de junio de 2016, el Juzgado, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 285 del Código General del Proceso, dispone:

Aclarar el párrafo primero del auto del 24 de junio de 2016, en el sentido de indicar que se decretó el embargo inmueble identificado con el FMI No. 50C-1400331 de propiedad de la sociedad demandada en los términos solicitados por la apoderada de la parte ejecutante y no conforme se indicó en el precitado auto, como quiera que lo pretendido versa sobre la totalidad del bien y no respecto de la cuota parte de la aquí ejecutada.

Para los fines legales, téngase en cuenta la anterior aclaración. Todo lo demás se mantiene incólume.

Por Secretaría, comuníquese lo aquí dispuesto a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **11 DE ABRIL DE 2019** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 063** A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25111

Bogotá D. C., 24 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1400331, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Se aclara que el embargo versa sobre la totalidad del bien y no respecto de la cuota parte.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Derly M

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25111

Bogotá D. C., 24 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1400331, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Se aclara que el embargo versa sobre la totalidad del bien y no respecto de la cuota parte.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Dayly M

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

102

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda se corrija el oficio No. 25111 de fecha 24 de Abril de 2019 dirigido al señor Registrador de Instrumentos Públicos, en el sentido de informar a dicha entidad de **manera expresa** lo ordenado en auto de fecha 10 de Abril de 2019.

La anterior solicitud la elevo en razón a que en el oficio citado se menciona que mediante auto de fecha 10 de Abril de 2019 se decretó el embargo del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50 C – 140031 y el mencionado auto lo que ordena es **comunica**r a la oficina de registro de instrumentos públicos lo dispuesto en dicho auto, en el sentido de **ACLARAR** lo ordenado en el primer párrafo del auto de fecha 24 de Junio de 2016, respecto a que el decreto del embargo del inmueble identificado con el FMI No. 50C – 1400331 de propiedad de la sociedad demandada versa sobre la **totalidad** del inmueble y **no** respecto de la cuota parte del mismo.

Así mismo solicito se fije nueva fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Anexo 2 originales del oficio No. 25111

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

031
OF.EJEC.CIVIL MPAL. Letra
38377 3-MAY-'19 11:21
4011-2019-86-002

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de esta ciudad
ENTRADA AL DESPACHO

10 MAY 2019

C 1

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

Observación

El (la) Secretario (a)

103

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 25111

Bogotá D. C., 24 de abril de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO de bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1400331, denunciado como de propiedad de la parte demandada.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Se aclara que el embargo versa sobre la totalidad del bien y no respecto de la cuota parte.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Darb M

OTROS _____

DEMANDANTE ☐

DEMANDADO ☐

AUTORIZADO ☐

Patricia Lopez
51654029
3214428465

25 APR 2019

*Retiro 2 Originales de Instrumentos publicos.

104

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28605

Bogotá D. C., 08 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso aclarar el párrafo primero del auto del 24 de junio de 2016, en el sentido de indicar que se decretó el embargo de bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1400331, denunciado como de propiedad de la parte demandada, como quiera que lo pretendido versa sobre la totalidad del bien y no respecto de la cuota parte.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Derly M

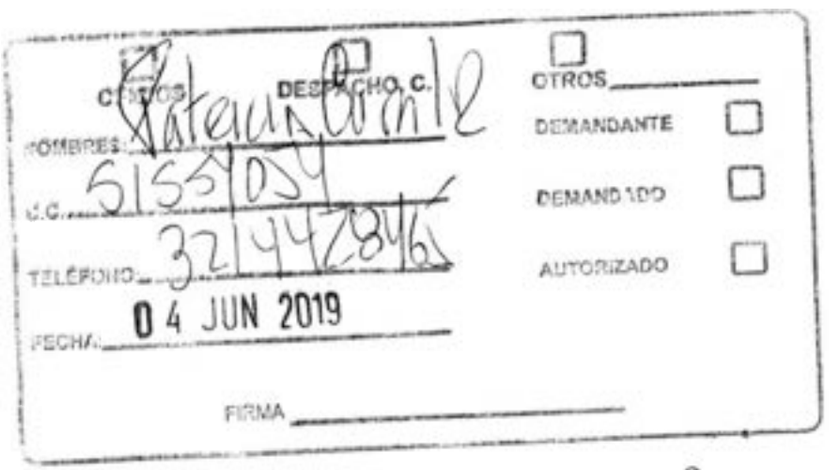

- Retiro oficio para oficina Registro Instrumento publicos

107

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 MAY 2019

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención a la petición vista a folio 102 del informativo, se conmina a la profesional del derecho Patricia Coral Rincón, para que proceda a retirar y diligenciar el Oficio No. 28605 del 08 de mayo de 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 31 MAY 2019 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No.** 09 A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705152521494790 **Nro Matrícula: 50C-1400298**

Pagina 1

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 02:20:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OCXR**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 69 de fecha 11-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA GARAJE 42 con area de 9.75 M2 con coeficiente de 0.41 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA. IR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A dELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 06-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARIO VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDIÑO HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 12A 77A 48 GJ 42 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 GARAJE 42

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1399090

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1983 Radicación: 1983-06715

Doc: ESCRITURA 2397 del 21-10-1982 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. X

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1989 Radicación: 1989-6145

Doc: ESCRITURA 3197 del 22-09-1988 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705152521494790 **Nro Matrícula: 50C-1400298**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 02:20:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1990 Radicación: 18431

Doc: ESCRITURA 51 del 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1995 Radicación: 1995-27798

Doc: ESCRITURA 69 del 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 1995-55262

Doc: ESCRITURA 2506 del 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9700

Doc: ESCRITURA 2361 del 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 8600341338**

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705152521494790 **Nro Matrícula: 50C-1400298**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 02:20:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204**

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-39493

Doc: ESCRITURA 737 del 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-44852

Doc: ESCRITURA 695 del 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. **NIT# 8002139849**

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **NIT# 86005141811**

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35849

Doc: ESCRITURA 3326 del 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35850

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190705152521494790 **Nro Matrícula: 50C-1400298**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 02:20:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35852

Doc: ESCRITURA 772 del 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 01-07-2009 Radicación: 2009-64171

Doc: OFICIO 43714 del 24-06-2009 IDU de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION GRAVAMEN DE VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL-ACUERDO 180 DE 2005

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-I.D.U.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

108

Certificado generado con el Pin No: 190705152521494790 **Nro Matrícula: 50C-1400298**

Impreso el 5 de Julio de 2019 a las 02:20:26 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-440711 **FECHA: 05-07-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

109

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

G175-74-002
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
40033 8-JUL-'19 11:38
Juzgado
470 folios
letra

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva decretar las siguientes:

MEDIDAS CAUTELARES

El embargo y posterior secuestro del Garaje 42, ubicado en la Carrera 12 A No. 77 A 48, de propiedad de la demandada **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION (ANTES DENOMINADA PROSPECCION, SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANÓNIMA P.S.I. S.A**.) tal como consta en el certificado de libertad que se anexa, cuyo número de matrícula inmobiliaria es 50C - 1400298

Bajo juramento me permito manifestar que las medidas solicitadas sólo afectan el patrimonio de la parte demandada.

Desde ya me reservo el derecho de denunciar más bienes, de propiedad de la parte demandada, en caso de ser necesario y hasta la concurrencia del crédito. Para la prestación de la caución judicial en la cantidad que el Despacho indique, me comprometo desde ya, en la obligación de darle cabal cumplimiento.

Solicito, muy comedidamente se libre el oficio correspondiente.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 17 JUL 2019

Observaciones

El (la) Secretario (a) (2) 4

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

110

6176-75-002.

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
40034 8-JUL-'19 11:29

Folio
letra

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se sirva **REQUERIR** a la firma Administraciones Judiciales ltda representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces, cuya dirección suministrada es carrera 8 No. 12 B 43 oficina 506, a fin de que informe al despacho el motivo por el cual no ha celebrado contrato de arrendamiento con la persona que se encuentra ocupando el inmueble embargado y secuestrado

La anterior solicitud la elevo en razón a que se van a cumplir dos años de secuestrado el mismo y a la fecha dicha firma no se ha pronunciado claramente sobre su gestión de administración del inmueble entregado

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

República de
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 11 JUL 2019

Observaciones

274

Bogotá D.C., Junio 17 de 2019, ORIPBZC- 50C2019EE12318

Doctor (a)

Liliana Graciela Daza Díaz

Profesional Universitario – Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias –Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Carrera 10 N° 14 33 Piso 1

Bogotá D.C.

6677-2019-137-2

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

78705 18-JUL-'19 15:37

7F- Despacho

REFERENCIA:	SU OFICIO	28605 de mayo 8//2019 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal de Bogotá D.C.)
	PROCESO	Ejecutivo de mínima cuantía N° 11001-40-03-035-2016-00414-00
	DEMANDANTE	Edificio Montereal Center P.H.
	DEMANDADO	Perforaciones Servicios Ingenieria PSI S.A. en liquidación
	TURNO 2019-	44662 Folio de Matricula 050C-1400331.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío **debidamente registrado**, el turno de documento citado en la referencia, calificado por la abogada 317 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Área Jurídica Orip Zona Centro
Secretaria Grupo Mecanografía

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

Superintendencia de Notariado y Registro
Calle 26 No. 13 - 49 Int. 201
PBX 57 + (1) 3282121
Bogotá D.C., - Colombia
http://www.supernotariado.gov.co
correspondencia@supernotariado.gov.co

112

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 12 de Junio de 2019 a las 03:05:37 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2019-44662 se calificaron las siguientes matriculas:

1400331

Nro Matricula: 1400331

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro: AAA0154OBYN
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701
2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-06-2019 Radicacion: 2019-44662 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 28605 del: 08-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL EMBARGO RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H.	8300552842	
A: PERFORACIONES SERVICIOS DE INGENIERIA PSI S.A		X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador : Firma
ABOGA317.10	20 JUN 2019	REGISTRADORA PRINCIPAL

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1400331

113

Pagina 1

Impreso el 02 de Julio de 2019 a las 02:19:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACION: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OBYN** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 69 de fecha 11-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 701 con area de 86.52 M2 PRIVADA. con coeficiente de 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:
EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862 . ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA , ...RIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 06-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARI/O VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDI/O HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701
2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
1399090

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 24-01-1983 Radicacion: 1983-06715 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2397 del: 21-10-1982 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA

#1

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. X
A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 02-02-1989 Radicacion: 1989-6145 VALOR ACTO: $ 7,020,000.00
Documento: ESCRITURA 3197 del: 22-09-1988 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
DA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 27-03-1990 Radicacion: 18431 VALOR ACTO: $ 37,000,000.00

Documento: ESCRITURA 51 del: 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-04-1995 Radicacion: 1995-27798 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 69 del: 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA 8002073204 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 14-07-1995 Radicacion: 1995-55262 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2506 del: 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-9700 VALOR ACTO: $ 7,020,000.00

Documento: ESCRITURA 2361 del: 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 2,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. 8600341338

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 02-04-1997 Radicacion: 1997-26037 VALOR ACTO: $ 195,000,000.00

Documento: ESCRITURA 00090 del: 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA 8002073204

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 02-04-1997 Radicacion: 1997-26037 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 00090 del: 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO 8600387177

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 05-05-1998 Radicacion: 1998-39493 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 737 del: 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C.

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 18-09-2001 Radicacion: 2001-64041 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2135 del: 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 07-06-2002 Radicacion: 2002-44852 VALOR ACTO: $ 150,000,000.00

Documento: ESCRITURA 695 del: 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. 8002139849

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **86005141811** X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 10-07-2003 Radicacion: 2003-62958 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 1465 del: 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 10,

ESPECIFICACION: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL (CANCELACION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. X

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 22-04-2004 Radicacion: 2004-35849 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 3326 del: 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .* (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 22-04-2004 Radicacion: 2004-35850 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 61 del: 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-04-2004 Radicacion: 2004-35852 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 772 del: 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-02-2009 Radicacion: 2009-12409 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 006750 del: 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 10-10-2016 Radicacion: 2016-84690 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2191 del: 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. 8300552842

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) NIT. 860.514.181-1

ANOTACION: Nro 18 Fecha: 06-06-2019 Radicacion: 2019-44662 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 28605 del: 08-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL EMBARGO RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. 8300552842

A: PERFORACIONES SERVICIOS DE INGENIERIA PSI S.A X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2010-18696 fecha 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Impreso el 02 de Julio de 2019 a las 02:19:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 3 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-3122 fecha 14-03-1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122.

COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotacion Nro: 6 Nro correcion: 1 Radicacion: 1996-3122 fecha 14-03-1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD.

OGF/GVA. AUXDEL12.---

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUI122 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2019-379250 FECHA: 06-06-2019

El Registrador Encargado: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

116

1220009521

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI122
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 06 de Junio de 2019 a las 11:30:36 a.m.
No. RADICACION: 2019-44662

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H
OFICIO No.: 28605 del 06-05-2019 OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIP de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1400331 BOGOTA D. C.
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS	CONS.DOC.(2/100)
10	EMBARGO	N	1	19.700	400
				19.700	400

Total a Pagar: $ 20.100

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 03671495 PIN: VLR:20100

117

1220009522

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUI122
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 06 de Junio de 2019 a las 11:30:37 a.m.

No. RADICACION: 2019-379250

MATRICULA: SOC-1400331

NOMBRE SOLICITANTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $16300
ASOCIADO AL TURNO No: 2019-44662
DISCRIMINACION DEL PAGO:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07. DCTO.PAGO: 03671495 PIN: VLR:16300

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

118

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 28605

Bogotá D. C., 08 de mayo de 2019

Señor:
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA CENTRO
Ciudad

Inscribir la medida a favor del Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 10 de abril de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se dispuso aclarar el párrafo primero del auto del 24 de junio de 2016, en el sentido de indicar que se decretó el embargo de bien inmueble identificado con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50C - 1400331, denunciado como de propiedad de la parte demandada, como quiera que lo pretendido versa sobre la totalidad del bien y no respecto de la cuota parte.

Realice la inscripción de la medida y a costa del interesado, remita copia del certificado respectivo en el que conste dicha anotación según lo dispuesto en el art. 593 núm. 1 de la Ley 1564 del 2012.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Darly M

Oficina de Ejecución
Civil Municipal
22 JUL 2015 Bogotá

119

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 30 JUL 2019

Ref.: 035-2016-00414-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponda y previo a disponer lo pertinente acerca de la medida cautelar solicitada, se requiere a la apoderada de la parte demandante para que aporte la liquidación del crédito ordenada en el numeral tercero del auto de fecha 09 de octubre de 2017 (fl. 64 - 65; cuaderno principal).

Cumplido lo anterior, se dispondrá lo pertinente acerca de la cautela deprecada.

En atención a lo solicitado en el memorial visto a folio 110 del informativo, se dispone requerir a la sociedad nombrada en el cargo de auxiliar de la justicia en el oficio de secuestre, designado y posesionado en la diligencia, para que rinda informes sobre la gestión encomendada. Líbrese comunicación.

Finalmente, incorpórense a las diligencias el Oficio No. ORIPBZC-50C-2019EE12318 del 17 de junio de 2019 suscrito con la Secretaría Grupo de Mecanografía del Área Jurídica de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Centro, junto con sus anexos y su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 31 JUL 2018 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO No.** 52 A LAS **8:00 A.M.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
CARRERA 8 No. 12 B- 83 OFC 506
Ciudad

TELEGRAMA No. 4158

FECHA DE ENVIO
28 AGO. 2019

REF: JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA Nº. 11001-40-03-035-2016-0414-00 INICIADO POR EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H **CONTRA** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 30 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORMES SOBRE LA GESTION ENCOMENDADA. LO ANTERIOR SO PENA DE RELEVARLO DE SU CARGO Y HACERSE ACREEDOR A LAS SANCIONES DE LEY.

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

(2)

51262 6-AUG-'19 10:35
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

HB

7784510fc

121

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

C1 29 AGO 2013

Al Señor(a) Juez hoy

El Secretario(a)

122

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 16 SEP 2019

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención al memorial visto a folio 121 y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que aporte el avaluó catastral del inmueble precautelado correspondiente al año 2019.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 17 SEP 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 161 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1077188

Registro Alfanumérico

Fecha: 27/09/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01400331	90	15/01/1997	50

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
KR 12A 77A 48 OF 701 - Código postal: **110221**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

KR 12A 77A 48 OF 701 FECHA:02/03/2019

Código de sector catastral: 008312 12 28 001 07001

Cédula(s) Catastral(es) 008312122800107001

CHIP: AAA0154OBYN
Número Predial Nal: 11001018302120012002890107000 1

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 505,380,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel: 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4CB97D9DC521**

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

(2) 124
letra

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
9681-29-2
65342- 8-OCT-'19 10:15
2 fls

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

JUZGADO ORIGEN: JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en último auto, presento ante ese despacho AVALUO del inmueble embargado y secuestrado, así :

VALOR CATASTRAL DEL INMUEBLE	$ 505.380.000
50% DEL VALOR DEL AVALUO CATASTRAL	$ 252.690.000
VALOR TOTAL AVALUO INMUEBLE	**$758.070.000**

El avalúo lo presento acorde al certificado catastral que anexo con el presente escrito.

De acuerdo a lo anterior, solicito al Señor Juez, se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
10 OCT 2019
03

125

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 23 OCT 2019

Ref.: 035-2016-00414-00

Continuando con el trámite que legalmente corresponda, del avalúo catastral del bien inmueble, visto a folio 123, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 24 OCT 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 084 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

Secretaria

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

126

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de Minjusticia

56458 29-OCT-'19 10:38

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

NATALIA CHINCHILLA
F
U
RADICADO
1047 – 73-CC

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Ejecución Civil
EN EL DESPACHO

26 NOV 2019 03

Al despacho del Señor Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C 04 DEC 2019

Ref. Ejecutivo 35-**2016-00414**

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona centro, con el fin de indicarle que este Despacho se denomina **Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, tal y como se señaló en el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y no Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias como lo señala en la referida comunicación, razón por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación No. 18 de aclaración sobre el inmueble con FMI No. 50C-1400331.

Notifíquese.

ÁLVARO [illegible] SUÁREZ

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

05 DEC 2019, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. 127 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ **GONZÁLEZ**
Secretaria

/18

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. 71598

Bogotá D. C., 11 de Diciembre de 2019

Señores:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS- ZONA CENTRO
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT: 830.055.284-2 contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN NIT: 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 04 de Diciembre de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de indicarle que este Despacho se denomina Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, tal y como se señaló en el acuerdo PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, y no Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias como lo señala en la referida comunicación, razón por la cual se requiere con el fin de que procedan a corregir la anotación No. 18 de aclaración sobre el inmueble con FMI No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

X Retiro oficios para la oficina de registro de instrumentos publicos

2016-414

129

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se ordene el **RELEVO** a la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces.

La anterior solicitud la elevo en razón a que no se ha dado cumplimiento a lo exigido por su despacho.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del Ministerio de Justicia

Folios 4

OF.EJEC.CIVIL M.PAL Entrados
60282 27-JAN-'20 10:15
383-23-002

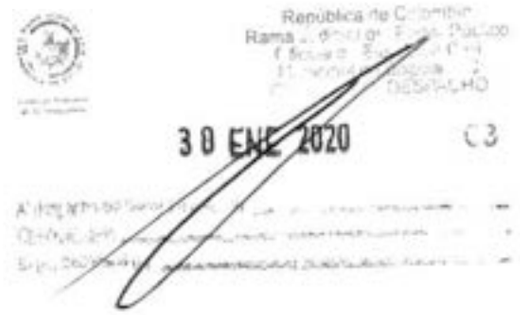
República de Colombia
30 ENE 2020

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C 03 FEB 2020.

Ref. Ejecutivo **35-2016-00414**

Previo a resolver lo que en derecho, se requiere **por segunda vez** al auxiliar de la justicia Administraciones Judiciales LTDA, con el fin de que dé cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 30 de julio de 2019 visible a folio 119 del informativo, so pena de ser relevado del cargo e imponer la sanción contenida en el numeral 3° del artículo 44 del Código General del Proceso, el cual señala: *"Sancionar con multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv) a sus empleados, a los demás empleados públicos y a los particulares que sin justa causa incumplan las órdenes que les imparta en ejercicio de sus funciones o demoren su ejecución".*

Líbrese comunicación.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 04 FEB 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 10 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

envia
pasión por lo que hacemos

DE 01

FACTURA DE VENTA CONTADO 016001931846

CUFE: a6a9907ca91f20a8896f1507060e8fae4ce4e4c30caaabe2f401de85c3675fa277053e56ef1e5cf6a2ef5b5c6c2b5d5

Somos Autorretenedores Resolución 4327 Julio/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución 12506 Dic/2002

131

FECHA ADMISION: 03/11/2020 17:06 | ORIGEN: BOGOTA | DESTINO: BOGOTA CC | SERVICIO DESTINO: BOGOTA | CITA ENTREGA:

REMITE: ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
EMAIL:
DIRECCION: CARRERA 8 # 16 21 / CALLE 20 # 9 23
CENTRO DE COSTO:
TEL: 3144338900 | CEDULA/TNIT: 900676184-2 | COD POSTAL ORIGEN: 110321022 | CUENTA: 01-819-0000318

PARA: DARIO DE LA ROSA BENNETT
EMAIL:
DIRECCION: CARRERA 12 # 77 A- 52 OFC 701
TEL: 3144338900 | CEDULA/TNIT: | COD POSTAL: 110221229 | RECIBE LOS SABADOS: SI

NOTAS:

Nombre CC Remitente: Juan Sebastian Rueda

El Remitente declara que esta mercancía no es embalando joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es

DOCUMENTO: 1144057427

UNIDADES	1
PESO(Kilo(s))	1
PESO VOL	1
PESOACOBRAR(Kg)	1
VALORDECLARADO	1000
VAL. SERV. ME	5000
FLETE VARIABLE	0
OTROS	0
TOTAL FLETE	0
CARGUEPORTE: NO	

CAUSAL DEVOLUCION

Desconocido	No. 01		
Rehusado	No. 44		
No Reside	No. 35		
No Reclamado	No. 40		
De Errada	No. 24		

Fecha de devolución al Remitente: D M A H M

Observaciones en la entrega:

Fecha Estimada de Entrega: 29/01/2020

Para ME y MI: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo destino.

INTENTO DE ENTREGA

	D	M	A	H	M
1					
2					

Guía complementaria de devolución
Recibí a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

D	M	A	H	M

El usuario deja expreso conocimiento que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en nuestro portal web www.envia.co de Envia Colvanes S.A.S. y en las carteleras ubicadas en sus puntos de servicio, que regula el servicio "MENSAJERIA EXPRESA" antes las partes, cuyo contenido declara acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la presentación de una PQR por favor remitirse a nuestro portal web o al PBX (1)4236666

Envia Colvanes S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, normas complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del Destinatario, suministrada en esta Guía, solo recibirán el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención de novedades y/o reclamaciones, y será suministrada únicamente a los intervinientes del servicio o bajo la cual usted requiera, y por su solicitud u orden de autoridad competente. Para la presentación de una PQR, por favor remitirse al portal web www.envia.co o a la línea telefónica 4236666

RECOLECCION - Prueba de

POPERO1

132

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
NIT. 900.676.184-2
AUXILIAR DE JUSTICIA

Bogotá D.C. 27 de enero de 2020.

SEÑOR:
DARIO DE LA ROSA BENNETT (Arrendatario)
CRA 12 N° 77A- 52 OF. 701 ED MONTOREAL CENTER
E. S. D.

REF: proceso ejecutivo singular N° 2016-0414
DTE: EDIFICIO MONTEREAL P.H
DDO: perforación servicios ingeniera PSI S.A.S En liquidación (antes prospección sondeos instrumentación sociedad anomia PSIA)

ASUNTO: informe y solicito del secuestre

Un cordial saludo.

Actuando como representante legal de ***ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA, secuestre. Conocida por usted después de varios requerimientos de nuestra parte bien para la suscrición de contrato de arrendamiento o bien de la entrega del inmueble. Expuesto lo anterior nos vemos en la obligación de dar inicio a la restitución del inmueble.***

Dando consecuencia a lo anterior quedamos atento de una respuesta benéfica y pacifica previo a la demanda de restitución.

De usted

Atentamente,

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia
Cra 8 No. 16- 21
Cel: 314 4338900

Estado 04-02
Oficios

133

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
NIT. 900.676.184-2
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO

SEÑOR: Ejecutor de civil municipal
JUEZ, (35) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - origen
E. S. D

REF: EJECUTIVO SINGULA 2016-0414

DTE: EDIFICIO MONTEREAL P.H
DDO: PERFORACIONES SERVICIO DE INGENERIA PSI S.A.S En liquidación (antes de prospección. Sondeos instrumentación sociedad anónima PSISA)

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
39799 3-FEB-'20 15:39

ASUNTO: SOLICITUD E INFORME DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (SECUESTRE) dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del señor juez, sírvase requerir a las partes interesadas en el asunto. Al fin autoricen al secuestre para sufragar los gastos de un profesional en el derecho. Para dar inicio a demanda de restitución de bien inmueble.

Lo anterior en fundamento que por parte de la persona que se encuentra en el inmueble el señor DARIO DE LA ROSA BENNETT se niega a toda solicitud del secuestre en su lugar en los momentos que se ha podido ubicar en las afueras del edificio manifiesta: "(...), yo me estoy entendiendo con el demandado y no tengo nada que hablar con el secuestre.

Sin otro particular estaré atento de lo solicitado para dar trámite legal de restitución del inmueble

ANEXOS: ultimo requerimiento al ocupante del inmueble.

Del señor juez, muy respetuosamente

Atentamente

REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
CRA. 8 No. 16-21 OFICINA 201
CEL: 314 4338900
Email: secuestre01@hotmail.com

35-2016-444

11 FEB 2020
C3

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 19 FEB 2020

Ref.: 035-2016-00414-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 132 del informativo, se dispone agregar a los autos la comunicación suscrita por la representante legal de la sociedad nombrada en el cargo de secuestre y la misma se pone en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

Finalmente y respecto a la solicitud vista a folio 133 del informativo, se indica a la memorialista que la empresa auxiliar de la justicia cuenta con las facultades legales a fin de impetrar las acciones legales que considere a fin de dar inicio a los proceso a que hubiere lugar, motivo por el cual se niega la petición.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 20 FEB 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 20 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1990 Radicación: 18431

Doc: ESCRITURA 51 del 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1995 Radicación: 1995-27798

Doc: ESCRITURA 69 del 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 1995-55262

Doc: ESCRITURA 2506 del 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPEC FICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9700

Doc: ESCRITURA 2361 del 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 8600341338**

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204**

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-39493

Doc: ESCRITURA 737 del 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-64041

Doc: OFICIO 2135 del 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-44852

Doc: ESCRITURA 695 del 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. **NIT# 8002139849**

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **NIT# 86005141811**

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2003 Radicación: 2003-62958

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1465 del 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION ERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35849

Doc: ESCRITURA 3326 del 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35850

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35852

Doc: ESCRITURA 772 del 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-84690

Doc: OFICIO 2191 del 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) **NIT. 860.514.181-1**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-06-2019 Radicación: 2019-44662

Doc: OFICIO 28605 del 08-05-2019 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL EMBARGO RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS DE INGENIERIA PSI S.A **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-513 Fecha: 24-01-2020

SE CORRIGE JUZGADO DE ORIGEN LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2020-513

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

RNO: 2020-336094 **FECHA: 30-07-2020**

eXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior. Anexo certificado de libertad donde se puede verificar su cumplimiento.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OBYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

139

PETICIÓN AL PROCESO 11001400303520160041400

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Mar 4/08/2020 11:01 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>; psi@empresario.com.co <psi@empresario.com.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

MEMORIAL PROCESO 2016 - 414.pdf;

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior. Anexo certificado de libertad donde se puede verificar su cumplimiento.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1990 Radicación: 18431

Doc: ESCRITURA 51 del 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1995 Radicación: 1995-27798

Doc: ESCRITURA 69 del 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 1995-55262

Doc: ESCRITURA 2506 del 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9700

Doc: ESCRITURA 2361 del 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 8600341338**

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204**

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-39493

Doc: ESCRITURA 737 del 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-64041

Doc: OFICIO 2135 del 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-44852

Doc: ESCRITURA 695 del 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

: Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. **NIT# 8002139849**

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **NIT# 86005141811**

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2003 Radicación: 2003-62958

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1465 del 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION ERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **X**

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35849

Doc: ESCRITURA 3326 del 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .*

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35850

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35852

Doc: ESCRITURA 772 del 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matricula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-84690

Doc: OFICIO 2191 del 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) **NIT. 860.514.181-1**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-06-2019 Radicación: 2019-44662

Doc: OFICIO 28605 del 08-05-2019 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL EMBARGO RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS DE INGENIERIA PSI S.A X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-513 Fecha: 24-01-2020

SE CORRIGE JUZGADO DE ORIGEN LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2020-513

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matricula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

URNO: 2020-336094 **FECHA: 30-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO la guarde de la fe pública

483291
Let-F5

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior. Anexo certificado de libertad donde se puede verificar su cumplimiento.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matricula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OBYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

144

Fw: PETICIÓN AL PROCESO 11001400303520160041400

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 14/09/2020 11:17 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; j02ejccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <j02ejccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)

MEMORIAL PROCESO 2016 - 414.pdf;

----- Mensaje reenviado -----
De: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>; psi@empresario.com.co <psi@empresario.com.co>
Enviado: martes, 4 de agosto de 2020 11:01:49 a. m. GMT-5
Asunto: PETICIÓN AL PROCESO 11001400303520160041400

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior. Anexo certificado de libertad donde se puede verificar su cumplimiento.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
03

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C 08 OCT 2020.

Ref. Ejecutivo **35-2016-00414**

Teniendo en cuenta la revisión efectuada a las diligencias, sería del caso disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda en el *sub lite*, sin embargo, acorde a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional, resulta necesario indicar que una vez se adopten los protocolos de bioseguridad a fin de llevar a cabo la almoneda, se dispondrá lo pertinente.

Acorde a lo anterior, se ordena oficiar a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de esta ciudad, a fin de que informe a esta judicatura el procedimiento y metodología que se adoptara para la recepción física de los sobres sellados para garantizar la confidencialidad de la oferta de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11632 del 30 de septiembre de 2020 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 09 OCT 2020, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO.** 170 A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: BARRERA DE LA VEGA BELINDE X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 27-03-1990 Radicación: 18431

Doc: ESCRITURA 51 del 10-01-1990 NOTARIA 18 de BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO DE COLOMBIA

A: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-04-1995 Radicación: 1995-27798

Doc: ESCRITURA 69 del 11-01-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 360 CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL FAVOR ACLARAR YA QUE EN LOS COEFICIENTES DE PROPIEDAD ART.12. CITA EL GARAJE 14.Y LA OFICINA 603 PERO ESTOS NO ESTAN ALINDERADOS EN EL ART.6 DEL REGLAMENTO.ART.49 DECTO.2148 / 83.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-07-1995 Radicación: 1995-55262

Doc: ESCRITURA 2506 del 06-06-1995 NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ACLARACION ESC 28 03 95 EN CUANTO A LA OMICION DE DOS UNIDADES QUE EN ESTA REFORMA SE CREAN OFICINA 603 Y GARAJE 14

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **X**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-9700

Doc: ESCRITURA 2361 del 02-06-1995 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

Se cancela anotación No: 2

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA CUERPO CIERTO BF.189104

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO GRANAHORRAR O GRANAHORRAR BANCO COMERCIAL S.A. **NIT# 8600341338**

A: DE LA VEGA BARRERA BELINDA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $195,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA **NIT# 8002073204**

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 02-04-1997 Radicación: 1997-26037

Doc: ESCRITURA 00090 del 15-01-1997 NOTARIA 50 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: COLMENA ESTABLECIMIENTO BANCARIO **NIT# 8600387177**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 05-05-1998 Radicación: 1998-39493

Doc: ESCRITURA 737 del 23-04-1998 NOTARIA 16 de SANTAFE DE BTA, D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA ($ 150.000.000)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

A: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A.

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 18-09-2001 Radicación: 2001-64041

Doc: OFICIO 2135 del 30-08-2001 JUZGADO 19 C.M. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 07-06-2002 Radicación: 2002-44852

Doc: ESCRITURA 695 del 23-05-2002 NOTARIA 16 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $150,000,000

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0776 CANCELACION HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y 3 MAS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO INTERCONTINENTAL S.A. INTERBANCO S.A. **NIT# 8002139849**

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. **NIT# 86005141811**

X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 10-07-2003 Radicación: 2003-62958

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snr/botondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1465 del 07-07-2003 JUZGADO 19 CIVIL MPAL de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0754 CANCELACION EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

.DIFICIO MONTREAL CENTER

A: PROSPECCION,SONDEOS,INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I. S.A. X

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35849

Doc: ESCRITURA 3326 del 20-11-2003 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL ADECUANDOLO A LOS PRECEPTOS DE LA LEY 675 DE 03-08-2001 .-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35850

Doc: ESCRITURA 61 del 15-01-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 3326 DE 20-11-2003 NOTARIA 5 DE BOGOTA, EN CUANTO A CITAR EL NUMERO CORRECTO DE LA MATRICULA MATRIZ DEL EDIFICIO.

ONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-04-2004 Radicación: 2004-35852

Doc: ESCRITURA 772 del 24-03-2004 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCT.3326 DE 20-11-2003 NOT.5 BOGOTA:REEMPLAZANDO LOSARTS 56, 57, 87 Y CITANDO LA MATRICULA MATRIZ Y TODOS SUS SEGREGADOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: EDIFICIO DE USO OFICINAS MONTREAL CENTER -PROPIEDAD HORIZONTAL-.

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-02-2009 Radicación: 2009-12409

Doc: OFICIO 006750 del 30-01-2009 I.D.U de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION POR BENEFICIO LOCAL ACUERDO 180 DE 2005 *SE REGISTRA EL PRESENTE GRAVAMEN DE VALORIZACION EN APROX.8.075 FOLIOS DE M.I.SEGUN LO REQUERIDO POR EL I.D.U.ART.72 Y 91 DEL ACUERDO 7 DE 1987 *CD CON LA INFORMACION ANEXO AL OFICIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 10-10-2016 Radicación: 2016-84690

Doc: OFICIO 2191 del 21-09-2016 JUZGADO 035 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF. # 11001400303530160041400

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION (ANTES PROSPECCION,SONDEOS, INSTRUMENTACION SOCIEDAD ANONIMA P.S.I.) **NIT. 860.514.181-1**

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 06-06-2019 Radicación: 2019-44662

Doc: OFICIO 28605 del 08-05-2019 JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL EMBARGO RECAE SOBRE LA TOTALIDAD DEL BIEN

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **NIT# 8300552842**

A: PERFORACIONES SERVICIOS DE INGENIERIA PSI S.A **X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *18*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-18696 Fecha: 17-11-2010

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION 3 INCLUIDA, ORDEN CRONOLOGICO DE LA 3 A LA 5 VALE. T.C. 96-3122. COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 14-03-1996

ANOTACION INCLUIDA ESC. 2361 VALE POR HABERSE OMITIDO. T.C. 96-3122 COD. OGF/GVA. AUXDEL12.---

Anotación Nro: 18 Nro corrección: 1 Radicación: C2020-513 Fecha: 24-01-2020

SE CORRIGE JUZGADO DE ORIGEN LEY 1579 DE 2012 ART 59 AUXDE101 C2020-513

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

146

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-336094 **FECHA: 30-07-2020**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JAVIER SALAZAR CARDENAS

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

RV: PETICION AL PROCESO No. 11001400302016004140O - ENVIADO 4 DE AGOSTO A LA OFICINA DE APOYO

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 14/09/2020 11:56 AM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (220 KB)
MEMORIAL PROCESO 2016 - 414.pdf;

De: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Enviado: lunes, 14 de septiembre de 2020 11:25 a. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: PETICION AL PROCESO No. 11001400302016004140O - ENVIADO 4 DE AGOSTO A LA OFICINA DE APOYO

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN. EXPEDIENTE No. 2016 – 414**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.
La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior. Anexo certificado de libertad donde se puede verificar su cumplimiento.
Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

30 SEP 2020

PATRICIA CORAL RINCÓN

Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 - 15 Apto 403 Int. 1 Teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se ordene el **RELEV0** a la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces.

La anterior solicitud la elevo en razón a que dicha firma no ha cumplido a cabalidad con sus funciones. El Despacho podrá observar la fecha desde la cual se encuentra el inmueble embargado sin que el secuestre haya tomado medidas para que quien ocupa el inmueble en calidad de arrendatario consigne los valores de los cánones de arrendamiento al despacho, como tampoco solicitar la desocupación del inmueble para que este pueda ser rentado nuevamente y de alguna manera se pueda recuperar el valor de la obligación pretendida, perjudicando así los intereses de mi poderdante

Para su conocimiento informo que he tratado de comunicarme en varias oportunidades con dicha entidad sin obtener ningún tipo de respuesta de parte de la firma Administraciones judiciales Ltda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

87536 21-OCT-'20 13:21

87536 21-OCT-'20 13:21

OF.EJEC.CIVIL MPAL.

PETICION AL PROCESO 11001400303520160041400

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 19/10/2020 6:22 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (100 KB)

MEMORIAL AL PROCESO 2016 - 414.pdf;

101

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 4**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se ordene el **RELEV0** a la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces.

La anterior solicitud la elevo en razón a que dicha firma no ha cumplido a cabalidad con sus funciones. El Despacho podrá observar la fecha desde la cual se encuentra el inmueble embargado sin que el secuestre haya tomado medidas para que quien ocupa el inmueble en calidad de arrendatario consigne los valores de los cánones de arrendamiento al despacho, como tampoco solicitar la desocupación del inmueble para que este pueda ser rentado nuevamente y de alguna manera se pueda recuperar el valor de la obligación pretendida, perjudicando así los intereses de mi poderdante

Para su conocimiento informo que he tratado de comunicarme en varias oportunidades con dicha entidad sin obtener ningún tipo de respuesta de parte de la firma Administraciones judiciales Ltda.

Anexo archivo en PDF

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

Of 9-10

4753-7
Lct-45

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 teléfono 3214428465
Pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez solicito se fije fecha y hora para que se lleve a cabo la diligencia de remate del bien inmueble embargado y debidamente secuestrado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto anterior. Anexo certificado de libertad donde se puede verificar su cumplimiento.

Del Señor Juez

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J

30 NOV 2020

RECIBO
CORRESPONDENCIA

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200730267232312395 **Nro Matrícula: 50C-1400331**

Impreso el 30 de Julio de 2020 a las 05:14:40 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 19-05-1995 RADICACIÓN: 1995-27798 CON: ESCRITURA DE: 11-01-1995
CODIGO CATASTRAL: **AAA0154OBYN**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 69 de fecha 11-01-95 en NOTARIA 7 de SANTAFE DE BOGOTA OFICINA 701 con area de 86.52 M2 PRIVADA. con coeficiente de 3.66 % (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A AUSTRAMERICA. CORREDORES DE SEGUROS LTDA AUSTRAMERICA. POR ESCRITURA 695 DE 19-11-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA REGISTRADO AL FOLIO 050-220862 . ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BELINDA SUSANA BARRERA DE LA VEGA POR ESCRITURA 2927 DE 27-12-91 NOTARIA 45 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A. POR ESCRITURA 3197 DE 22-09-88 NOTARIA 23 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A GONZALO BENAVIDEZ HERNANDEZ POR ESCRITURA 2218 DE 30-06-82 NOTARIA 18 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MARIA TERESA GUTIERREZ DE ESCOBAR Y MARIA WALDINA (UBA) POR ESCRITURA 1954 DE 27-04-78 NOTARIA 5 DE BOGOTA. ESTAS ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION DE ALEJANDRINA SIERRA V. DE GUTIERREZ POR SENTENCIA DE 03-11-73 JUZG. 2 C. DEL CTO. DE BOGOTA. LA CAUSANTE ADQUIRIO POR COMPRA A JAIME FONSECA MONROY POR ESCRITURA 2038 DE 29-04-61 NOTARIA 4 DE BOGOTA. EMPRESA CONSTRUCTORA NADER LTDA ADQUIRIO OTRA PARTE POR COMPRA A CARLOS SALOMON NADER SIMMONDS POR ESCRITURA 552 DE 25-10-93 NOTARIA 47 DE SANTAFE DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-459562. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A PUBLICIDAR Y MERCADOTECNICA HDA. LIM. POR ESCRITURA 2829 DE 28-07-89 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A MANUEL CUBIDES, ROMERO Y CIA POR ESCRITURA 1233 DE 06-10-81 NOTARIA 32 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ENRIQUE MARIÑO VARGAS POR ESCRITURA 454 DE 09-03-79 NOTARIA 20 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A ALEJANDRO FANDIÑO HERRERA POR ESCRITURA 2258 DE 07-07-52 NOTARIA 8 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO
2) KR 12A 77A 48 OF 701 (DIRECCION CATASTRAL)
1) CARRERA 12A 77A-48/52/66 OFICINA 701

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 1399090

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 24-01-1983 Radicación: 1983-06715

Doc: ESCRITURA 2397 del 21-10-1982 NOTARIA 13 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $37,000,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DERECHOS DE CUOTA EST Y OTRO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASEGURADORA GRANCOLOMBIANA S.A.

A: BANCO DE COLOMBIA

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-02-1989 Radicación: 1989-6145

Doc: ESCRITURA 3197 del 22-09-1988 NOTARIA 23 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $7,020,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

153

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención al memorial visto a folio 152 y previo a disponer lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de señalamiento de fecha y hora para llevar a cabo la almoneda, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para qué aporte el avaluó del inmueble del año 2021, conforme lo reza el artículo 457 del Código General del Proceso.

Notifíquese (2).

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **28 DE ENERO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO. 010** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

154

MEMORIAL AL PROCESO 2016 - 414

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 01/02/2021 10:29

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (142 KB)
MEMORIAL SOLICITANDO TRAMITAR PETICION.pdf;

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de que se dé trámite a mi solicitud de ordenar el **RELEVO** a la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces, solicitud radicada el pasado 19 de octubre de 2020, la cual figura radicada en el movimiento del proceso. Anexo constancia de envío.

Adjunto petición en archivo PDF

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

155

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 Teléfono 3214428465
pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de que se dé trámite a mi solicitud de ordenar el **RELEVO** a la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces, solicitud radicada el pasado 19 de octubre de 2020, la cual figura radicada en el movimiento del proceso.

Anexo constancia de envío.

Del Señor Juez,

OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2

Atentamente,

21333 9-FEB-'21 8:51

ANGELICA HUGO
F 22
U
RADICADO
1402-33-2

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
04 MAR 2021 06

PETICION AL PROCESO 11001400303520160041400

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Para: Servicio Al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
CCO: patricia coral rincon

lun, 19 de oct. de 2020 a las 6:22 p. m.

eñor

UEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

S. D.

EFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES ERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 4**

UZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

ATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente omo aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el resente escrito me permito acudir a su despacho a fin de solicitarle se ordene el **RELEVO** a la firma Administraciones Judiciales Ltda. uien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces.

a anterior solicitud la elevo en razón a que dicha firma no ha cumplido a cabalidad con sus funciones. El Despacho podrá observar la echa desde la cual se encuentra el inmueble embargado sin que el secuestre haya tomado medidas para que quien ocupa el in le n calidad de arrendatario consigne los valores de los cánones de arrendamiento al despacho, como tampoco solicitar la desocupación el inmueble para que este pueda ser rentado nuevamente y de alguna manera se pueda recuperar el valor de la obligación retendida, perjudicando así los intereses de mi poderdante

ara su conocimiento informo que he tratado de comunicarme en varias oportunidades con dicha entidad sin obtener ningún tipo de espuesta de parte de la firma Administraciones judiciales Ltda.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la interesada con el fin de que informe a este Despacho los motivos por los cuales pretende el relevo del auxiliar de la justicia Administraciones Judiciales Ltda., como quiera que dicha entidad se encuentra activa para el oficio de secuestre.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **10 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO** **NO. 037**
A LAS **8:00** **A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

676184

Tipo de Documento

NIT

Nombres

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

.ia de Nacimiento

21/11/2013

Dirección Oficina

CRA 8 NO 16-21 OFI 201 EDIFICIO SAWA

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3144338900

Celular

3144338900

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Linea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

158

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado solicitado por el despacho en último auto.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

Del Señor Juez

Atentamente.

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J.

Ej 2. 10-3 159.

PETICION AL PROCESO 2016 - 414 JUZGADO 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 22/02/2021 15:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (91 KB)
MEMORIAL SOLICITANDO OFICIAR A CATASTRO.pdf;

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
56301 8-MAR-'21 11:28

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más comedida solicito se sirva ordenar a quien corresponda se oficie a la Oficina de Catastro de Bogotá, a fin de que la misma expida el certificado catastral que sirve de base para llevar a cabo el AVALUO del inmueble embargado y secuestrado solicitado por el despacho en último auto.

La anterior solicitud la elevo en razón a que la oficina en mención no expide dicho documento si no es solicitado directamente por el despacho.

Del Señor Juez

Atentamente.

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 de C.S.J.

No es en ejecución

17 MAR 2021

160

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención al escrito visto a folio 158 del informativo, se ordena oficiar a la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital con el fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria No. 50C-1400331.

Remítase la correspondiente documental conforme las previsiones del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **25 DE MARZO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN **ESTADO NO. 047** A LAS **8:00 A.M.**

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

161

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avaluó catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

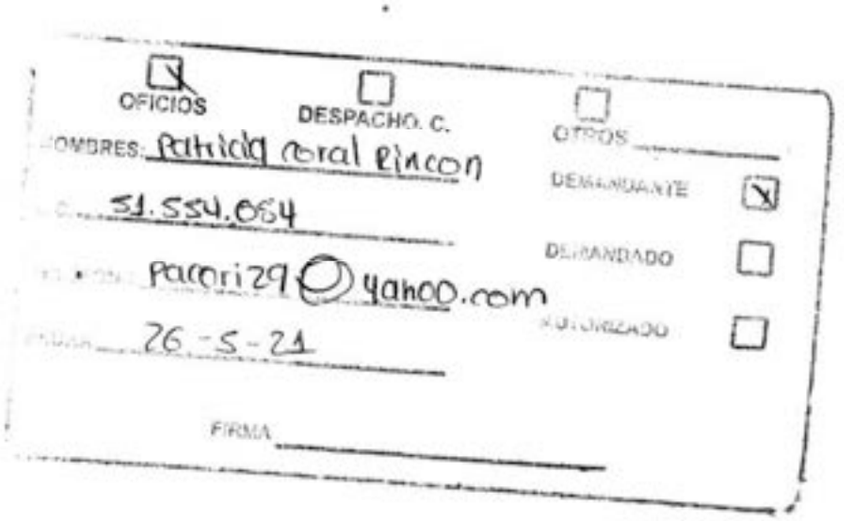
OFICIOS
DESPACHO. C.
OTROS
NOMBRES: Patricia Coral Rincon
DEMANDANTE
31.554.064
DEMANDADO
Pacori29@yahoo.com
AUTORIZADO
26-5-21
FIRMA

162

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avaluó catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Sibely
07-04-21

PETICION AL PROCESO 2016 - 414 J2ECM

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Lun 05/04/2021 15:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>

167

1 archivos adjuntos (93 KB)
MEMORIAL SUSTENTANDO RELEVO SECUESTRE.docx.pdf;

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito y dando cumplimiento a lo exigido por su despacho en auto de fecha 9 de marzo de 2021, me permito informar a su despacho que la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces, aunque se encuentra activa en dicha calidad, no ha cumplido a cabalidad con sus funciones.

El Despacho podrá observar la fecha desde la cual se encuentra el inmueble embargado sin que el secuestre haya tomado medidas para que quien ocupa el inmueble en calidad de arrendatario, consigne los valores de los cánones de arrendamiento al despacho, como tampoco solicitar la desocupación del inmueble para que este pueda ser rentado nuevamente y de alguna manera se pueda recuperar el valor de la obligación pretendida, perjudicando así los intereses de mi poderdante

Para su conocimiento informo que he tratado de comunicarme en varias oportunidades con dicha entidad sin obtener ningún tipo de respuesta de parte de la firma Administraciones judiciales Ltda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

Folio.
3372-4-002.

164

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA INMUEBLE DE VIVIENDA URBANA Ce9037

CIUDAD Y FECHA: Bogotá, D. C. 31 DE MARZO DE 2017

ARRENDADOR(S): MYRIAM MARITZA GONZALEZ DE MOJICA
CEDULA: 23.550.226

ARRENDATARIO(S): FABIOLA MEDINA NIÑO
CEDULA: 52.966.377

DEUDOR(ES) SOLIDARIO(S): ANGELA MEDINA NIÑO
CEDULA: 46.457.694

FECHA DE INICIACIÓN: 01 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31 DE MARZO DE 2018

CONDICIONES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO: Mediante el presente contrato el ARRENDADOR concede al ARRENDATARIO el goce del inmueble que mas adelante se identifica, obligándose éste a pagar a aquel una renta de arrendamiento y a destinarlo exclusivamente para VIVIENDA URBANA de él y su familia. El presente contrato se regirá en todas sus partes por las cláusulas aquí consignadas, así como por los términos de la ley 820 de 2003 y demás normas concordantes vigentes.
SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: El presente contrato recae sobre el siguiente inmueble: **BOGOTA D.C, CALLE 140 # 12 - 65 INTERIOR 2 APARTAMENTO 304 BLOQUE B CONJUNTO CEDRO 140, Garaje: 51.**
TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO: El valor mensual de la renta por concepto del arrendamiento objeto de este contrato, es la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($994.000)**, que el ARRENDATARIO se obliga a pagar al ARRENDADOR en su totalidad, anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada MES, en la cuenta de ahorros BANCO CAJA SOCIAL No.24031746135 a nombre de MYRIAM MARITZA GONZALEZ DE MOJICA, o a quien éste autorice o delegue previamente y por escrito para recibir dicha renta. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La mera tolerancia del ARRENDADOR en aceptar el pago del precio del arrendamiento con posterioridad a su vencimiento, no se entenderá como ánimo de novación o de modificación del término establecido para el pago en este contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de mora o retardo en el pago del precio del arrendamiento, de acuerdo con lo previsto en la presente cláusula, el ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley. (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).
CUARTA.- SERVICIOS PUBLICOS: A partir del momento en que el inmueble arrendado sea entregado al ARRENDATARIO y hasta la fecha de su desocupación y entrega al ARRENDADOR, serán a cargo de aquel el pago de los servicios públicos de ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, RECOLECCION DE BASURAS, ENERGIA ELECTRICA y GAS NATURAL de acuerdo con la respectiva facturación. El ARRENDADOR se reserva el derecho de solicitar mensualmente al ARRENDATARIO los recibos con la constancia de pago de los mismos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las reclamaciones que tengan que ver con la óptima prestación o facturación de los servicios públicos anotados, serán tramitadas directamente por el ARRENDATARIO ante las respectivas empresas prestadoras del servicio. Cualquier otro servicio adicional o suntuario al que pretenda acceder el ARRENDATARIO, deberá ser previamente autorizado por el ARRENDADOR. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el ARRENDATARIO no paga oportunamente los servicios públicos antes señalados, este hecho se tendrá como incumplimiento del contrato, pudiendo el ARRENDADOR darlo por terminado unilateralmente sin necesidad de los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley (artículos 1594 y 2007 del Código Civil). **PARÁGRAFO TERCERO:** En cualquier evento de mora o retardo en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del ARRENDATARIO, el ARRENDADOR queda facultado para exigir de aquél el pago de los honorarios de abogado y demás gastos de cobranza judicial y/o extrajudicial. Igualmente si como consecuencia del no pago oportuno de los servicios públicos las empresas respectivas los suspenden, retiran el contador, serán de cargo del ARRENDATARIO el pago de los intereses de mora, sanciones y los gastos que demande su re-conexión. **PARÁGRAFO CUARTO:** En caso de acordarse la prestación de garantías o fianzas por parte del ARRENDATARIO, a favor de las entidades prestadoras de los servicios públicos antes indicadas, con el fin de garantizar a cada una de ellas el pago de las facturas correspondientes, tal pacto se hará constar en escrito separado, con el lleno de los requisitos exigidos para tal efecto.
QUINTA.- CUOTAS DE ADMINISTRACIÓN: El inmueble objeto de este contrato se encuentra sometido al *régimen de propiedad horizontal*, el **ARRENDATARIO** se obliga a pagar directamente al **ARRENDADOR** el *valor mensual que por concepto de cuota de administración se encuentre a la fecha de iniciación del presente contrato aprobada por la asamblea de copropietarios*, esto es la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($230.000)**, anticipadamente dentro de los cinco (5) *primeros días del respectivo mes*, en la cuenta de ahorros BANCO CAJA SOCIAL No.24031746135 a

Scanned by TapScanner

nombre de MYRIAM MARITZA GONZALEZ DE MOJICA, así como los reajustes o incrementos a su valor que posteriormente sean aprobados. **PARÁGRAFO:** El ARRENDATARIO se compromete a cumplir y respetar cabalmente todas y cada una de las normas establecidas por el reglamento de propiedad horizontal. El pago de las cuotas extraordinarias de administración le corresponderán al arrendador del inmueble.

SEXTA.- VIGENCIA: El término de duración de este contrato es de doce (12) meses contados a partir del día **01 DE ABRIL DE 2017.**

SÉPTIMA.- PRÓRROGAS: Si a la fecha de vencimiento del término inicial o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes ha dado aviso a la otra con una antelación no menor a tres (3) meses a la fecha de vencimiento, de su intención de darlo por terminado, el presente contrato de arrendamiento se entenderá prorrogado en iguales condiciones y por el mismo término indicado en la cláusula anterior, siempre y cuando cada una de las partes haya cumplido con las obligaciones a su cargo y el ARRENDATARIO se avenga a los reajustes autorizados por la ley.

OCTAVA.- REAJUSTE DEL CANON DE ARRENDAMIENTO: Cada doce (12) meses de ejecución del contrato, en sus prórrogas tácitas o expresas o de renovación en forma automática, el precio mensual del arrendamiento se reajustará en un porcentaje igual al ciento por ciento (100%) del incremento que haya tenido el Índice de Precios al Consumidor decretado por el gobierno nacional para el año calendario inmediatamente anterior a aquél en que deba efectuarse el respectivo reajuste del canon, del cual se le dará aviso a través de servicio postal autorizado o a través de notificación personal al ARRENDATARIO en la dirección anunciada en el contrato de arrendamiento.

NOVENA.- SOLIDARIDAD: Los derechos y las obligaciones derivadas del presente contrato de arrendamiento son solidarias, tanto entre ARRENDADORES como entre ARRENDATARIOS y DEUDORES SOLIDARIOS.

DÉCIMA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO: 1. Pagar el precio del arrendamiento dentro del plazo y en el lugar estipulado en el presente contrato. 2. Cuidar el inmueble y las cosas recibidas en arrendamiento. En caso de daños o deterioros distintos a los derivados del uso normal o de la acción del tiempo, que fueren imputables al mal uso del inmueble, o a su propia culpa, el ARRENDATARIO deberá efectuar oportunamente y por su cuenta las reparaciones o sustituciones necesarias. 3. Pagar a tiempo los servicios, cosas o usos conexos y adicionales, así como las expensas comunes en los casos en que haya lugar, de conformidad con lo aquí establecido. 4. Cumplir las normas consagradas en los reglamentos de propiedad horizontal y las que expida el gobierno en protección de los derechos de todos los vecinos.

DÉCIMA PRIMERA.- OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR: 1. Entregar al ARRENDATARIO en la fecha convenida, o en el momento de la celebración del contrato, el inmueble dado en arrendamiento. 2. Entregar con el inmueble los servicios, cosas o usos conexos para el fin convenido.

DÉCIMA SEGUNDA.- PREAVISOS PARA LA ENTREGA: Las partes se obligan, en caso de terminación del contrato, a dar el correspondiente preaviso para la entrega a través del servicio postal autorizado con tres (3) meses de anticipación a la finalización del plazo original o de su prórroga; subsistiendo durante dichas prórrogas todas las garantías compromisos y estipulaciones de este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- RECIBO Y ESTADO: El ARRENDATARIO declara que ha recibido el inmueble objeto de este contrato en buen estado de servicio y presentación, conforme al inventario que suscribe por separado y que se considera incorporado a este documento; que se obliga a cuidarlo, conservarlo y mantenerlo y, que en el mismo estado lo restituirá al ARRENDADOR. Los daños al inmueble derivados del mal trato o descuido por parte del ARRENDATARIO, durante su tenencia, serán de su cargo y el ARRENDADOR estará facultado para hacerlos por su cuenta y posteriormente reclamar su valor al ARRENDATARIO. El ARRENDADOR estará obligado a realizar las reparaciones necesarias (Artículo 1985 del Código Civil).

DÉCIMA CUARTA.- REPARACIONES Y MEJORAS: Las reparaciones, variaciones y reformas efectuadas por el ARRENDATARIO al inmueble, serán por cuenta de éste, y requerirán previa autorización escrita del ARRENDADOR para desarrollarlas, entendiendo que de cualquier forma aquellas accederán al inmueble, sin lugar a indemnización para quien las efectuó.

DÉCIMA QUINTA.- CLAUSULA PENAL: El incumplimiento por parte del ARRENDATARIO de cualquiera de las cláusulas de este contrato, el retardo de una o más mensualidades y la evidente incursión en MORA y/o FALTA DE PAGO, lo constituirá en deudor del ARRENDADOR por una suma equivalente al doble del precio mensual de la renta que esté vigente en el momento de tal incumplimiento, a título de pena, que será exigible sin necesidad de requerimiento alguno y sin perjuicio de los demás derechos que tiene el ARRENDADOR para hacer cesar el arrendamiento y exigir judicialmente la entrega del inmueble. El presente contrato será prueba sumaria suficiente para el cobro de esta pena al ARRENDATARIO y/o deudores solidarios. Se entenderá en todo caso que el pago de la pena no extingue el cumplimiento de la obligación principal y que el ARRENDADOR podrá pedir a la vez el pago y la indemnización de perjuicios, si es el caso.**PARÁGRAFO:** Si el ARRENDATARIO O ARRENDADOR promueve unilateralmente y en forma anticipada la entrega del inmueble, antes del vencimiento del periodo inicial o de sus prórrogas deberá pagar una indemnización equivalente a **tres mensualidades del canon** que se encuentre vigente. Artículo 24 numeral 4 de la ley 820 de 2003.

DÉCIMA SEXTA.- REQUERIMIENTOS: El ARRENDATARIO y los deudores solidarios que suscriben este contrato, renuncian expresamente a los requerimientos previstos en la ley, especialmente a los contenidos

Scanned by TapScanner

en los artículos 1594 y 2007 del Código Civil relativos a la constitución en mora, lo mismo que al derecho de retención que a cualquier título les confiera la ley sobre el inmueble materia de este contrato.

DÉCIMA SEPTIMA.- SUBARRIENDO Y CESIÓN: El ARRENDATARIO no está facultado para ceder el arriendo ni subarrendar, a menos que medie autorización previa y escrita del ARRENDADOR. En caso de contravención, el ARRENDADOR podrá dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la entrega del inmueble. El ARRENDATARIO autoriza y acepta cualquier cesión que haga el ARRENDADOR del presente contrato, pero la misma no producirá efectos sino hasta cuando ésta se haya notificado al ARRENDATARIO y a sus deudores solidarios, mediante comunicación enviada por correo certificado. La notificación se entenderá surtida desde la fecha de envío de la citada comunicación.

DÉCIMA OCTAVA.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El ARRENDADOR no asume responsabilidad alguna por los daños o perjuicios que el ARRENDATARIO pueda sufrir por causas atribuibles a terceros o a otros arrendatarios de partes del mismo inmueble, o la culpa leve del ARRENDADOR o de otros arrendatarios o de sus empleados o dependientes, ni por robos, hurtos, ni por siniestros causados por incendio, inundación o terrorismo. Serán de cargo del ARRENDATARIO las medidas, dirección y manejo tomados para la seguridad del bien.

DÉCIMA NOVENA.- EXIGIBILIDAD Y MÉRITO EJECUTIVO: Las obligaciones de pagar sumas en dinero a cargo de cualquiera de las partes, serán exigibles ejecutivamente con base en el presente contrato de arrendamiento y de conformidad con lo dispuesto en los Códigos Civil y de procedimiento Civil por código general del proceso. Respecto de las deudas a cargo del ARRENDATARIO por concepto de servicios públicos domiciliarios o expensas comunes dejadas de pagar, el ARRENDADOR podrá repetir lo pagado contra el ARRENDATARIO por la vía ejecutiva mediante la presentación de las facturas, comprobantes o recibos de las correspondientes empresas debidamente pagados, y la manifestación que haga el demandante bajo la gravedad del juramento de que dichas facturas fueron pagadas por él. El ARRENDADOR podrá dar por terminado unilateralmente con justa causa el presente contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, para lo cual el ARRENDATARIO renuncia expresamente a los requerimientos privados y judiciales previstos en la ley: (artículos 1594 y 2007 del Código Civil).

VIGÉSIMA.- ABANDONO DEL INMUEBLE: En caso de abandono del inmueble por un periodo de dos (2) meses, el ARRENDATARIO faculta expresamente a cualquiera de sus deudores solidarios para que junto con el ARRENDADOR o quien lo represente, acceda al inmueble objeto del presente contrato y reciba la tenencia del mismo, con el diligenciamiento de ACTA privada, judicial o extrajudicial de ENTREGA, suscrita por aquéllos, con anotación clara del estado en que se encuentre, los faltantes al inventario y los conceptos adeudados que quedaren pendientes como consecuencia del abandono e incumplimiento.

VIGÉSIMA PRIMERA.- AUTORIZACIÓN: EL ARRENDATARIO y sus deudores solidarios autorizan expresamente al ARRENDADOR, y a su eventual cesionario o subrogatario para incorporar, reportar, procesar y consultar en bancos de datos la información relacionada o derivada de este contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- DEUDORES SOLIDARIOS: Son deudores solidarios del presente contrato: ANGELA MEDINA NIÑO, los suscritos identificados anteriormente, nos declaramos deudores del ARRENDADOR en forma solidaria e indivisible junto con el ARRENDATARIO indicado al inicio de este documento, de todas las cargas y obligaciones contenidas en el presente contrato, tanto durante el término inicialmente pactado como durante sus prórrogas o renovaciones expresas o tácitas y hasta la restitución material del inmueble al ARRENDADOR. Responderemos por el cumplimiento y pago por concepto de arrendamientos, servicios públicos, indemnizaciones, daños en el inmueble, cuotas de administración, cláusulas penales, gastos de cobranza, costas procesales y cualquier otra derivada del contrato, las cuales podrán ser exigidas por el ARRENDADOR a cualquiera de los obligados por la vía ejecutiva, sin necesidad de requerimientos privados o judiciales; sin que por razón de esta solidaridad asumamos el carácter de fiadores ni ARRENDATARIOS del inmueble objeto del presente contrato; pues tal calidad la asume exclusivamente el ARRENDATARIO y sus respectivos causahabientes. En caso de abandono del inmueble cualquiera de los arrendatarios y/o deudores solidarios podrá hacer entrega válidamente del inmueble al ARRENDADOR o a quien éste señale en la forma y términos señalados en la cláusula VIGÉSIMA de este documento. Para este exclusivo efecto el ARRENDATARIO otorga poder amplio y suficiente a los deudores solidarios en este mismo acto al suscribir el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA.- RESTITUCIÓN DEL INMUEBLE: Terminado el presente contrato, el ARRENDATARIO o deudor solidario facultado deberá entregar el precitado inmueble al ARRENDADOR en forma personal o a quien éste autorice para recibirlo, conforme al inventario inicial, obligándose a presentar los recibos de servicios públicos debidamente pagados. En relación con los servicios públicos pendientes de verificar, el ARRENDATARIO garantizará su pago mediante provisión proporcional y equivalente al promedio de sus dos (2) últimos consumos según la facturación respectiva. No será válida ni se entenderá como entrega formal y material del inmueble arrendado la que se realice por medios diferentes a los estipulados en la ley o en el presente contrato.

VIGÉSIMA CUARTA.- GASTOS: El ARRENDATARIO pagará todos los gastos que ocasione el presente contrato, durante su ejecución, incluidos los que se causen con ocasión de su prórroga llegado el caso, *tales como elaboración del contrato* (cinco por ciento (5%) mas IVA del primer canon cancelado), papel de *seguridad, impuesto de timbre si hubiere lugar a él*, etc.

VIGÉSIMA QUINTA.- ESPACIOS EN BLANCO: El ARRENDATARIO faculta expresamente al *ARRENDADOR para llenar en este documento los espacios en blanco relacionados con los linderos del*

Scanned by TapScanner

Inmueble.

LINDEROS: Los linderos que identifican el inmueble son:

GENERALES
ORIENTE _____
OCCIDENTE _____
NORTE _____
SUR _____

ESPECIALES
CENIT _____
NADIR _____
ORIENTE _____
OCCIDENTE _____
NORTE _____
SUR _____

CLÁUSULAS ADICIONALES Y/O ACLARATORIAS:

El ARRENDADOR aclara al ARRENDATARIO:

1) El inmueble se entrega en perfecto estado de aseo, presentación y pintura; por lo tanto el ARRENDATARIO se compromete a devolverlo debidamente resanado, pintado y en las mismas condiciones de aseo y presentación en las cuales lo recibió.

2) Queda expresamente prohibido adquirir créditos o servicios ofrecidos por las empresas prestadoras de los servicios públicos.

3) No se permite la tenencia de mascotas dentro del inmueble objeto del presente contrato de arrendamiento.

4) El valor de la administración es de $230.000 y si paga dentro de los 15 primeros días de cada mes tendrá un descuento por pronto pago y el valor a pagar será de $207.000.

_____
_____
_____

Para constancia se firma por las partes y ante dos (2) testigos hábiles, a los **TREINTA Y UN (31) días del mes de MARZO de DOS MIL DIECISIETE (2017)**, y declaramos que hemos recibido copia del presente contrato.

Para efectos de recibir notificaciones judiciales y extrajudiciales, las partes en cumplimiento del artículo 12 de la ley 820 de 2003, a continuación y al suscribir este contrato proceden a indicar sus respectivas direcciones.

EL (LOS) ARRENDADOR(ES)

MYRIAM MARITZA GONZALEZ DE MOJICA
CEDULA: 23.550.228

Dirección de notificación: Calle 152B-55-45 Int 7 Apto 502
Ciudad: Bogota
Dirección de oficina: _____
Ciudad: _____ **Teléfono de oficina:** _____
Dirección de casa: Calle 152B-55-45 Int 7 Apto 502
Ciudad: Bogota **Teléfono de casa:** _____
Numero Celular: 3115766520
Correo electrónico: ctilemc4@gmail.com

Huella del índice derecho

Firma: Myriam Gonzalez de Mojica

Scanned by TapScanner

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

166

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito y dando cumplimiento a lo exigido por su despacho en auto de fecha 9 de marzo de 2021, me permito informar a su despacho que la firma Administraciones Judiciales Ltda. quien actúa como secuestre, representada legalmente por la señora Argenida Isabel Pacheco Cantero o quien haga sus veces, aunque se encuentra activa en dicha calidad, no ha cumplido a cabalidad con sus funciones.

El Despacho podrá observar la fecha desde la cual se encuentra el inmueble embargado sin que el secuestre haya tomado medidas para que quien ocupa el inmueble en calidad de arrendatario, consigne los valores de los cánones de arrendamiento al despacho, como tampoco solicitar la desocupación del inmueble para que este pueda ser rentado nuevamente y de alguna manera se pueda recuperar el valor de la obligación pretendida, perjudicando así los intereses de mi poderdante

Para su conocimiento informo que he tratado de comunicarme en varias oportunidades con dicha entidad sin obtener ningún tipo de respuesta de parte de la firma Administraciones judiciales Ltda.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

167

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por

CARVAJALINO JIMENEZ HUGO RAMIRO

quien exhibió la C.C. 19440815
y Tarjeta Profesional No
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art.4 Dec. 1681/96)
Bogotá D.C. 10/01/2012

tu665rtyt55tg5tg

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por

ORDOÑEZ ORTIZ OSCAR ORLANDO

quien exhibió la C.C. 79532270
y Tarjeta Profesional No
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art.4 Dec. 1681/96)
Bogotá D.C. 10/01/2012

Ozoki-Orl8mm8im8i

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por

MEDINA BONILLA ISAIAS

quien exhibió la C.C. 1113689
y Tarjeta Profesional No.
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art.4 Dec. 1681/96)
Bogotá D.C. 10/01/2012

111sce31qq1xq1x

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL Y
RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO,
FIRMA Y HUELLA

NOTARÍA 38

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fué presentado personalmente por

NIÑO DE MEDINA TERESA DE JESUS

quien exhibió la C.C. 23546032
y Tarjeta Profesional No
y manifestó que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas, y que acepta el contenido del mismo.
(Art. 68 Dec. 960/70 concordante con Art.4 Dec. 1681/96)
Bogotá D.C. 10/01/2012

bg5trrgb4rr4br4b

EDUARDO DURÁN GÓMEZ
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.

Scanned by TapScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 02 JUN 2021

Al despacho del Señor (a) juez (ra)

Oficial mayor

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención a la solicitud que antecede, se requiere al secuestre Administraciones Judiciales LTDA, con el fin de que en el término de 10 días proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **08 DE JUNIO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 070** A LAS **8:00 A.M.**

Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario

169

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
838d7493328d4e04355f9be6032f24690f864449226ec42c3e3ff52c88e7a0b5

Documento generado en 06/07/2021 04:34:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

170

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 9:17

Para: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)

OFICIOS-235-2016-414-07082021165401.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0421-1055 ordenado(s) en auto de fecha 7 de abril de 2021 en __ folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Señor (a):
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA
secuestre01@hotmail.com
3144338900
Carrera 8 No. 16-21 OFI 201 Edificio SAWA
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-210
FECHA DE ENVIÓ

19 AGO 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. **11001-40-03-035-2016-00414-00** INICIADO POR EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. **CONTRA** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN (JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO CON EL FIN DE QUE EN EL TERMINO DE DIEZ (10), PROCEDA A RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU ADMINISTRACIÓN

ATENTAMENTE.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

JOSE MORA

PETICION AL PROCESO 2016 - 414 J 2 ECM

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

171

Lun 19/07/2021 12:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; Carlos Carrera <direccion@carreraabogados.com.co>

1 archivos adjuntos (373 KB)

MEMORIAL SOLICITANDO CUMPLIMIENTO AUTO SOBRE SECUESTRE.pdf;

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de que ordene se dé cumplimiento al auto dictado por su despacho con fecha 4 de junio de 2021.

La anterior solicitud la elevo en razón a que después de permanecer más de un mes en secretaria oficios, lo devuelven a la letra sin cumplir con lo ordenado y si se observa que enviaron dos veces solicitud a la oficina de catastro.

NANCY CHAVERRA
F
U
RADICADO
6531 - 19U 9

Anexo auto citado

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
31568 23-JUL-'21 14:46

172

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 Teléfono 3214428465
pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de que ordene se dé cumplimiento al auto dictado por su despacho con fecha 4 de junio de 2021.

La anterior solicitud la elevo en razón a que después de permanecer más de un mes en secretaria oficios, lo devuelven a la letra sin cumplir con lo ordenado y si se observa que enviaron dos veces solicitud a la oficina de catastro.

Anexo auto citado

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención a la solicitud que antecede, se requiere al secuestre Administraciones Judiciales LTDA, con el fin de que en el término de 10 días proceda a rendir cuentas comprobadas de su administración. Comuníquese por el medio más expedito. Déjense las constancias de rigor.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **08 DE JUNIO DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 070** A LAS **8:00 A.M.**

Miguel Ángel Zorrilla Salazar
Profesional Universitario

20 AGO 2021

UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

177

Sáb 11/09/2021 21:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (892 KB)

UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
49524 16-SEP-'21 9:24

179

Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 26/05/2021 14:01

Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)
JUZ2ECM735-2016-414-05252021091334.pdf;

Buen dia.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 26, 2021 1:22:30 PM
To: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°O-0421-1055 ordenados en auto de fecha 24 de marzo de 2021 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-05-2021 08:41:18
2021ER13531 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI PROFESI
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO
ASUNTO: REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANT
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

175

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avaluó catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

40525 16-SEP-'21 9:24

176

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 08:50:41
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19520 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10663 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER13531REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MI
OBS: PROYECTÓ LADY MORENO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER13531 del 2705/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0421-1055 del 7/04/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por:	EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2
Contra:	PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERA PSI S.A EN LIQUIDACION NIT.860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida por el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER13493 en Tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Lady Moreno//GCAU

COPIA: Señora
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 20 SEP 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Para: Tempporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

Buen dia

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRIGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 26, 2021 1:22:30 PM
To: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°O-0421-1055 ordenados en auto de fecha 24 de marzo de 2021 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yenny Katherine Rodriguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el unico avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remision de oficios en formato digital.
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibio por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podria tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le adiquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explicita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital

128

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 08:50:41
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19520 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd 10003 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS
ASUNTO: 2021ER13531REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MI
OBS: PROYECTO LADY MORENO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13531 del 2705/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0421-1055 del 7/04/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2
Contra: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERA PSI S.A EN LIQUIDACION NIT.860.514.181-1 (Orígen Juzgado 35 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida por el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER13493 en Tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Lady Moreno//GCAU

COPIA: Señora
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

48751 17-SEP-'21 8:29

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
20 SET. 2021

UAECD 2021 EE 25686 -COPIA- (uaecd 2021 er 18181)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Dom 19/09/2021 4:42 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (646 KB)

UAECD 2021 EE 25686 -COPIA- (uaecd 2021 er 18181).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
45861 20-SEP-'21 9:15
45861 20-SEP-'21 9:15

ANGÉLICA LUGO
F
U
RADICADO
8740-21-2

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
1 SET 7

204. 120

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-07-2021 12:05:08
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE25686 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:13831 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18181 / OF. O-0421-1055
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18181 del 12/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0421-1055 del 07/04/2021
Referencia: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. NIT.830.055.284-2
Contra: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER18181 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

Lun 12/07/2021 9:19

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)

OFICIOS-235-2016-414-07082021165401.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 9:17 a. m.
Para: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0421-1055 ordenado(s) en auto de fecha 7 de abril de 2021 en ___ folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuniquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podria tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

182

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-07-2021 02:54:46
20211ER16181 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI/ MIGUEL A
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
838d7493328d4e04355f9be6032f24690f864449226ec42c3e3ff52c88e7a0b5

Documento generado en 06/07/2021 04:34:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente de Catastro Bogotá, se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50C-1400331.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **23 DE SEPTIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 108** A LAS **8:00 A.M.**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

184

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-1315
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-035-2016-00414-00** iniciado por EDIFICIO MONTEREAL CENTER PH NIT 830.055.284-2 **contra** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI SA EN LIQUIDACION NIT 860.514.181-1 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI NO. 50C – 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

105

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0921-1315
Bogotá D.C., 30 de septiembre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTA – CUNDINAMARCA
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-035-2016-00414-00** iniciado por EDIFICIO MONTEREAL CENTER PH NIT 830.055.284-2 **contra** PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI SA EN LIQUIDACION NIT 860.514.181-1 (Juzgado de Origen 35 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 22 de septiembre de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI NO. 50C – 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PaulaA Ramirez

RV: UAECD 2021 EE 25686 -COPIA- (uaecd 2021 er 18181) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 20/09/2021 8:40

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 4:41 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 25686 -COPIA- (uaecd 2021 er 18181) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

23-9. 107

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-07-2021 12:05:08
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE25686 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd:13831 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISJ
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18181 / OF. O-0421-1055
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER18181 del 12/07/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: No. O-0421-1055 del 07/04/2021
Referencia: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. NIT.830.055.284-2
Contra: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

NATALIA CHINCHILLA
F 4
U Oficios.
RADICADO 0035 - 48 02

23867 27-SEP-'21 14:58
23867 27-SEP-'21 14:58
OF.EJEC.CIVIL MPAL.

UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER18181 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: Señor(a)
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de **Ejecución de Sentencias**
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de **Bogotá D.C.**
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

199

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Lun 12/07/2021 9:19

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)
OFICIOS-235-2016-414-07082021165401.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 9:17 a. m.
Para: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0421-1055 ordenado(s) en auto de fecha 7 de abril de 2021 en ___ folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

199

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-07-2021 02:54:46
20[illegible]1ER18181 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI MIGUEL A
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MIGUEL **ANGEL** **ZORRILLA** **SALAZAR**

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
838d7493328d4e04355f9be6032f24690f864449226ec42c3e3ff52c88e7a0b5

Documento generado en 06/07/2021 04:34:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

23-9
05-

190

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 08:50:41
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19520 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10663 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: 2021ER13531 REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MI
OBS: PROYECTÓ LADY MORENO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER13531 del 2705/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0421-1055 del 7/04/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por:	EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2
Contra:	PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERA PSI S.A EN LIQUIDACION NIT.860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida por el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

Oficina
8927. 17:2

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER13493 en Tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Lady Moreno//GCAU

COPIA: Señora
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

191

Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 26/05/2021 14:01
Para: Tempporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (346 KB)
JUZ2ECM735-2016-414-05252021091334.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 26, 2021 1:22:30 PM
To: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°O-0421-1055 ordenados en auto de fecha 24 de marzo de 2021 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-05-2021 08:41:18
2021ER13531 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI PROFESI
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: REMISIÓN OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANT
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

14

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avaluó catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL SECRETARIA Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

RV: UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531)'' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.
<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 14/09/2021 14:42

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (892 KB)

UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531).pdf;

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 11 de septiembre de 2021 21:15
Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531)'' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

41921 23-SEP-'21 10:57

RV: UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 13/09/2021 7:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (892 KB)

UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531).pdf;

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 11 de septiembre de 2021 9:15 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 19520 -COPIA- (uaecd 2021 er 13531)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

195

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 08:50:41
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19520 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10663 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS
ASUNTO: 2021ER13531REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MI
OBS: PROYECTÓ LADY MORENO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia:

Radicado UAECD	2021ER13531 del 2705/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado:	O-0421-1055 del 7/04/2021
Referencia:	Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por:	EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2
Contra:	PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERA PSI S.A EN LIQUIDACION NIT.860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida por el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER13493 en Tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Lady Moreno//GCAU

COPIA: Señora
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

196

Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 26/05/2021 14:01

Para: Temporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)
JUZ2ECM735-2016-414-05252021091334.pdf;

Buen dia.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 26, 2021 1:22:30 PM
To: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°O-0421-1055 ordenados en auto de fecha 24 de marzo de 2021 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-05-2021 08:41:18
2021ER13531 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECU/ PROFESI
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANT
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

(97)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avaluó catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

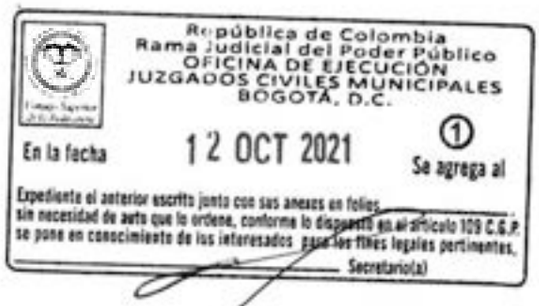
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.
En la fecha
12 OCT 2021
1
Se agrega al
Expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretario(a)

Proceso 2016-00414.pdf

198

ADMI. JUDICIALES Y RICAHER <secuestre01@hotmail.com>

Lun 04/10/2021 14:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Proceso 2016-00414 - DTE: EDIFICIO MONTEREAL CENTER - DDO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERÍA PSI S.A EN LIQUIDACIÓN - JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL

Get Outlook para Android

NATALIA CHINCHILLA

F 8
U 10:10.

RADICADO
9958 - 103-2

SEÑOR:
DARIO DE LA ROSA BENNETT (ARRENDATARIO)
CARRERA 12 N° 77A-52
OF. 701 EDIFICIO MONTEREAL CENTER
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°11001400303520160041400
DTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER
DDO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

ASUNTO: REQUERIMIENTO PARA TERMINACION DE DEPOSITO GRATUITO

Cordial saludo.

ARGENIDA ISABAL PACHECO CANTERO en mi condición de representante legal de la compañía ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (SECUESTRE) muy comedidamente y teniendo en cuenta que se le ha requerido en varias oportunidades en forma presencial y por vía celular sin tener respuesta alguna de su parte, caso contrario se comunicó mediante el correo dariodelarosa@yahoo.com donde manifiesta que AUTORIZA a la señora ANA MILENA MORALES TAMAYO con C.C.52.444.549, para la suscripción del contrato de arrendamiento, por tal motivo en el mismo requiero que por parte de la señora ANA MILENA proceda a la suscripción de contrato de arrendamiento fijando fecha y hora para diligenciar la suscripción del mismo.

Lo anterior en razón siendo la persona encargada en el inmueble de los pagos de servicios públicos domiciliarios y atención a su distinguida clientela, igualmente a la AUTORIZACIÓN dada por el señor DARIO DE LA ROSA posterior a la conciliación por vía celular con el secuestre esto para no continuar entorpeciendo la administración de secuestre y en aras de salirle al paso a la contratación del profesional del derecho para la restitución del inmueble y los gastos que este implique

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente

Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.876.184-2

Recibí el día
23 - SEP - 2021
3:55 pm

ARGENIDA ISABEL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CAUTELADO

Entre los suscritos a saber por una parte **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO** identificado con C.C. 1003713964 de san Pelayo córdoba, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT. 900.676.184-2**, dentro del proceso **EJECUTIVO Nº. 2016-00414**, el cual cursa en el **JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Y EL JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA,** quien para efecto del presente contrato se denominara en adelanté LA ARRENDADORA, Y por otra parte los señores L&P SUMINISTROS, LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S con NIT: 900.705.632-6 representada por ANA MILENA MORALES TAMAYO identificado con C.C. 52.444.549 de Bogotá y KAPITAL SOLUTIONS con NIT: 900.061.401-6 representada por DARIO DE LA ROSA BENNETT identificado con cc:79.790.433 mayor de edad residenciada en esta misma ciudad y quien para sus efectos del presente contrato y para todos sus efectos se denominara en adelante los ARRENDATARIOS: **OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**: el presente contrato se trata de la custodia para custodia, mantenimiento y arrendamiento igualmente para la preservación del inmueble (oficina) objeto de la medida cautelar, conforme se encuentra descrito y alinderado en el acta de la diligencia judicial obrante en el expediente principal, así las cosas LA ARRENDADORA entrega a los ARRENDATARIOS en forma real y material el bien inmueble, ubicado la carrera 12N77A-52 oficina 701 del edificio monte real center, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: Los representantes legales de las compañías antes mencionadas **MANIFIESTAN:** recibimos en forma real y material el bien inmueble en las mismas condiciones conforme la arrendadora recibió de parte del despacho judicial: donde claro se encuentra identificado y plasmado en el acta de la diligencia judicial de secuestro, esto es del regular estado de conservación, es decir paredes estucadas y pintadas, y del mismo a su vez como arrendadores procedemos a solicitar autorización para el pago de cuota de administración a partir de la suscripción de este contrato, también para custodiar, preservar, cuidar, es decir que como arrendatarios en el mismo sentido no dispondremos de otra cosa, hasta que el señor juez, disponga, que por orden judicial manifieste a quien debamos entregar, o en el mismo efecto sea adquirido y adjudicado a nombre de quien corresponda en su momento. Lo cual dará lugar a la entrega por parte de los arrendatarios y a quien corresponda en su momento.

SEGUNDA: El inmueble en mención es único y exclusivamente para uso de oficina, sin tener que ver con cosas ilícitas como son guardar armas, drogas, u otros que vayan contravía de la norma penal, los arrendatarios se comprometen a solicitar con previa autorización para invertir dinero necesario para el mantenimiento, conservación y preservación del mismo.

TERCERA: SECCION: Los arrendatarios no podrán ceder, ni total ni parcialmente, ni ceder el presente contrato de arrendamiento del inmueble antes descrito ya relacionado, y en todo caso dará derecho a la arrendadora como causal del presente contrato, quien solicitará inmediatamente la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno. Que en ningún caso los arrendatarios no podrán alegar derecho de retención y en su lugar restituir el bien. Inmueble objeto del presente contrato.

CUARTA: CANON ARRENDAMIENTO: El precio del canon de arrendamiento del inmueble en mención, será por el valor de $1.300.000 los cuales serán destinados para el pago de la cuota de administración y servicios públicos domiciliarios o en su efecto mediante deposito judicial a favor de proceso en curso en el BANCO AGRARIO.

Escaneado con CamScanner

QUINTA: Término del contrato: el termino de duración del presente contrato será definido, es decir hasta el requerimiento por parte del juzgado de conocimiento quien lo solicite para restituir el bien y entregarlo a quien se haya adjudicado o en el mismo efecto por el pago total de la obligación, así se hará la entrega al secuestre sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, del cual los arrendatarios desde ahora renuncia a cualquier objeción u oposición, Y aceptan la entrega a la arrendadora "SECUESTRE" así la cosa la secuestre"

La arrendadora podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial. En su momento una vez concluido el pleito judicial.

SEXTA: clausula penal: En caso de mora por parte de los arrendatarios en el pago de las obligaciones que quien adquirido y en la entrega inmediata en el momento que el juzgado de origen lo solicite, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso en la cantidad que se llegara a fijar por el señor Juez, a título de daños y perjuicios sin necesidad de ninguna objeción, ala que desde ya manifiesta aceptar.

SEPTIMA: domicilio contractual: Se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C Para todos sus efectos.

OCTAVA: fecha de iniciación: El presente contrato se fija desde el día 29 de Septiembre de 2021.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.676.184-2
REPUBLICA DE COLOMBIA

LA ARRENDADORA

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
CC. 1.003.713.964 DE SAN PELAYO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA SECUESTRE

LOS ARRENDATARIOS

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

ANA MILENA MORALES TAMAYO
C.C. 52.444.549

DARIO DE LA ROSA BENNETT
C.C. 79.790.433

Escaneado con CamScanner

codensa

6

Su transacción ha sido Aprobada

Nombre del Pagador:	Joanna Pérez Ramírez
Empresa:	Codensa PSE
NIT:	8001434071
Fecha de Transacción:	2021-09-13, 04:35 PM
Referencia:	5758518
ID Transacción:	3137089241
Valor de la Transacción:	78760
Moneda:	COP
Descripción de la Transacción:	PAGO 1604228
Banco:	Bancolombia
CUS:	1128769418
Razón Social:	52867285
Teléfono:	3124675689
Número de facturas a cancelar:	5758518
Telefono de Contacto:	6016060
IP Origen:	10.154.74.175

Consultar Transacciones

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

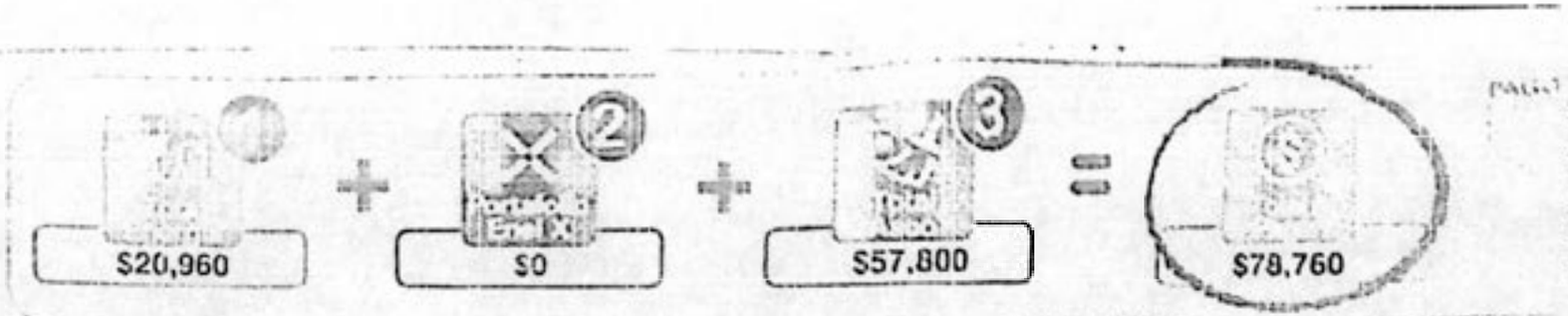

ENERGIA 1604228-2

Tipo de Lectura: Real

CALCULO CONSUMO DE ENERGIA

ENERGIA	70376	70359	17	$569.29
CONTRIBUCION	APORTE DEL 29.00% DEL VALOR FACTURADO			

SUBTOT.

INTERES MORA CONTRIBUCION (25 86)	$10
INTERES POR MORA (RES 6 - NORTE 25 86- E	$151
AJUSTE A LA DECENA (DEBITO)	$2
SALDO ANTERIOR	$1,960
SUBTOTAL:	$8,122

Otros cobros de productos y servicios

Escaneado con CamScanner

8

acueducto BOGOTÁ

Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá - ESP

CUENTA CONTRATO
Número para consultar consulta

11025834

Factura de Servicios Públicos No.
Número para pagos

35129774218

TOTAL A PAGAR

$42.830

Fecha de pago oportuno

AGO/30/2021

Fecha límite de pago para evitar suspensión

SEP/02/2021

Resumen de su cuenta

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

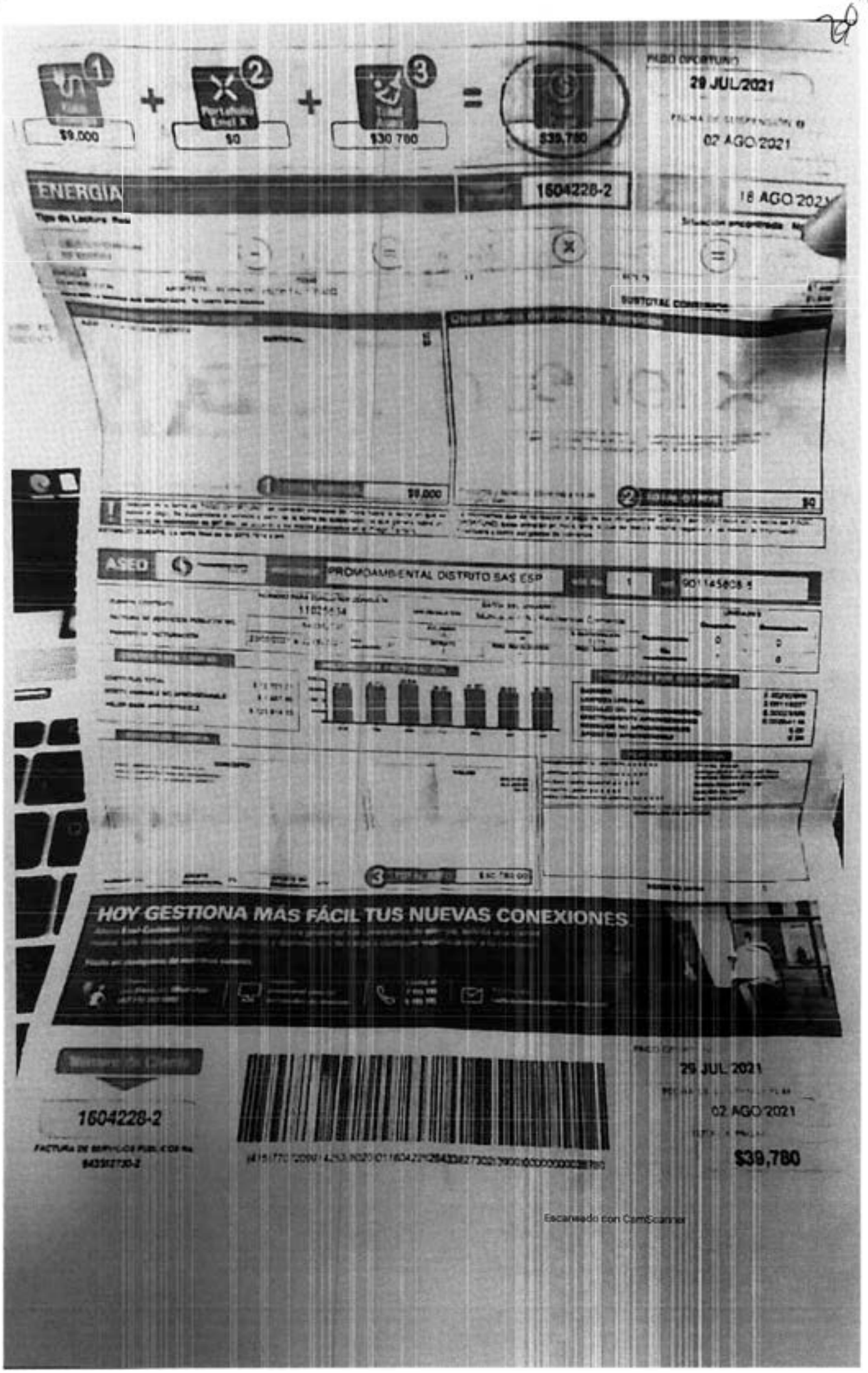

Escaneado con CamScanner

REGISTRO FOTOGRAFICO DE LA OFICINA 701 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

12

Escaneado con CamScanner

204

B

Escaneado con CamScanner

14.

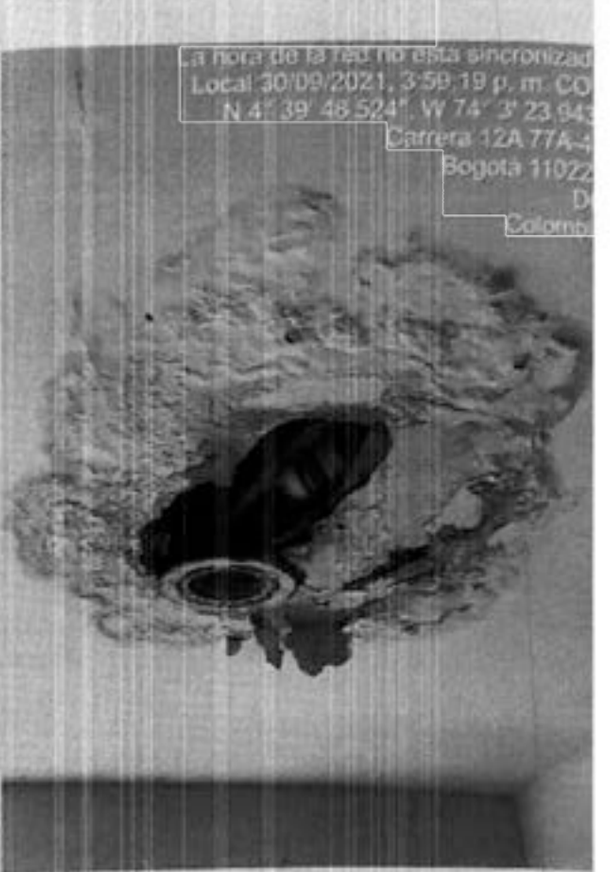

Escaneado con CamScanner

205

SEÑOR:
JUEZ, (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Juzgado de origen 35 civil municipal)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°11001400303520160041400
DTE: EDIFICIO MONTREAL CENTER
DDO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

ASUNTO: INFORME DE LA GESTION DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (SECUESTRE) legalmente designada y posesionada dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del señor juez, me permito poner en conocimiento la gestión adelantada por el auxiliar de las justicia dada las circunstancias conforme se venía tratando con el señor DARIO DE LA ROSA tendiente a la complejidad que presentaba esta persona donde venía manifestando que se encontraba entendiéndose con el propietario (demandado), igualmente que no se encontraba en el inmueble y en su lugar se encontró a la señora ANA MILENA MORALES TAMAYO entre otras personas –quienes visitaban el inmueble extemporáneamente en reuniones dentro del mismo.

Fue así que se logró por parte del secuestre el día 23 de septiembre de 2021 localizar a la señora ANA MILENA MORALES TAMAYO lográndose conciliar con la misma suscribir contrato de arrendamiento el día 29 de septiembre de 2021 en un valor de **$1.300.000** incluidos los servicios públicos domiciliarios.

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

Es así que se pone el inmueble a disposición del H. despacho judicial mediante contrato de arrendamiento el cual me permito allegar adjunto.

Cabe resaltar que se acordó este valor en fundamento en salirle al paso a la contratación de un profesional en el derecho y los gastos que este implica, igualmente a la demora dentro del proceso de restitución, igualmente que en estos momentos no contaba con el dinero para el pago del profesional que se requería en el momento de la restitución.

Igualmente aclaro que se ordenó a los arrendatarios DARIO DE LA ROSA y ANA MILENA cancelar con el canon de arrendamiento el pago de la cuota de administración esto para mitigar la obligación que se persigue a la parte demandada y hacer benéfica la situación a la parte demandante mitigando la misma obligación, esto también en razón que por parte de los arrendatarios se negaron a consignar mediante depósito judicial, igualmente se negaron a cancelar el efectivo al AUXILIAR DE LA JUSTICIA.

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

Como quiera de lo anterior de este modo mediante el contrato de arrendamiento el inmueble queda a disposición del señor juez, para un futuro remate del inmueble o por efecto de pago total de la obligación para hacer la ENTREGA a quien corresponda en su momento y así los arrendatarios no hacen gravosa la situación en la futura entrega del inmueble una vez concluido el pleito judicial, esto de acuerdo a la complejidad con los arrendatarios en anterioridad.

De otro lado se sustrajo registro fotográfico del estado actual del inmueble el cual adjunto donde se evidencia los daños que se viene causando en el inmueble por parte del mismo edificio o el inmueble subsiguiente lo cual será puesto en conocimiento de la administración para que tome los mejoramientos correctivos y respectivos que corresponda para el mantenimiento posterior que conllevara el inmueble. Lo que estaré poniendo en conocimiento respecto a dichas mejoras locativas y el recibo de pago que los arrendatarios presenten al secuestre del mencionado pago de arrendamiento

Solicite se tengan como prueba los siguientes documentales en 14 folios

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente

Administraciones Judiciales ltda. NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
AL DESPACHO
20 OCT 2021 (1)
Al despacho del señor(a) hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

RAMA JUDICIAL

206

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

Para los fines legales pertinentes, obre en autos las cuentas rendidas por el secuestre Administraciones Judiciales LTDA, y la misma póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **22 DE OCTUBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 128** A LAS **8:00 A.M.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

72-10 letra.

RE: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 35-2016-414 JUZGADO 13 ECM

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Vie 15/10/2021 10:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: martes, 12 de octubre de 2021 8:32 a. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO 35-2016-414 JUZGADO 13 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° 0921-1315 ordenado(s) en auto de fecha 22 de septiembre de 2021 en 1 folio(s) anexo(s).

En el mismo sentido, se le indica que los interesados tienen la carga procesal de señalar a que entidades y los correos electrónicos a los que debe ser direccionados los oficios, de lo contrario únicamente le serán enviados al usuario. Lo anterior lo más pronto posible para hacer envió de los oficios en formato digital, por favor **RESPONDER EN ESTE MISMO CUERPO DE CORREO** lo antes solicitado.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

JENNYFER TOLOZA

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
83412 26-OCT-'21 11:03
10340-52-JO2.
Letra-2P.
Cuad 3
83412 26-OCT-'21 11:03

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1124205

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 15 de octubre de 2021 **Hora: 10:35:48 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0154OBYN Cédula(s) catastral(es): 008312122800107001

Código de sector catastral: 008312122800107001 Número predial nacional: 110010183021200120028901070001

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 12A 77A 48 OF 701 Código postal: 110221

Dirección secundaria y/o incluye :

Nomenclatura anterior:

Fecha: 02/03/2019 Dirección: KR 12A 77A 48 OF 701

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C01400331	COPIA ESCRITURA PUBL	90	15/01/1997	50	SANTAFE DE BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	INSTRUMENTACION SOC PROSPECCION	N.I.T (Número de Ide	10371510	

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 18.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 86.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 045 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $545,228,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	86.50

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel. 2347600 – Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $541,223,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o carácteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano gr Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (año) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
[illegible] AL DESPACHO

29 OCT 2021 (1)

Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 208, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **08 DE NOVIEMBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 138** A LAS **8:00 A.M.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

RV: UAECD 2021 EE 25686 (uaecd 2021 er 18181) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 24/11/2021 16:36

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

210

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

Terminos - SF
12002-82 -J002
OF.EJEC.CIVIL MPAL.
87014 2-DEC-'21 12:16
87014 2-DEC-'21 12:16

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca - Amazonas

Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas
DesajC
DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: domingo, 19 de septiembre de 2021 4:41 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 25686 (uaecd 2021 er 18181) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

,resente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

211

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 13-07-2021 12:05:08
Al Contestar Cite Este Nr: 2021EE25686 O 1 Fol:2 Anex:4
ORIGEN: Sd 13831 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS//
ASUNTO: TRASLADO DESAJ UAECD2021ER18181 / OF O-0421-1055
OBS: PROYECTÓ RONALD TEQUIA

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación avalúo catastral

Referencia:
Radicado UAECD 2021ER18181 del 12/07/2021 (Al responder favor citar este número)
Oficio Juzgado: No. O-0421-1055 del 07/04/2021
Referencia: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H. NIT.830.055.284-2
Contra: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal).

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles – Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER18181 en cuatro (4) folios

Elaboró/Revisó: Ronald Tequia A.//GCAU//

COPIA: **Señor(a)**
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Johnatan Cañon Paez

212

RV: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Lun 12/07/2021 9:19

Para: Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (138 KB)
OFICIOS-235-2016-414-07082021165401.pdf;

Buen día.

Atentamente remito requerimiento judicial para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

De: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 9:17 a. m.
Para: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>; Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Asunto: REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 35-2016-414 JUZ 18 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N° O-0421-1055 ordenado(s) en auto de fecha 7 de abril de 2021 en ___ folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "*todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible*" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "*se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial*". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos son plenamente validos siempre y cuando provengan del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Johnatan Cañon Paez

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Johnatan Carlon Paez

213

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-07-2021 02:54:46
20[illegible]21ER18181 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI/ MIGUEL A
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA/GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACIÓN NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avalúo catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

Johnatan Cañon Paez

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
838d7493328d4e04355f9be6032f24690f864449226ec42c3e3ff52c88e7a0b5

Documento generado en 06/07/2021 04:34:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1326127

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 24 de noviembre de 2021 **Hora: 04:36:18 pm**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0154OBYN — Cédula(s) catastral(es): 008312122800107001

Código de sector catastral: 008312122800107001 — Número predial nacional: 110010183021200120028901070001

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 12A 77A 48 OF 701 — Código postal: 110221

cción secundaria y/o incluye :

.enclatura anterior:

Fecha: 02/03/2019 Dirección: KR 12A 77A 48 OF 701

Aspecto jurídico del predio.

Soporte jurídico:

Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento	Notaria/Juzgado	
050C01400331	COPIA ESCRITURA PUBL	90	15/01/1997	50	SANTAFE DE BOGOTA

Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fé publica, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario.

La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución 070 /2011 del IGAC.

Propietarios/Poseedores:

No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad	Porcentaje de copropiedad
1	INSTRUMENTACION SOC PROSPECCION	N.I.T (Número de Id	10371510	

Total propietarios: 1

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 18.30

'rucción vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Área: 86.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Código: 045 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $545,228,000.00

Usos del predio vigencia actual:

Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	CA045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	86.50

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Johnatan Cañon Paez

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2020 Valor avalúo catastral: $541,223,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye titulo de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a tarvés del portal de servicios https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anotando las novedades que a través del tiempo se p
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en el se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 – Torre B Piso2
Tel: 2347600 – Info: Linea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en linea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

BOGOTÁ

Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
Certificado No. SG-2020004574

En la fecha 1 DIC 2021 Se agrega al

Expediente el anterior escrito junto con sus anexos folios
sin necesidad de auto que lo ordene, ordenado en el artículo 109 C.G.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.

Secretario(a)

Resulto F. 209

Jonathan Cañon Paez

215

informe del secuestre

ADMI. JUDICIALES LTDA Y RICAHER S.A.S . <secuestre01@hotmail.com>

Jue 09/12/2021 15:01

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°2016 - 414
DTE: EDIFICIO MONTEREAL CENTER
DDO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION
JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Juzgado de origen 35 civil municipal

Get Outlook for Android

35386 12-JAN-'22 16:11
35386 12-JAN-'22 16:11

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
0-35
Folios
84-245-2
Cuad
76

codensa

3
216

Su transacción ha sido Aprobada

Nombre del Pagador:	Joanna Pérez Ramírez
Empresa:	Codensa PSE
NIT:	8001434071
Fecha de Transacción:	2021-09-13, 04:35 PM
Referencia:	5758518
ID Transacción:	3137089241
Valor de la Transacción:	78760
Moneda:	COP
Descripción de la Transacción:	PAGO 1604228
Banco:	Bancolombia
CUS:	1128769418
Razón Social:	52867285
Teléfono:	3124675689
Número de facturas a cancelar:	5758518
Telefono de Contacto:	6016060
IP Origen:	10.154.74.175

Consultar Transacciones

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

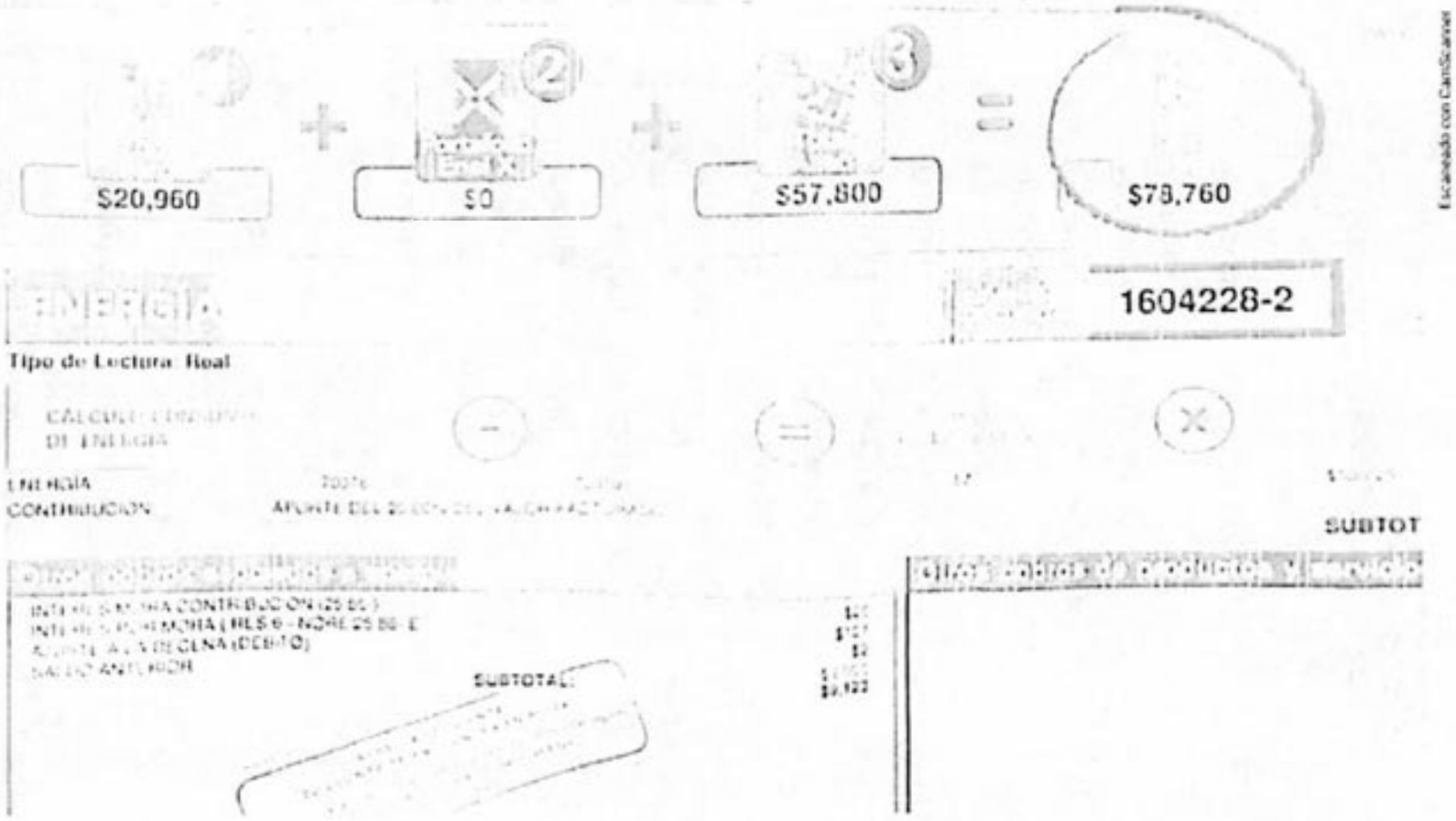

Escaneado con CamScanner

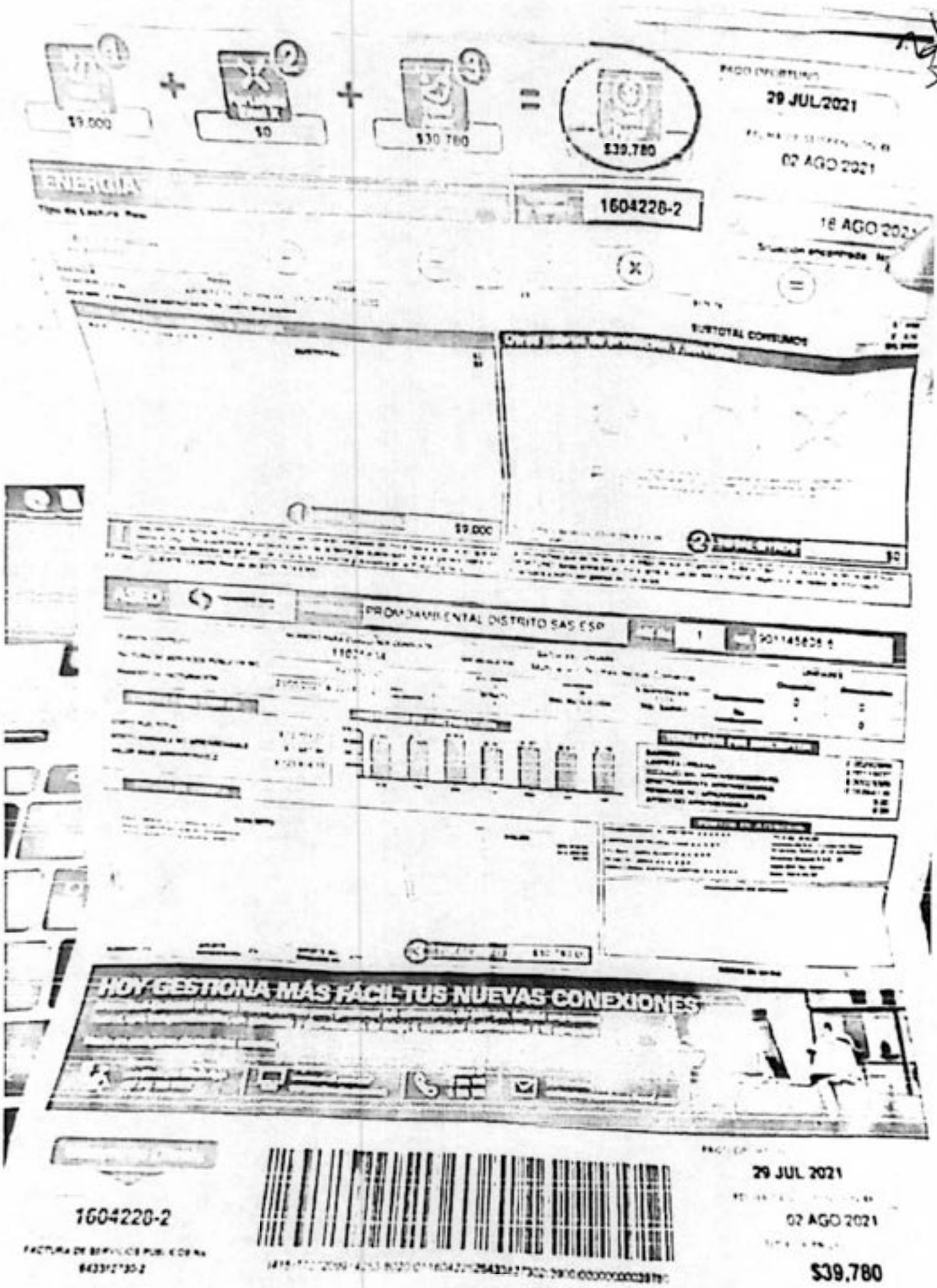

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

anco AV Villas

0160236346 - 3

COMPROBANTE UNIVERSAL DE RECAUDO

REFERENCIA DEL CONVENIO

REF. 2 701

PAGOS EN CHEQUE

NOMBRE Y TELEFONO DEL DEPOSITANTE

TOTAL CHEQUES	$	
TOTAL EFECTIVO	$	921.000
TOTAL	$	

AVV 040 20211110 08:58 80 661 LINEA
CF 920.000.00 CH 0.00
NOMBRE: EDIFICIO MONTREAL CENTER PH
CTA:0131186127 PIN: 0000000000000000000
REF:701
PIN TAM: 0542026420240
DESTINO:AFCHIMAR OFICINA
REF1 701

Este recibo sólo será válido cuando figure la impresión de las máquinas de cajeros haciendo la fecha, el número de operación y el importe de pago, o sin su defecto, la firma y sello de la Entidad

- DEPOSITANTE -

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE CAUTELADO

Entre los suscritos a saber por una parte **ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO** identificada con C.C. 1003713964 de san Pelayo córdoba, actuando en mi calidad de representante legal de la empresa **ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT. 900.676.184-2**, dentro del proceso **EJECUTIVO Nº. 2016-00414**, el cual cursa en el **JUZGADO DE ORIGEN 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, Y EL JUZGADO 2° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA,** quien para efecto del presente contrato se denominara en adelanté LA ARRENDADORA, Y por otra parte los señores L&P SUMINISTROS, LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S con NIT: 900.705.632-6 representada por ANA MILENA MORALES TAMAYO identificado con C.C. 52.444.549 de Bogotá y KAPITAL SOLUTIONS con NIT: 900.061.401-6 representada por DARIO DE LA ROSA BENNETT identificado con cc:79.790.433 mayor de edad residenciada en esta misma ciudad y quien para sus efectos del presente contrato y para todos sus efectos se denominara en adelante los ARRENDATARIOS: **OBJETO: CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**: el presente contrato se trata de la custodia para custodia, mantenimiento y arrendamiento igualmente para la preservación del inmueble (oficina) objeto de la medida cautelar, conforme se encuentra descrito y alinderado en el acta de la diligencia judicial obrante en el expediente principal, así las cosas LA ARRENDADORA entrega a los ARRENDATARIOS en forma real y material el bien inmueble, ubicado la carrera 12N°77A-52 oficina 701 del edificio monte real center, el cual se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: Los representantes legales de las compañías antes mencionadas **MANIFIESTAN:** recibimos en forma real y material el bien inmueble en las mismas condiciones conforme la arrendadora recibió de parte del despacho judicial: donde claro se encuentra identificado y plasmado en el acta de la diligencia judicial de secuestro, esto es del regular estado de conservación, es decir paredes estucadas y pintadas, y del mismo a su vez como arrendadores procedemos a solicitar autorización para el pago de cuota de administración a partir de la suscripción de este contrato, también para custodiar, preservar, cuidar, es decir que como arrendatarios en el mismo sentido no dispondremos de otra cosa, hasta que el señor juez, disponga, que por orden judicial manifieste a quien debamos entregar, o en el mismo efecto sea adquirido y adjudicado a nombre de quien corresponda en su momento. Lo cual dará lugar a la entrega por parte de los arrendatarios y a quien corresponda en su momento.

SEGUNDA: El inmueble en mención es único y exclusivamente para uso de oficina, sin tener que ver con cosas ilícitas como son guardar armas, drogas, u otros que vayan contravía de la norma penal, los arrendatarios se comprometen a solicitar con previa autorización para invertir dinero necesario para el mantenimiento, conservación y preservación del mismo.

TERCERA: SECCION: Los arrendatarios no podrán ceder, ni total ni parcialmente, ni ceder el presente contrato de arrendamiento del inmueble antes descrito ya relacionado, y en todo caso dará derecho a la arrendadora como causal del presente contrato, quien solicitará inmediatamente la entrega del bien inmueble del presente contrato sin requerimiento alguno. Que en ningún caso los arrendatarios no podrán alegar derecho de retención y en su lugar restituir el bien. Inmueble objeto del presente contrato.

CUARTA: CANON ARRENDAMIENTO: El precio del canon de arrendamiento del inmueble en mención, será por el valor de **$1.300.000** los cuales serán destinados para el pago de la cuota de administración y servicios públicos domiciliarios o en su efecto mediante deposito judicial a favor de proceso en curso en el BANCO AGRARIO.

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

QUINTA: Término del contrato: el termino de duración del presente contrato será definido, es decir hasta el requerimiento por parte del juzgado de conocimiento quien lo solicite para restituir el bien y entregarlo a quien se haya adjudicado o en el mismo efecto por el pago total de la obligación, así se hará la entrega al secuestre sin necesidad de ninguna clase de requerimiento, del cual los arrendatarios desde ahora renuncia a cualquier objeción u oposición, Y aceptan la entrega a la arrendadora "SECUESTRE" así la cosa la secuestre"

La arrendadora podrá hacer la entrega a quien ordene el honorable despacho judicial. En su momento una vez concluido el pleito judicial.

SEXTA: **clausula penal:** En caso de mora por parte de los arrendatarios en el pago de las obligaciones que quien adquirido y en la entrega inmediata en el momento que el juzgado de origen lo solicite, incurrirá en una multa a favor del proceso en curso en la cantidad que se llegara a fijar por el señor Juez, a título de daños y perjuicios sin necesidad de ninguna objeción, ala que desde ya manifiesta aceptar.

SEPTIMA: domicilio contractual: Se fija como domicilio contractual en la ciudad de Bogotá D.C Para todos sus efectos.

OCTAVA: fecha de iniciación: El presente contrato se fija desde el día 29 de Septiembre de 2021 .

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA ARRENDADORA

Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO CANTERO
CC. 1.003.713.964 DE SAN PELAYO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA SECUESTRE

ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA.
NIT. 900.676.184-2

LOS ARRENDATARIOS

ANA MILENA MORALES TAMAYO
C.C. 52.444.549

DARIO DE LA ROSA BENNETT
C.C. 79.790.433

Cel.: 314 433 8900 / secuestre01@hotmail.com

Escaneado con CamScanner

217

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

6429828

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Veintidos (22) del Circulo de Cali, compareció: DARIO DE LA ROSA BENNETT, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 79790433 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

4qmwykx73zg6
15/10/2021 - 12:02:08

----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las politicas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se vincula al documento de CONTRATO DE ARRENDAMIENTO signado por el compareciente, en el que aparecen como partes DARIO DE LA ROSA BENNETT .

REPUBLICA DE COLOMBIA
Dra. Luz Elena Hurtado Agudelo
NOTARIA VEINTIDOS
CALI (V.)

LUZ ELENA HURTADO AGUDELO
Notario Veintidos (22) del Circulo de Cali, Departamento de Valle

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4qmwykx73zg6

Acta 1

Escaneado con CamScanner

1

220

SEÑOR:
JUEZ. (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Juzgado de origen 35 civil municipal)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA N°11001400303520160041400
DTE: EDIFICIO MONTEREAL CENTER
DDO: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION

ASUNTO: INFORME DE LA GESTION DEL SECUESTRE

En mi condición de representante legal de ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA (SECUESTRE) legalmente designada y posesionada dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente al digno cargo del señor juez, nuevamente me permito informar y allegar el pago del mes de noviembre de 2021 por cuenta de la señora ANA MILENA MORALES TAMAYO y el señor DARIO DE LA ROSA BENNETT tal y como se demuestra en contrato de arrendamiento, de lo anterior a favor de señores EDIFICIO MONTEREAL CENTER en la cuenta N°013186127 fechado el día 11 de noviembre de 2021 en un valor de $820.000 e igualmente pago de factura de CODENSA en un valor de $78.760, recibo de ACUEDUCTO y ALCANTARILLADO por un valor de $42.830 para un total de $941.590, es decir que tal y como se demuestra en el contrato de arrendamiento el valor del canon de arrendamiento es de $1.300.000.

Dado lo anterior se entiende que queda pendiente un saldo de $358.410 los cuales se solicitara por parte del secuestre que los arrendatarios alegan depósito judicial a favor del proceso en curso del saldo restante.

Así las cosas se dará continuación a los informes periódicamente y de acuerdo al contrato de arrendamiento.

De otro lado nuevamente me permito recordar que debido a las mejoras locativas que se llevaran en el inmueble de estas por tratarse que en esta momento se está deteriorando aceleradamente el bien inmueble se procederá a autorizar por parte del secuestre a los arrendatarios para el mantenimiento del mismo que se requiere de carácter urgente.

Anexo los mencionados en 8 folios

Del señor Juez, muy respetuosamente

Atentamente

Administraciones Judiciales ltda.
NIT. 900.676.184-2

ARGENIDA ISABEL PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL
ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

Escaneado con CamScanner

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

25 ENE 2022 ①

Al despacho del señor(a) juez

Observaciones

El(la) Secretario(a)

11025834

35129774218

$42.830

AGO/30/2021

SEP/02/2021

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

221

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 035-2016-00414-00

Teniendo en cuenta las documentales vistas a folios 215 a 220 del plenario, se dispone incorporar a las diligencias la comunicación suscrita por la representante legal de la sociedad nombrada en el cargo de secuestre, y la misma póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

HOY **27 DE ENERO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **003** A LAS **8:00 A.M.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

RV: UAECD 2021 EE 19520 (uaecd 2021 er 13531) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

222

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Lun 24/01/2022 8:04

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: miércoles, 19 de enero de 2022 5:52 p. m.
Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: UAECD 2021 EE 19520 (uaecd 2021 er 13531) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo, de manera atenta y por considerarlo de su competencia envío el presente asunto, para su conocimiento y fines pertinentes, ¡mil gracias!

Atención al Usuario
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca – Amazonas

OF EJ CIV MPAL [illegible]
00563 7FEB'22 AM 8:52
698 - 36 - 2

*El presente mensaje se copia al peticionario con el fin de que esté al tanto del trámite.

**En caso de no ser el competente, por favor remitir a quien corresponda.

***Por favor dirija su respuesta **únicamente** al peticionario a fin de no congestionar este canal de entrada, mil gracias.

(El uso de colores en el texto, negrillas, mayúsculas y resaltados solo pretende llamar su atención sobre puntos de gran importancia. No está relacionado con el tono de voz ni con el estado de ánimo)

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 8:26
Para: Atencion Usuarios Bogotá <atencionalusuariobogota@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: UAECD 2021 EE 19520 (uaecd 2021 er 13531) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

De: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: jueves, 13 de enero de 2022 11:50 a. m.
Para: servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudical.gov.co>
Asunto: RV: UAECD 2021 EE 19520 (uaecd 2021 er 13531) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Señores
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>
Enviado: sábado, 11 de septiembre de 2021 9:15 p. m.
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: UAECD 2021 EE 19520 (uaecd 2021 er 13531) COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticionario/.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home, la línea de atención telefónica 2347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

225

UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-05-2021 08:50:41
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE19520 O 1 Fol:2 Anex:3
ORIGEN: Sd:10663 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS/
ASUNTO: 2021ER13531REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MI
OBS: PROYECTÓ LADY MORENO

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA (DESAJ)
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER13531 del 2705/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0421-1055 del 7/04/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00
Iniciado por: EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2
Contra: PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERA PSI S.A EN LIQUIDACION NIT.860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida por el correo temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le informo que:

De acuerdo con el convenio suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca (DESAJ) y, considerando que desde octubre del año anterior son ustedes los encargados de tramitar y entregar la información física, jurídica[1] y económica de los predios del Distrito Capital inscritos en la base catastral a los Juzgados de los Distritos Judiciales de Bogotá, Amazonas y Cundinamarca que así lo requieran, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que la misma sea atendida en el ámbito del citado convenio.

[1] IGAC – Resolución 70 de 2011, Artículo 42. Efecto Jurídico de la Inscripción Catastral. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

UAECD
Catastro Bogotá

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el Acuerdo entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico **certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Cordialmente,

Firmado digitalmente por LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario
Anexo: Solicitud 2021ER13493 en Tres (3) folios

Elaboró/Revisó: Lady Moreno//GCAU

COPIA: Señora
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

229

Fwd: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Mié 26/05/2021 14:01
Para: Temporal Correspondecia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>
CC: Gestion Judicial <GestionJudicial@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (146 KB)
JUZ2ECM735-2016-414-05252021091334.pdf;

Buen día.

Atentamente remito solicitud para radicación y trámite pertinente.

Cordialmente,

JULIETH PRIETO RODRÍGUEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO OAJ

From: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sent: Wednesday, May 26, 2021 1:22:30 PM
To: patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>
Cc: Notificaciones Judiciales <notificaciones@catastrobogota.gov.co>
Subject: REMISIÓN DE OFICIOS DIGITALES PROCESO No. 35-2016-414 JUZ 2 ECM

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle los oficios N°O-0421-1055 ordenados en auto de fecha 24 de marzo de 2021 en 1 folios anexos.

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último, me permito informarle que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVIÓ DE OFICIOS de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios debe ser dirigida al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Atentamente,

Liliana Medina Vega

Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo

Yeimy Katherine Rodríguez N
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
yrodrign@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-05-2021 08:41:18
2021ER13631 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUI PROFESI
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUAGALINDO
ASUNTO: REMISION OFICIO PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANT
OBS: OFICIO N° O-0421-1055

225

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0421-1055
Bogotá, D.C. 7 DE ABRIL DE 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF: Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de sentencias de Bogotá. Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-035-2016-00414-00 iniciado por EDIFICIO MONTREAL CENTER P.H NIT.830.055.284-2 Contra PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A. EN LIQUIDACION NIT. 860.514.181-1 (Origen Juzgado 35 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva expedir, con destino al proceso de la referencia, el avaluó catastral para la vigencia del año 2021 del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C - 1400331.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 Nº 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
SECRETARIA
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

226

UAECD
Catastro Bogotá

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2022-9064

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18). Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 13 de enero de 2022 **Hora: 11:48:58 am**

Identificadores prediales:

CHIP: AAA0154OBYN Cédula(s) catastral(es): 008312122800107001

Código de sector catastral: 008312122800107001 Número predial nacional: 11001018302120012002890107000l

Nomenclatura:

Dirección Principal: KR 12A 77A 48 OF 701 Código postal: 110221

[redacted]rección secundaria y/o incluye :

[redacted]omenclatura anterior:

Fecha: 02/03/2019 Dirección: KR 12A 77A 48 OF 701

Terreno vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 18.30

Construcción vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Área: 86.50

Destino económico vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 21 Descripción: COMERCIO EN CORREDOR COM

Uso predominante del predio vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Código: 045 Descripción: OFICINAS Y CONSULTORIOS PH

Aspecto económico del predio

Avalúo vigencia actual:

Año vigencia: 2022 Valor avalúo catastral: $562,620,000.00

[redacted]os del predio vigencia actual:

[redacted]o vigencia	Código	Descripción	Área
2022	045	OFICINAS Y CONSULTORIOS PH	86.50

Avalúo vigencias anteriores:

Año vigencia: 2021 Valor avalúo catastral: $545,228,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 1149/2021 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias. Punto de Servicio: SuperCADE. Tel.6012347600 Ext 7600

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código Postal: 111311
Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 6012347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámtes en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co

>CQR COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
Certificado No. SG-2020004574

BOGOTÁ

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números o caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georeferencia. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se pres
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Direccion secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del
	Código postal	Esquema que asigna a distintas zonas o lugares de un país un código de seis dígitos; junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclatura que en algún momento tuvo el predio y se encontraba inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficiaria del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolle. Corresponde a la información de la(las) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código aleatorio asignado a las certificaciones que expide la UAECD con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
AL DESPACHO
10 FEB 2022 (1)
Al despacho del señor(a) Juez
Observaciones
El(la) Secretario(a)

227

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., once (11) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 035-2016-00414-00

Conforme al escrito que visto a folio 226, las partes observen el contenido del auto de fecha 05 de noviembre de 2021 (fl. 209).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

HOY 14 DE FEBRERO DE 2022 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 015 A LAS 8:00 A.M.

ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PETICION AL PROCESO 2016 - 414 J 2 EJCM

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Jue 03/02/2022 12:09

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

226

Señor

JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

E. S. D

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de que ordene a quien corresponda se me ponga en conocimiento :

1.- la certificación allegada por la unidad de catastro distrital a fin de conocer el avalúo del inmueble solicitado.(petición elevada desde el mes de octubre del año en curso)

2.- El informe rendido por el secuestre acorde a lo ordenado en ultimo auto

La anterior petición la elevo teniendo en cuenta que desconozco el avaluo del cual se corrió traslado, como el informe rendido por el secuestre ya que el no lo copio a mi correo electrónico de acuerdo a lo ordenado por el decreto 806 de 2020, documentos para mi indispensable conocer previo a solicitar el REMATE del inmueble.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

01321 16FEB'22 PM 4:19
2F Radicado.

01321 16FEB'22 PM 4:19
Folio.

DF EJ CV MPAL TITULOS
1223 - 139-2.

Jonatan Cañon

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada
U. Sto Tomás – U. Del Rosario
Teléfono 3214428465

224

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el presente escrito me permito acudir a su despacho a fin de que ordene a quien corresponda se me ponga en conocimiento:

1.- la certificación allegada por la unidad de catastro distrital a fin de conocer el avalúo del inmueble solicitado. (petición elevada desde el mes de octubre del año en curso)

2.- El informe rendido por el secuestre acorde a lo ordenado en ultimo auto

La anterior petición la elevo teniendo en cuenta que desconozco el avaluo del cual se corrió traslado, como el informe rendido por el secuestre ya que el no lo copio a mi correo electrónico de acuerdo a lo ordenado por el decreto 806 de 2020, documentos para mi indispensable conocer previo a solicitar el REMATE del inmueble.

Del Señor Juez,

Atentamente,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C.C. No. 51.554.054 de Bogotá D.C.
T.P. No. 36.936 del C.S.J.

Jonatan Cañon

COPIAS DIGITALES DE FOLIOS SOLICITADOS PROCESO 35-2016-414 JUZ 2

230

Karen Paola Leon Rivas <kleonr@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mar 22/02/2022 10:36 AM
Para: pacori29@yahoo.com <pacori29@yahoo.com>

Cordial saludo

En atención a solicitud **M-01321**, se remite copia de los folios solicitados.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para él ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Karen león
Asistente Administrativo Grado 5
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

231

SOLICITUD AL PROCESO 2016 -414 JUZGADO 2 ECM

patricia coral rincon <pacori29@yahoo.com>

Mié 16/02/2022 12:57

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Carlos Coral <grupocoral7@gmail.com>; laura torres <direccion@carreraabogados.com.co>

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL –PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que el avalúo del cual se corrió traslado a la parte demandada no fue objetado.

Así mismo solicito de la manera mas comedida se me de a conocer el informe presentado por la firma que funge como secuestre ya que a la fecha lo desconozco, a pesar de haberse puesto en conocimiento en autos los cuales no tienen anexo alguno (adjunto autos)

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del C.S.J

B
DE.EJEC.CIVIL MPAL.
4F
39888 22-FEB-'22 9:00
BARRERA
39888 22-FEB-'22 9:00
1414-27-02

274

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 035-2016-00414-00

Teniendo en cuenta las documentales vistas a folios 215 a 220 del plenario, se dispone incorporar a las diligencias la comunicación suscrita por la representante legal de la sociedad nombrada en el cargo de secuestre, y la misma póngase en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso, para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

HOY **27 DE ENERO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 003** A LAS **8:00 A.M.**

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

233

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 035-2016-00414-00

Para los fines legales pertinentes, obre en autos las cuentas rendidas por el secuestre Administraciones Judiciales LTDA, y la misma póngase en conocimiento de los interesados.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

HOY **22 DE OCTUBRE DE 2021** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO **No. 128** A LAS **8:00 A.M.**
YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

234

PATRICIA CORAL RINCÓN
Abogada especializada en Propiedad Horizontal
Universidad Santo Tomás – Universidad del Rosario
Carrera 55 No. 153 – 15 Teléfono 3214428465
pacori29@yahoo.com

Señor
JUEZ 2 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA DE **EDIFICIO MONTREAL – PROPIEDAD HORIZONTAL-** Contra **PERFORACIONES SERVICIOS INGENIERIA PSI S.A EN LIQUIDACION.EXPEDIENTE No. 2016 – 414.**

JUZGADO ORIGEN: 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

PATRICIA CORAL RINCÓN, mayor de edad y vecina de esta ciudad, Abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en mi nombre y representación de la parte actora dentro del proceso de la referencia, al señor Juez de la manera más respetuosa solicito se fije fecha y hora para la diligencia de remate del inmueble embargado.

La anterior solicitud la elevo teniendo en cuenta que el avalúo del cual se corrió traslado a la parte demandada no fue objetado.

Así mismo solicito de la manera mas comedida se me de a conocer el informe presentado por la firma que funge como secuestre ya que a la fecha lo desconozco, a pesar de haberse puesto en conocimiento en autos los cuales no tienen anexo alguno (adjunto autos)

Del Señor Juez,

PATRICIA CORAL RINCÓN
C. C. No. 51.554.054 de Bogotá
T. P. No. 36.936 del C.S.J

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
DESPACHO
25 FEB 2022
1
Al despacho del señor(a) juez hoy
Observaciones
El(la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Libertad y Orden
República de Colombia

235

Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900676184

Tipo de Documento

NIT

Nombres

OMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

21/11/13

Dirección Oficina

CARRERA 08 NO. 16-21 OF 305

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3144338900

Celular

3144338900

Correo Electrónico

SECUESTRE01@HOTMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo

1 - 1 de 1 registros anterior 1 siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
Fiscalía (http://www.fiscalia.gov.co)
Medicina Legal (http://www.medicinalegal.gov.co)
Cumbre Judicial (http://www.cumbrejudicial.org)
iberIUS (http://www.iberius.org)
e.justicia (https://e-justice.europa.eu/home.do)
Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)
Contratos (http://www.contratos.gov.co)
Hora Legal (http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail
csjsirnasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes
8:00 a.m. a 1:00 p.m.
2:00 p.m. a 5:00 p.m.

236

RAMA JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., primero (01) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 035-2016-00414-00

En atención a la solicitud que antecede, vista a folio 234, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 07 del mes de abril de 2022, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el FMI No. 50C-1400331, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, realice las publicaciones en la forma y términos del artículo 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del bien, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2° núm. 4° de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

DECR

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en done se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

HOY **02 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. **027** A LAS 8:00 A.M.

ANDRES FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

DECR